

Memoria y
Balance
2019

2020

MEMORIA DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

De acuerdo con el artículo 29 inciso r) de la ley 6682 de creación del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, se formula a continuación la Memoria anual del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Refiriéndonos en primer término a la conducción de la Institución, mencionamos que el Consejo Directivo estuvo integrado tal como se indica desde el 1 de abril del 2019 al 20 de julio del 2019.

PRESIDENTE

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

VICEPRESIDENTE

Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

SECRETARIO

Farm. DANIEL OSMAR TORRES

TESORERO

Farm. GUILLERMO PEDRO BIDEBERRY

VOCAL TITULAR PRIMERO

Farm. LILIANA NOGUERAS

VOCAL TITULAR SEGUNDO

Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE

VOCAL TITULAR TERCERO

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

VOCAL TITULAR CUARTO

Farm. MARÍA VERÓNICA MOBILIA

VOCAL TITULAR QUINTO

Farm. EDUARDO JAVIER CERONE

VOCAL TITULAR SEXTO

Farm. SILVINA MABEL GRACIELA MELITÓN

VOCAL SUPLENTE PRIMERO

Farm. GABRIEL MINETTI

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

VOCAL SUPLENTE TERCERO

Farm. MARCELO SÁNCHEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO

Farm. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ

VOCAL SUPLENTE QUINTO

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

El 20 de julio de 2019 se realizó la Asamblea General Ordinaria y el acto eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo, y al haber obtenido la mayoría la lista ocho con el 66,6% de los votos, el Consejo Directivo se integró de la siguiente forma hasta el cierre del presente ejercicio.

PRESIDENTE

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

VICEPRESIDENTE

Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

SECRETARIO

Farm. DANIEL OSMAR TORRES

TESORERO

Farm. GUILLERMO PEDRO BIDEBERRY

VOCAL TITULAR PRIMERO

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

VOCAL TITULAR SEGUNDO

Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE

VOCAL TITULAR TERCERO

Farm. SUSANA MIGLIARO

VOCAL TITULAR CUARTO

Farm. MARÍA VERÓNICA MOBILIA

VOCAL TITULAR QUINTO

Farm. MIRIAM OLSINA

VOCAL TITULAR SEXTO

Farm. SILVINA MABEL GRACIELA MELITÓN

VOCAL SUPLENTE PRIMERO

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO

Farm. GABRIEL MINETTI

VOCAL SUPLENTE TERCERO

Farm. ALEJANDRO NICOLÁS TROVATO LÓPEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO

Farm. MARCELO SÁNCHEZ

VOCAL SUPLENTE QUINTO

Farm. EDUARDO JAVIER CERONE

VOCAL SUPLENTE SEXTO

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

La Farmacéutica Liliana Nogueras se mantuvo como prosecretaria hasta el día 20 de julio del 2019 y el Farmacéutico Agustín Agnese como protesorero de acuerdo al acta 1092 del 11 de septiembre del 2017. Luego del cambio de autoridades, de acuerdo con el acta 1116 del día 29 de julio del 2019, se nombra como prosecretario al Farm. Gabriel Minetti y continúa como protesorero el Farm. Agustín Agnese.

El Honorable Tribunal de Disciplina continúa conformado de la siguiente manera:

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

PRESIDENTE

Farm. MARÍA ELISA PÉREZ

SECRETARIO

Farm. NORMA GRACIELA FLORIT

MIEMBROS TITULARES

MIEMBRO TITULAR 1RO

Farm. MARÍA ELISA PÉREZ

MIEMBRO TITULAR 2DO

Farm. NORMA GRACIELA FLORIT

MIEMBRO TITULAR 3RO

Farm. EDITH NÉLIDA BANEZ

MIEMBRO TITULAR 4TO

Farm. MARÍA ALICIA VIÑAS

MIEMBRO TITULAR 5TO

Farm. DAVID CACHI

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE 1RO

Farm. NELLY BEATRIZ PINO

MIEMBRO SUPLENTE 2DO

Farm. ALICIA EDITH FRANCO

MIEMBRO SUPLENTE 3RO

Farm. NILDA GLADYS SANTIAGO

MIEMBRO SUPLENTE 4TO

Farm. GRACIELA VIVIANA YULN

COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Entre el 1 de abril del 2019 y el 20 de julio del 2019 las comisiones del Consejo Directivo estuvieron compuestas tal como se indica.

Los indicados con ** cumplieron la función de Coordinadores.

COMISIÓN DE TASAS E IMPUESTOS

****Farm. GUILLERMO P. BIDEBERRY**

Farm. DANIEL OMAR TORRES

Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN

Farm. GABRIEL MINETTI

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SUBSIDIOS

****Farm. SILVIA GRACIELA GODOY**

Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. MARÍA VERÓNICA MOBILIA

Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS MINISTERIALES

****Farm. LILIANA NOGUERAS**

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

Farm. GUILLERMO P. BIDEBERRY

Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE FARMACÉUTICOS DE INDUSTRIA Y DROGUERIAS

****Farm. Farm. MARCELO SÁNCHEZ**

Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN CIENTÍFICA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

****Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE**

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

Farm. MARÍA VERÓNICA MOBILIA

Farm. MARCELO SÁNCHEZ

Farm. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

** COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

LABORATORIO: Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

(Aclaración: De la Comisión Científica y de Extensión universitaria dependen: el CIMF, la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica (RPVF), el departamento de Educación y Actualización Profesional y el Laboratorio de Control de Calidad e Investigaciones Científicas. Funcionan como Comisiones Asesoras Externas de la Comisión Científica y de Extensión Universitaria: la Comisión Provincial de Educación Permanente, la Comisión de Asignación de Créditos y la Comisión Asesora Ad honorem del Laboratorio integrada por los farmacéuticos Norberto López, Carlos Bregni y David Fernández.

COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS

**Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

Farm. DANIEL OSMAR TORRES

Farm. GUILLERMO P. BIDEBERRY

Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN

Farm. GABRIEL MINETTI

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

Farm. MARCELO SÁNCHEZ

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES

**Farm. MARÍA VERÓNICA MOBILIA

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

Farm. EDUARDO JAVIER CERONE

Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN

Farm. GABRIEL MINETTI

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE INFORMÁTICA

**Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

Farm. DANIEL OMAR TORRES

Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE

Farm. EDUARDO JAVIER CERONE

Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN

Farm. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE RELACIONES PROFESIONALES

**Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

Farm. DANIEL OSMAR TORRES

Farm. MARÍA VERÓNICA MOBILIA

Farm. EDUARDO JAVIER CERONE

Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN

Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

OFICINA DE DENUNCIAS:

**Farm. GABRIEL MINETTI

Farm. EDUARDO CERONE

Esta oficina depende de Presidencia, no funciona como un desprendimiento de Relaciones Profesionales. En este sector se encuentra trabajando el Comisario Sergio Fiol quien realiza el trabajo de campo ante las denuncias presentadas por las filiales.

COMISIÓN DE AUDITORIA E INTEGRACIÓN CON LAS FILIALES

**Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK

** Farm. GUILLERMO P. BIDEBERRY

Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE

Farm. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ

Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADORES DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE HOSPITAL

** Farm. DANIEL OSMAR TORRES

Farm. LILIANA NOGUERAS

Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE

** COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE DEPORTES

** Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE
Farm. EDUARDO JAVIER CERONE
Farm. GABRIEL MINETTI
Farm. MARCELO SÁNCHEZ
Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE BIBLIOTECA

** Farm. SILVIA GRACIELA GODOY
Farm. NICOLÁS MANUEL TROFFE
Farm. AGUSTÍN FEDERICO AGNESE
Farm. LEONARDO JORGE FERNÁNDEZ
Farm. SILVIA BEATRIZ ALONSO

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN

** Farm. MARÍA ISABEL REINOSO
Farm. CLAUDIA ANGÉLICA SLEZACK
Farm. DANIEL OMAR TORRES
Farm. GUILLERMO P. BIDEBERRY
Farm. SILVINA MABEL G. MELITÓN
Farm. SILVIA GRACIELA GODOY

** COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

El Consejo Directivo, durante su sesión del 29 de julio del 2019 mediante Acta 1116, dispuso la siguiente conformación de las comisiones, que se mantuvo hasta el cierre del presente Ejercicio. Los indicados con ** cumplieron la función de coordinadores.

COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SUBSIDIOS

Farm. Silvia Godoy (Coordinadora)
Farm. María Verónica Mobilia
Farm. Gabriel Minetti
Farm. Daniel Torres
Farm. Eduardo Cerone
Farm. Silvia Alonso
Farm. Silvina Melitón
Farm. Miriam Olsina

COMISION DE RELACIONES PROFESIONALES

#Farm. Susana Migliaro (Coordinadora)
Farm. Claudia Sle Zack
Farm. Daniel Torres
Farm. María Verónica Mobilia
Farm. Silvia Godoy
Farm. Nicolás Trovato López
Farm. Marcelo Sánchez
Farm. Guillermo Bideberry
Farm. Eduardo Cerone
Farm. Silvina Melitón
Farm. Miriam Olsina
Farm. Silvia Alonso
Farm. Gabriel Minetti

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS MINISTERIALES

#Farm. Susana Migliaro (Coordinadora)
Farm. María Isabel Reinoso
Farm. Guillermo Bideberry
Farm. Silvia Godoy

COMISIÓN DE AUDITORÍA E INTEGRACIÓN CON LAS FILIALES

Farm. Claudia Sle Zack (Coordinadora)
Farm. Guillermo Bideberry
Farm. Agustín Agnese
Farm. Daniel Torres

COMISIÓN CIENTÍFICA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Farm. Nicolás Troffe (Coordinador)
Farm. María Isabel Reinoso
Farm. Agustín Agnese
Farm. María Verónica Mobilia
Farm. Susana Migliaro
Farm. Nicolás Trovato López
Farm. Marcelo Sánchez
Farm. Miriam Olsina

LABORATORIO: Farm. MARÍA ISABEL REINOSO

(Aclaración: De la Comisión Científica y de Extensión universitaria dependen: el CIMF, la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica (RPVF), el departamento de Educación y Actualización Profesional y el Laboratorio de Control de Calidad e Investigaciones Científicas. Funcionan como Comisiones Asesoras Externas

de la Comisión Científica y de Extensión Universitaria: la Comisión Provincial de Educación Permanente, la Comisión de Asignación de Créditos y la Comisión Asesora Ad honorem del Laboratorio integrada por los farmacéuticos Norberto López, Carlos Bregni y David Fernández.

COMISIÓN HOSPITALARIA

Farm. Nicolás Trovato López (Coordinador)

Farm. Daniel Torres
Farm. Nicolás Troffe
Farm. María V Mobilia
Farm. Silvina Melitón
Farm. Agustín Agnese
Farm. Miriam Olsina
Farm. Marcelo Sánchez

COMISIÓN DE DEPORTES

Farm. Nicolás Troffe (Coordinador)

Farm. Nicolás Trovato López
Farm. Gabriel Minetti
Farm. Marcelo Sánchez
Farm. Daniel Torres
Farm. Eduardo Cerone
Farm. Silvia Alonso

COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS

Farm. Claudia Slezack (Coordinadora)

Farm. Daniel Torres
Farm. Guillermo Bideberry
Farm. Agustín Agnese
Farm. Susana Migliaro
Farm. Silvia Godoy
Farm. Gabriel Minetti
Farm. Marcelo Sánchez

COMISIÓN DE BIBLIOTECA

Farm. Silvia Godoy (Coordinadora)

Farm. Nicolás Troffe
Farm. Agustín Agnese
Farm. Silvia Alonso

COMISIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN

Farm. María Isabel Reinoso (Coordinadora)

Farm. Claudia Slezack

Farm. Daniel Torres
Farm. Guillermo Bideberry
Farm. Silvia Godoy
Farm. Agustín Agnese

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES

Farm. María Verónica Mobilia (Coordinadora)

Farm. María Isabel Reinoso
Farm. Agustín Agnese
Farm. Silvia Godoy
Farm. Gabriel Minetti
Farm. Claudia Slezack
Farm. Nicolás Trovato López
Farm. Silvina Melitón
Farm. Miriam Olsina
Farm. Silvia Alonso

COMISIÓN DE INFORMÁTICA

Farm. Agustín Agnese (Coordinador)

Farm. María Isabel Reinoso
Farm. Claudia Slezack
Farm. Daniel Torres
Farm. Nicolás Troffe
Farm. Susana Migliaro
Farm. María Verónica Mobilia
Farm. Silvia Alonso
Farm. Eduardo Cerone
Farm. Silvina Melitón
Farm. Miriam Olsina

COMISIÓN DE FARMACÉUTICOS DE INDUSTRIA Y DROGUERÍAS

Farm. Marcelo Sánchez (Coordinador)

Farm. Nicolás Troffe
Farm. María Verónica Mobilia
Farm. Gabriel Minetti
Farm. Daniel Torres

COMISIÓN DE TASAS E IMPUESTO

Farm. Guillermo Bideberry (Coordinador)

Farm. María Isabel Reinoso
Farm. Daniel Torres
Farm. Gabriel Minetti

OFICINA DE DENUNCIAS

Farm. Gabriel Minetti (Coordinador)

Esta oficina depende solamente de presidencia.

El día 28 de Febrero, mediante el Acta 1123 se otorga la licencia solicitada por el Farm. Alejandro N. Trovato López, Vocal Suplente y Coordinador de la Comisión de Hospital, asumiendo en su reemplazo como Coordinador de dicha Comisión el Farm. Gabriel Minetti.

SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Durante este Ejercicio, el Consejo Directivo, sesionó en la sede de la entidad, durante los días 08/04/2019 (Acta) 1112; 13/05/2019 (Acta 1113); 24/06/2019 (Acta 1114); 08/07/2019 (Acta 1115); 29/07/2019 (Acta 1116); 26/08/2019 (Acta 1117); 30/09/2019 (Acta 1118); 21/10/2019 (Acta 1119); 25/11/2019 (Acta 1120); 16/12/2019 (Acta 1121); 13/01/2020 (Acta 1122); 28/02/2020 (Acta 1123); 27/03/2020 (Acta 1124). Se mantuvo el régimen de farmacéuticos reemplazantes para posibilitarles a los señores Consejeros y Miembros del Tribunal de Disciplina el desarrollo de sus actividades institucionales.

La Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de julio de 2019 consideró el Orden del Día establecido en la Convocatoria sobre cuyos puntos, que se detallan a continuación, se resolvió:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2. Entrega de Subsidios Dotales. **SE ENTREGARON 112 SUBSIDIOS DOTALES**

3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2018-2019
MEMORIA: APROBADA POR UNANIMIDAD
BALANCE: APROBADO POR MAYORÍA

4. Consideración de las cuotas sociales y de previsión. **APROBADO POR MAYORÍA**

5. Solicitud de autorización para la enajenación del inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, en la calle Ayacucho Nro. 2361 4 P of. 1 de la localidad de San Martín con N° de Partida: 047-202301-20

Nomenclatura Catastral: Cir: 01 Sec: A Mzn: 0014 Parcela: 0015 A Subp: 5 Superficie 23 m². **APROBADO POR UNANIMIDAD**

6. Solicitud de autorización para la enajenación del inmueble ubicado en el partido de Morón, en la calle República Oriental de Uruguay Nro. 286 de la localidad de Morón con N° de Partida: 011756 Nomenclatura Catastral: Circ: 01 Sec: D Cód: 3 Mzn: 251 Parcela 019. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

7. Renovación parcial del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. Corresponde elegir:

- Presidente, por 4 años, en reemplazo de la Farm. María Isabel Reinoso, cuyo mandato culmina.
 - Secretario, por 4 años, en reemplazo del Farm. Daniel Osmar Torres, cuyo mandato culmina.
 - Vocal Titular Primero, por 4 años, en reemplazo de la Farm. Liliana Nogueras, cuyo mandato culmina.
 - Vocal Titular Tercero, por 4 años, en reemplazo del Farm. Agustín Federico Agnese, cuyo mandato culmina.
 - Vocal Titular Quinto, por 4 años, en reemplazo del Farm. Eduardo Javier Cerrone, cuyo mandato culmina.
 - Vocal Suplente Primero, por 4 años, en reemplazo de la Farm. Claudia Slezack quien ha asumido como Vicepresidente en el año 2017.
 - Vocal Suplente Tercero, por 4 años, en reemplazo de la Farm. Silvia Graciela Godoy, cuyo mandato culmina.
 - Vocal Suplente Quinto, por 4 años, en reemplazo del Farm. Leonardo Fernández, cuyo mandato culmina.
- El Consejo Directivo quedó conformado:**
- Presidente (2019-2023), María Isabel Reinoso MP 14086
 - Vicepresidente (2017-2021), Claudia Angélica Slezack MP15196
 - Secretario (2019-2023), Daniel Osmar Torres MP 13914
 - Tesorero (2017-2021), Guillermo Pedro Bideberry MP 13099

- Vocal Titular 1° (2019-2023), Agustín Federico Agnese MP 16278
- Vocal Titular 2° (2017-2021), Nicolás Manuel Troffe MP 10548
- Vocal Titular 3° (2019-2023), Susana Mercedes Migliaro MP 11000
- Vocal Titular 4° (2017-2021), María Verónica Mobilia MP 16124
- Vocal Titular 5° (2019-2023), Mirian Estela Olsina MP 17866
- Vocal Titular 6° (2017-2021), Silvina Mabel Graciela Melitón MP 12340
- Vocal Suplente 1° (2019-2023), Silvia Graciela Godoy MP 16447
- Vocal Suplente 2° (2017-2021), Gabriel Minetti MP 12040
- Vocal Suplente 3° (2019-2023), Alejandro Nicolás Tróvato López MP 18027
- Vocal Suplente 4° (2017-2021), Marcelo Ezequiel Sánchez MP 16116
- Vocal Suplente 5° (2019-2023), Eduardo Javier Cerone MP 13468
- Vocal Suplente 6° (2017-2021), Silvia Beatriz Alonso MP 12354

INFORME FINAL DEL ACTO ELECTORAL DEL PASADO 20 DE JULIO Y TODO LO QUE ARROJÓ EL PROCESO ELECCIONARIO.

Sobre un total de 7723 matriculados al día 14 de junio, día que salió el material electoral, llegamos al día 20 de julio con un total de 6795 votantes.

De ese total se computaron 2.198 votos para la lista 7 y un total de 4.383 votos para la lista 8, de esto surge un 33.40 % para la lista 7 y un 66.60 % para la lista 8. También se registraron 121 votos en blanco y 68 votos anulados y 25 inhabilitados por deuda en la matrícula.

Luego de todo el tratamiento de los datos arrojados en esta última elección surge que 953 matriculados no votaron, de los cuales 414 el sobre con el material de votación llegó a nuestra Institución luego del día 20 de julio (fuera de término); 48 farmacéuticos dieron de baja la matrícula en el periodo comprendido entre el día 14 de junio y 20 de julio; 93 matriculados se encontraban inhabilitados

para emitir su voto por deuda en la matrícula y 398 no emitieron su voto. De estos 398 matriculados surge que 21 de ellos ya realizaron el respectivo descargo; 82 matriculados no recibieron el material para emitir su voto (el material llegó en devolución por el correo) y 295 no votaron.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS EN EL PRESENTE PERIODO

Desde la secretaría, hasta el día 20 de julio se estuvo trabajando en la preparación de las elecciones de la institución, con todo lo referido a la preparación de las mesas, fiscales, coordinando los actos de la escribanía para lograr un proceso electoral transparente como así lo fue.

En la segunda etapa de la presente memoria, la secretaría continuó trabajando en vista a las nuevas exigencias de la AFIP en la obligatoriedad de emitir las hojas móviles que conforman el libro especial previsto en la Ley de Contrato de Trabajo y la generación de la declaración jurada de Seguridad Social F-931 mediante la aplicación LIBRO DE SUELDOS DIGITAL. Se completó con la incorporación, en la liquidación de sueldos, a todos los empleados de las filiales de la Provincia de Buenos Aires por lo que desde la oficina de personal del colegio Central se liquidan los sueldos de los 140 empleados del Central más los 220 empleados de todas las filiales.

Se continuó con las reuniones con los delegados del sindicato de UTEDYC, para charlar sobre la problemática de cada uno de los distintos colaboradores de la Institución.

Se comienza a trabajar en los controles de cada sector, a la revisión de los procesos estableciendo métricas de las principales funciones, establecimiento de los temas críticos de cada sector y definir los desafíos a mejorar y las decisiones a tomar para mejorar el funcionamiento general de la Institución para brindar el mejor servicio a los matriculados de la Provincia de Buenos Aires.

Se trabajó con los jefes de cada sector en

la integración de todos los sectores con el área técnica, estableciendo mecanismos internos de comunicación, metodologías de trabajo y se propone profesionalizar la estructura del Colegio.

En la última parte del presente periodo se trabajó desde la secretaría en la conformación de un comité de crisis en pos de tener al Colegio Central en forma operativa, sin afectar el desarrollo de la actividad farmacéutica en cada rincón de la Pcia. de Bs. As. en el marco de la pandemia por COVID-19.

RELACIONES CON LA CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

Se recuerda que nuestro Colegio cuenta con dos representantes en la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), los farmacéuticos que nos representan son: la Farm. María Isabel Reinoso, ocupando el cargo de Presidente hasta el día 13 de noviembre del 2019 y el Farm. Ricardo Pesenti con el cargo de Pro Tesorero hasta el día 13 de noviembre del 2019. Ambos cumplen sus cargos desde el 2016. En las sesiones del Consejo Directivo y diferentes reuniones, nuestro Colegio Central participa activamente a través de nuestra Delegada Titular Farm. Liliana Noguerras, hasta el día 20 de julio del 2019 y la delegada suplente Farm. Claudia Slezack también hasta el mismo día. Luego del día 20 de julio, donde se realizó el acto eleccionario en el Colegio de la Pcia. de Bs. As. se realizó el cambio de delegados, el día 29 de julio, en la primer reunión de Consejo se aprobó nombrar como delegada titular en COFA a la Farm. Claudia Slezack y delegado suplente al Farm. Daniel Torres. El día 13 de noviembre luego de la Asamblea General Ordinaria de la Confederación, se elige por el término de tres años a la Farm. María Isabel Reinoso como Presidente y al Farm. Ricardo Pesenti como Pro Tesorero (continúan en sus cargos).

Dentro de las actividades de Cofa se pueden numerar las acciones realizadas para bajar los precios de insulinas y tiras en un 10-13%. Se firmó un convenio con la Asociación Ar-

gentina de Hipertensión Arterial, con el objeto de participar en la campaña mundial del mes de la hipertensión en Mayo 2019.

Se organizó el Congreso Argentino del Medicamento en la Ciudad de Chaco los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2019.

Desde la Confederación se dio soporte a las farmacias, donde se implementó el uso de la receta digital, para minimizar los errores en las farmacias y evaluar los contratiempos que tenían las farmacias a la hora de la aplicación de dicha metodología de trabajo, para luego gestionar ante el Instituto los pasos a modificar, echo que motivo a suspender la incorporación de más UGL a la puesta en marcha de las mencionadas recetas.

Se fue renegociando las distintas órdenes de compras para continuar con la provisión de pañales a la obra social PAMI.

Con respecto al convenio Pami, se logró disminuir el plazo de pago del saldo que era de 60 días el 30% restante. Luego de varias negociaciones se concluyó en cobrar ese saldo un 16% a los 40 días y el restante 14% a los 60 días. También con respecto al convenio mencionado se consiguió una recomposición de la brecha entre el PVP y el PVPami de un 7% en 6 meses. Al término del presente ejercicio se recompuso el PVP Pami otro 6 %.

La COFA firmó un convenio de colaboración con la SADI (Sociedad Argentina de Infectología) para trabajar en cursos de capacitación antimicrobianas.

COFA consiguió la presidencia de FEFAS en la mano de la Farmacéutica Marcela Ruiz de la Provincia de Salta.

Desde la Institución se continuó participando en la campaña de vacunación antigripal y antineumocócica con la actualización de los honorarios por la aplicación correspondiente.

Se realizó junto a la CORA (Confederación Odontológica de la República Argentina), la campaña de "Renová el cepillo en tu farmacia" para favorecer la salud dental.

En los meses de verano se organizó, como todos los años, el ESPACIO BIENESTAR COFA en la Costa Atlántica, con la presencia de farmacéuticos de toda la provincia, donde se realizaron charlas y se entregó folletería representativa de la labor del farmacéutico en la comunidad.

Se continuó con el programa CON VOS 24 HORAS, contando con la participación de un gran número de farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires abordando temas como salud, farmacias, bienestar, medicamentos, consejos saludables, ciencia, alimentación, enfermedades, tratamientos, vacunas y demás temas de actualidad.

También continuó al aire el programa televisivo TESIS DE SALUD, donde se abordaron temas de salud importantes con una participación activa de profesionales farmacéuticos.

Desde COFA se orientó a las farmacias a realizar el trámite de acceso al cannabis medicinal en la farmacia, poniendo a disposición los formularios correspondientes y el asesoramiento adecuado.

COFA participa como miembro de CONFEDERACIÓN GENERAL DE PROFESIONALES, FEDERACIÓN FARMACÉUTICA SUDAMERICANA, FEDERACIÓN PANAMERICANA DE FARMACIA, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FARMACIA.

Nuestro Colegio participó en la Asamblea General Ordinaria de la Confederación el día 13 de noviembre de 2019, con la participación de un grupo de delegados, cuyo listado se presenta en esta memoria y son:

DELEGADOS DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ANTE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

1. Claudia Angélica Slezack
2. Daniel Osmar Torres
3. Guillermo Pedro Bideberry
4. Liliana Nogueras
5. Nicolás Troffe
6. Agustín Federico Agnese
7. María Verónica Mobilia

8. Marcelo Ezequiel Sánchez
9. Gabriel Minetti
10. Silvia Graciela Godoy
11. Migliaro Susana Mercedes
12. Trovato López Alejandro Nicolás,
13. María Elisa Pérez
14. Norma Graciela Florit
15. Edith Nélide Banez
16. David Cachi
17. Carlos Alberto Fernández
18. Eduardo Ariel Gutkind
19. Fabian Alejandro Oroño
20. Marcelo Claudio Parada
21. Oscar Alberto Paganini
22. Claudio Diego Guzmán

ACCIONES INSTITUCIONALES EN DEFENSA DEL MODELO DE FARMACIA Y DE LA LEGISLACIÓN QUE RIGE EN EL ÁMBITO DE NUESTRA PROVINCIA

Como ocurre año a año nuestro Colegio realiza acciones destinadas a visualizar la labor de los farmacéuticos como agentes de salud dentro del ámbito de la Pcia. de Bs. As. tal motivo se mantuvieron reuniones con diferentes personalidades de la política Provincial como el Fiscal de Estado, con el Ministro de la Producción Provincial, con el titular de la Defensoría del Pueblo Provincial, con el Ministro de Trabajo Provincial, charla informativa a los alumnos de la Carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP.

También tuvo su lugar, como todos los años, nuestro Farmamóvil, en la ciudad de Luján, en las playas de Mar del Plata y en las plazas de La Plata.

RELACIONES CON AUTORIDADES PROVINCIALES Y NACIONALES

23/3/2019 Fiscal de Estado

4/4/2019 Directora de Farmacias del Ministerio de Salud Provincial

22/4/2019 Ministro de la Producción Provincial

8/5/2019 asesor de la Defensoría del Pueblo provincial,

3/6/2019 con el Presidente del IOMA

6/6/2019 Ministro de Trabajo de la Provincia

1/8/2019 Subsecretaria de Hacienda Provincial

2/9/2019 Ministro de Salud Provincial

4/9/2019 con la Sub secretaría de Planificación y Contralor Sanitario

18/09/2019 con Ministerio de Salud de la Nación

17/12/2019 reunión con el nuevo Presidente del IOMA

3/1/2020 reunión con el Sub Secretario de Atención de la Salud y la Sub Secretaría de Planificación y Contralor Sanitario

15/2/2020 reunión con el Director de Prestaciones del IOMA

13/2/2020 reunión con el Presidente y Secretario de FEDEDAC

INAME. Tema importación y trámites de Cannabis Medicinal.

ONG de Pacientes que padecen Epilepsia Refractaria. Cannabis Medicinal.

Laboratorios y Distribuidoras que importan Aceite de Cannabis para Uso Medicinal.

A partir del 10 de diciembre de 2019 se mantuvieron reuniones con las nuevas autoridades que asumieron en el ejecutivo provincial producto del cambio de gobierno en la Provincia de buenos Aires. Se mantuvieron reuniones con el nuevo Presidente del IOMA; Sub Secretario de Atención de la Salud y la Sub Secretaría de Planificación y Contralor Sanitario; Director de Prestaciones del IOMA, Director General de Administración; Directora del Programa Incluir Salud; FEDEDAC; diputados y Senadores provinciales; diputados y Senadores Nacionales;

REUNIÓN CON DIFERENTES COLEGIOS DE OTRAS PROFESIONES Y CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNLP

Nuestra Institución participó de varias reuniones con autoridades de colegios de Profesionales como también de la Federación de Profesionales de la Provincia, a través de los directivos de la Entidad.

18/03/2019 participamos en la inauguración del Laboratorio de la Facultad de Medicina de

la facultad de Mar del Plata.

02/05/2019 se participa en una capacitación en la Facultad de Farmacia de la UNLP

08/05/2019 se realiza una charla sobre vacunas en la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP.

09/05/2019 reunión con el consejo Profesional de Agrimensores de la Pcia. de Bs. As.

15/05/2019 reunión con la comisión de salud de FEPUBA

27/05/2019 reunión con el Consejo Directivo de CAFAR.

27/06/2019 Se participó en la 18° sesión del Consejo Consultivo de Asociaciones Civiles de la UNLP

01/07/2019 reunión con Directivos de ANMAT por el tema Cannabis. 01/07/2019 reunión con el Presidente y Tesorero de CAFAR.

11/07/2019 participamos en la sesión Nro. 30 del Consejo Consultivo de la UNLP.

15/7/2019 reunión en el Colegio de Bioquímicos por el tema organizativo de las Olimpíadas Interprofesionales.

26/07/2019 reunión de la Comisión de Salud del Colegio de Escribanos de la Provincia.

04/10/2019 asistimos a la primer Expo Cannabis.

07/10/2019 charla en el Colegio de Psicólogos Distrito XI

09/10/2019 participamos en el Congreso de Estudiantes de Farmacia en la Provincia de Chaco.

09/10/2019 se participó en el Taller de Toma de Presión organizado por la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP.

19/10/2019 asistimos a las Jornadas de Salud Comunitaria de la UNLP.

29/10/2019 se asistió a la celebración del Centésimo Aniversario de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP.

17/12/2019 participamos en una charla sobre Especialidades y Capacitación en General en la UNLP.

ACTIVIDADES CON LAS FILIALES

Durante el presente ejercicio se mantuvo

una activa acción con las diferentes filiales en busca de soluciones a la problemática presentada por las mismas y la de todos los colegas de la zona, se continuó trabajando en la realización de los informes contables, se ayudó a muchas filiales a la realización de las actualizaciones de los estados contables por inflación. Se trabajó con la incorporación al sistema PLATAFORMA de las muy pocas filiales restantes al cierre del ejercicio se proyectó la última capacitación para la incorporación de las últimas 20 filiales al sistema plataforma ya que en cumplimiento del reglamento del colegio aprobado en 2018 la totalidad de las filiales se deben incorporar en el sistema Plataforma.

Al término del ejercicio se confeccionaron los modelos de permisos para los colaboradores de filiales, protocolos de actuación para el Colegio Central y las filiales en el marco de la Emergencia Sanitaria.

REUNIONES CON LAS FILIALES

15/04/2019 filial Bahía Blanca tema Pami y temas institucionales

15/04/2019 filial Coronel Suárez tema Pami y temas institucionales

30/04/2019 filial Lanús tema Pami y temas institucionales

30/04/2019 filial Quilmes tema Pami y temas institucionales

03/05/2019 filial Mar del Plata tema Pami y temas institucionales

06/05/2019 filial Ensenada tema Pami y temas institucionales

09/05/2019 filial Morón tema Pami y temas institucionales

10/05/2019 filial Azul tema Pami y temas institucionales

10/05/2019 filial Olavarría tema Pami y temas institucionales

05/07/2019 filial Nueve de Julio inauguración de la filial

06/09/2019 filial Tres de Febrero tema Pami y temas institucionales

05/10/2019 filial San Miguel tema Pami y temas institucionales

08/11/2019 filial Morón tema Pami y temas institucionales

30/11/2019 filial Tandil temas institucionales

30/11/2019 filial Morón temas institucionales

01/12/2019 filial San Miguel festejo día del farmacéutico

01/12/2019 filial Luján festejó día del farmacéutico

4/12 Avellaneda

14/12/2019 filial San Fernando festejo de fin de año

14/12/2019 filial Mar del Plata festejo de fin de año

14/12/2019 filial La Plata festejo de fin de año

15/12/2019 filial La Matanza festejo de fin de año

21/12/2019 filial Almirante Brown festejo de fin de año

Se realizaron numerosas reuniones con comisiones directivas por temas prestacionales sobre prestaciones farmacéuticas locales.

REUNIONES CON LOS PRESIDENTES DE LAS FILIALES

12/07/2019 reunión de presidentes en Colegio Central para poner a consideración el presupuesto que se eleva posteriormente a la Asamblea anual Ordinaria.

15/10/2019 reunión de presidentes y delegados

En el mes de enero de 2020 se realizó reunión con presidentes y delegados del colegio desde la filial Mar del Plata para tratar temas prestacionales.

En el mes de febrero de 2020 se realizaron dos reuniones con presidentes y delegados de toda la provincia para tratar la deuda del convenio de Pami.

14/03/2020 reunión de presidentes en el colegio central donde se trataron temas pres-

tacionales, se presentó la nueva herramienta COLFARMA TAD para llevar adelante trámites profesionales a distancia, también se trató el tema Emergencia Sanitaria por COVID 19 presentando el Protocolo de Farmacias Comunitarias elaborado por la Confederación Farmacéutica Argentina que contó con numerosos aportes de nuestro colegio profesional.

CONGRESOS JORNADAS Y OTROS ENCUENTROS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN

XXIV Juegos Deportivos Farmacéuticos Buenos Aires 2019

XV Olimpiadas Interprofesionales Bonaerenses Miramar 2019

XXXI Juegos Deportivos Farmacéuticos Bonaerenses 2019

X Jornadas de Capacitación para Dirigentes 2019

II Congreso de Preparación en Farmacias

X Congreso Panamericano de Esterilización

VII Congreso Argentino de Esterilización

XXV Congreso Farmacéutico Argentino Chaco 2019

35° Jornadas Farmacéuticas AMFFA-CAFAR

Maratón Solidaria Lujan 2019

11° Maratón de Del Viso

I Jornadas Farmacéuticas Cuyanas Uso y Abusos de Sustancias Psicoactivas-Tunuyán Mendoza

18° Evento Farmacéutico, Cooperativo, Empresarial y Académico ACOFAR 2019

Capacitación Integral en Productos Médicos

Asistencia a la 1era. Jornada de Cannabis Medicinal, CONICET. La Plata. Organizada por el Centro de Investigaciones del Medioambiente (CIM, CONICET-UNLP), la Cátedra de Farmacología General de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata (FCV, UNLP) y el CONICET

ASISTENCIA A JORNADAS EN JUNÍN. "Primer Congreso de Capacitación de la Industria del Cannabis", orientada a comunidad política e instituciones.

Cannabis Medicinal. Exposición al Consejo Directivo: Los pasos para los tramitar de acceso al aceite de cannabis medicinal en la farmacia para un paciente con epilepsia refractaria, ER.

Reunión Droguería Del Sud, Sucursal Centro. CABA.

Disertación en CFPBA filial la plata. "Cannabis Medicinal en la Farmacia Comunitaria" gestiones, instructivos. Importación y dispensa en la Farmacia Comunitaria de EM a base de Cannabis.

Reunión con la Dra. Gabriela Mantecón, asesora legal INAME. Tema Importación y Trámites de Cannabis Medicinal.

Reunión COFA circuito Cannabis Medicinal para el SIAFAR.

V Jornadas de Farmacia del Sudoeste Bonaerense en Bahía Blanca

1era. Jornada de Cannabis Medicinal, CONICET. La Plata. Organizada por el Centro de Investigaciones del Medioambiente (CIM, CONICET-UNLP), la Cátedra de Farmacología General de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata (FCV, UNLP) y el CONICET

"Primer Congreso de Capacitación de la Industria del Cannabis", orientada a comunidad política e instituciones. La Coordinadora de Cannabis de la Federación de Ingenieros

Agrónomos de Colombia, el cultivo de cannabis y su industrialización, Universidad de Caldas (Colombia). CECAM (Cámara de Empresas de Cannabis Medicinal de Uruguay) y Fundador de CannaPur, gestión y desarrollo empresarial. El INASE, quienes actuaron como autoridad de control de protocolo de cultivos de cannabis en nuestro país y además es la misma institución mediante la cual se realiza la importación de semillas. El Ing. Agrónomo Carlos Silvestre, especializado en biocontrol de cultivos, plagas de cannabis en modalidad indoor y macrobióticos dirigidos a esa problemática.

SEGUNDO CONGRESO DE PREPARACIÓN EN FARMACIAS

El día 7 y 8 de junio se realizó el II Congreso de Preparación en Farmacias en las instalaciones del Hotel Brizzo de la ciudad de La Plata, dicho congreso fue de gran calidad dado a los excelentes expositores y el alto nivel académico de los mismos. El mencionado congreso fue declarado de interés legislativo por los Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

El mismo contó con personalidades de orden provincial, nacional e internacional entre otros participaron:

- Dr. Guido Lorenzino Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.
- Dr. Mauricio Erben (Fac. Ciencias Exactas. Decano UNLP)
- Prof. Cristina Arranz (Fac. Farmacia y Bioquímica. Decana UBA)
- Farm. María Antonia Lloret (Secretaria Académica carrera Farmacia Universidad Nacional de Misiones)
- Prof. Farm. Silvia Lucangioli (Director Departamento de Tecnología Farmacéutica, Farmacia y Bioquímica. UBA)
- Prof. Farm. Hugo Martínez (Departamento de Tecnología Farmacéutica, Farmacia y Bioquímica. UBA)
- Prof. Farm. Laura Lozina (Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional del Noreste. UNNE, Corrientes)
- Farm. Adrián Ruiz (Hospital de Alta Complejidad en Red. El Cruce, Dr. Néstor Kirchner)
- Farm. Matías Francisco Quiroga (Hospital Materno Infantil Mar del Plata)
- Prof. Dr. Rodrigo Díaz Vicedo (Univ. de Valparaiso. Chile)
- Ing. Químico Claudio Moretti (Daltosur)
- Farm. Silvina Gabrielloni (Daltosur)
- Farm. Julia Bottini (CFPBA)
- Farm. Celeste González (Especialista en esterilización)
- Farm. Víctor Morando (Envasamiento y acondicionamiento)
- Disertantes dolor y cuidados paliativos Dr. Marcelo Grecco (Médico Anestesiólogo)
- Farm. Graciela Lanfranchi

- Dr. Jorge Fernández Monjes (Prof. Titular UK, Fundación Favalaro y miembro Academia Nacional de Odontología)
- Prof. Dr. Santiago Daniel Palma (Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba).
- Tec. Adén Díaz Nocera (CEO y Co-Fundador de Life SI, Córdoba)
- Dr. Paulo Cáceres Guido (Farmacéutico, Unidad de Farmacocinética Clínica, Hospital de Pediatría J. P. Garrahan).
- Farm. Marisol López (Presidente del Pharmaceutical Compoundig, Puerto Rico).

Y los temas abordados fueron los siguientes:

- Formación del Farmacéutico en preparación de medicamentos individualizados.
- Avances en preparaciones huérfanas y de vitaminas en cosmética.
- "Coenzima Q10 en preparaciones farmacéuticas huérfanas. Aspectos clínicos y galénicos".
- "Vitaminas en cosmética. Retinoides, Vit. C, Vit. E y niacinamida. Formas activas y nuevos beneficios".
- Diseño y desarrollo galénico de formulaciones en medicina veterinaria.
- Formulación en farmacias hospitalarias
- Rol del Farmacéutico en la investigación, desarrollo y preparación de cannabis medicinal.
- Novedades sobre activos y excipientes en formulaciones dermatocósméticas.
- Formulaciones estériles.
- La formulación como pieza clave en distintas áreas de salud.
- Aplicaciones de la Impresión 3D en la elaboración de formulaciones personalizadas.
- Importancia de la biofarmacia en la tecnología farmacéutica.

CONCLUSIONES

Después de dos días de capacitación, debate, intercambio de propuestas y experiencias se llegó a la conclusión de trabajar en un programa de integración farmacéutica público-privada para elaborar un Vademécum Provincial de Formulaciones Magistrales que integre las formulaciones hospitalarias que

actualmente se dispensan y utilizan en esas instituciones y que los pacientes no vean interrumpidos sus tratamientos ya que los mismos pueden ser elaborados por su farmacia de confianza al recibir el alta. También dentro de este programa se centrará en fomentar la comunicación entre el farmacéutico hospitalario y el farmacéutico comunitario para que juntos resguarden la adhesión al tratamiento y el seguimiento del paciente.

Llevar adelante un vademécum con formulaciones magistrales para uso veterinario, ampliar las formulaciones para el tratamiento del dolor y uso compasivo, formulaciones de uso pediátrico fueron las que se sumaron a las conclusiones anteriores. Por último seguir muy estrechamente lo referido a la legislación y la intervención farmacéutica en las formulaciones en el tratamiento con Cannabis Medicinal.

RENOVACIÓN DE CONTRATOS QUE MANTIENE EL COLEGIO

Se renovó en el mes de julio el contrato que nos vincula con el Dr. Bregni como asesor externo, dada su capacidad y trayectoria, miembro reconocido por todas las Universidades del país, tanto en Nanotecnología como en preparaciones.

También se renovó el contrato con la Farmacéutica Julia Bottini como coordinadora del Foro Profesional de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, para dar respuesta técnica a consultas en formulaciones magistrales, incentivar nuevas generaciones de formulistas, desarrollar monografías y/o fichas técnicas relacionadas con la formulación, colaborar con la Comisión Asesora del H.C.D. del Laboratorio de Control de Calidad.

Se renovó el contrato con el abogado constitucionalista Dr. Daniel Sabsay en el mes de enero. El mencionado abogado lleva a su cargo el juicio que realiza la empresa Farmacity contra la Pcia. de Bs. As. donde nuestra Institución es tercera interviniente.

También se renovó el contrato con el estudio jurídico de la Dra. Daniela Valentini.

Se renovó el contrato con el estudio contable Llanos como asesor impositivo externo.

Se renovó el contrato con el estudio jurídico de la Dra. Pamela Pitatore, quien lleva adelante más de 40 causas abiertas que tiene nuestro Colegio desde el año 2004 contra farmacias sindicales habilitadas sin respetar la Ley.

CAUSAS EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

A. CAUSAS EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Juzgado Contencioso Administrativo N° 1

1. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 10.193. Farmacia ATE Ensenada.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

2. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expediente N° 15182, Empleados de Comercio de 25 de Mayo

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

3. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 15.779, Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Coronel Suárez.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió

el depósito del artículo 280 CPCC.

4. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PCIA. BS. AS. c/ MINISTERIO DE SALUD s/PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 16.345, Sindicato de Empleados Propiedad Horizontal de Villa Gesell. **ESTADO PROCESAL:** La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

5. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PCIA. BS. AS. c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 17.413, Morón AMECYS. **ESTADO PROCESAL:** Se dictó sentencia de primera instancia favorable al Colegio. Fiscalía y el tercero apelaron. Se desistió de la acción y del derecho, dado que se trata de un juicio por densidad poblacional. Se tuvo presente el desistimiento, pero se aplicaron las costas al Colegio. Se encuentra pendiente de resolución el recurso de apelación contra la imposición de costas.

6. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRA c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. 24727. Centro de Empleados de Comercio – Trenque Lauquen **ESTADO PROCESAL:** Se dictó sentencia de primera instancia favorable al Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero apelaron. Se encuentra en Cámara para resolver el recurso de apelación.

7. COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. 26.377, Farmacia de la Obra Social de la Universidad Nacional del Sur- Bahía Blanca. **ESTADO PROCESAL:** Se dictó sentencia en contra del Colegio por aplicación de la jurisprudencia de la SCBA, dado que la nulidad planteada era solamente por densidad poblacional. El expediente se encuentra paralizado.

8. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°27.466, Farmacia de AMECYS Sarandi N° 576 de la localidad de Merlo. **ETAPA PROCESAL:** Etapa probatoria. El Colegio ya produjo toda su prueba. Se declaró la negligencia del tercero en la producción de su prueba.

9. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°28.251, Farmacia de AMECYS Sarandi N° 576 de la localidad de Merlo. (Se solicitó la conexidad con el expediente de N° 27466). **ETAPA PROCESAL:** Se presentaron los alegatos. Como tramita acumulado al expte. N° 27.466 hay que esperar que se concluya allí la prueba para que ambos expedientes entren a sentencia de manera conjunta.

10. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°28437, Farmacia AMOF Mar del Plata. Calle Santiago del Estero N° 1745. **ETAPA PROCESAL:** Etapa probatoria. La prueba del Colegio está terminada. Se declaró la negligencia del tercero en la producción de su prueba.

11. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N° 52.677. Tramita acumulada a la N° 28.437 **ETAPA PROCESAL:** Traba de la Litis. Se inició el juicio. El Ministerio de Salud debe enviar los expedientes administrativos.

12. 142.- "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N°30151, Farmacia Sindical de Centro de Empleados de Comercio Zona Norte- Vicente López. **ETAPA PROCESAL:** Etapa resolutoria. El expediente se encuentra a despacho para dictar sentencia.

13. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA.

BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. 41.056, Farmacia Asociación Mutual de Médicos de Almirante Brown- Lomas de Zamora.

ETAPA PROCESAL: Etapa probatoria. Se pidió se ponga el expediente para alegar.

14. "DEMASI JOSE LUIS c/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte N° 51.500.

ETAPA PROCESAL: Etapa probatoria. Se están diligenciando oficios de informes

15. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. N° 54.430. Centro de Empleados de Comercio de Berazategui.

ETAPA PROCESAL: Integración de la Litis. La demanda está iniciada, y ampliada. El Ministerio de Salud debe enviar los expedientes administrativos.

Juzgado Contencioso Administrativo N° 2

16. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 10.055, Empleados de Comercio de Saladillo.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

17. "RODRÍGUEZ, ENRIQUE ANTONIO c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 3.875. (Empleados de Comercio de Rauch)

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se está tramitando la devolución del depósito del artículo 280 CPCC.

18. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 12.170, - Zárate (UOM).

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

19. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. 25.344, Farmacia de la localidad de Mar del Plata Asociación Mutual 11 de Febrero.

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria. El Colegio ya tiene su prueba producida. Resta concluir prueba del tercero.

20. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 29.363, FARMACIA MEGAPHARMA.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia de primera instancia declarando no agotada la vía administrativa. Se interpuso recurso de apelación contra la misma. El expediente está sin movimiento porque estamos agotando la vía administrativa en sede del Ministerio de Salud. Paralizado.

21. COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. BS. AS. C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. 29.397, Farmacia propiedad del Centro de Empleados de Comercio de Zona Norte de General Pacheco-Tigre de la calle Buenos Aires N° 645.

ETAPA PROCESAL: Etapa probatoria. Se solicitó se pongan los autos para alegar.

22. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PCIA. DE BS. AS.C/ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N° 42.738. Centro de Empleados de Comercio Zona Norte San Isidro.

ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria. El colegio tiene su prueba terminada. Resta la producción de prueba del tercero.

23. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS

PCIA. DE BS. AS./ MINISTERIO DE SALUD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte N° 42.952, UOM San Martín.

ESTADO PROCESAL: Juicio iniciado sin traslado de demanda. Paralizado dado que la farmacia aun no ha cambiado de ubicación.

24. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", EXPTE N° 33.002. CAUSA N° 47.572. (INSTRUMÉDICA SRL)

ESTADO PROCESAL: Se inició demanda. No se dio traslado, dado que el Colegio debe analizar si hay que ampliar demanda.

Juzgado Contencioso Administrativo N° 3

25. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 4.057.

ESTADO PROCESAL: La SCBA hizo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el contra la sentencia de Cámara. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal, el cual fue contestado por esta parte. Se encuentra a resolver.

26. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 5253, Punta de Indio.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

27. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. N° 5.302. Centro de Empleados de Comercio de Trenque Lauquen.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero inter-

pusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

28. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte. N° 10.056, Campana (UOM).

ESTADO PROCESAL: La SCBA hizo lugar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio contra la sentencia de Cámara. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron sendos recursos extraordinario federales, cuyo traslado ha sido contestado por esta parte. El expediente se encuentra a resolver.

29. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 9085. Farmacia Carlos Casares, Sindicato de Empleados de Comercio.

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable al Colegio. Fiscalía y el tercero apelaron. Esta elevado a Cámara para la resolución de los recursos de apelación.

30. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ PRETENSIÓN ANULATORIA". Expte. N° 11.922, Panaderos Unidos del Tercer Milenio de Avellaneda.

ESTADO PROCESAL: La Corte dictó sentencia haciendo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero interpusieron recurso extraordinario federal y fueron rechazados por la SCBA. Se devolvió el depósito del artículo 280 CPCC.

31. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. N° 15.858, Sindicato de Empleados de Comercio de Carlos Casares

ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable al Colegio. Fiscalía y el tercero apelaron. Esta elevado a Cámara para la resolu-

ción de los recursos de apelación.

32. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA" Expte. N° 17.678 Asociación Mercantil Coronel Suárez.
ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable al Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero apelaron. Se encuentra pendiente de resolución.

33. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 18272- Villa Martelli. Asociación Mutual el personal Jerárquico profesional y técnico de Vicente López.
ESTADO PROCESAL: Se desistió de la acción y del derecho. Se hizo lugar al desistimiento. El juicio está terminado.

34. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 18998, Mutual Federada 25 de junio de Bahía Blanca.
ESTADO PROCESAL: Se dictó sentencia favorable al Colegio. Fiscalía de Estado y el tercero apelaron. Hay que contestar el traslado de la apelación.

35. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 19220- Localidad Centro de empleados de la Localidad de Quilmes)
ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria

36. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 19234- Asociación Gremial de Empleados de Maestranza y Casinos Mar del Plata.
ESTADO PROCESAL: Se desistió de la acción y del derecho. Se hizo lugar al desistimiento. Juicio terminado.

37. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 21348, Centro de Empleados de Comercio de la Localidad de Quilmes

ESTADO PROCESAL: Autos para alegar.

38. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. -22010 Asociación Gremial de Empleados de Maestranza y Casinos Mar del Plata.
ESTADO PROCESAL: Se presentó el desistimiento de la acción y del derecho. A sentencia.

39. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. -21455 (UOM Ramos Mejía calle Av de Mayo 960/62)
ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria. Se declaró la rebeldía de la UOM.

40. "MOLINERO JESÚS HÉCTOR C/ MINISTERIO DE SALUD y otro/a S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expediente 22431, Balcarce.
ESTADO PROCESAL: Autos a sentencia no notificado, porque debe resolverse conjuntamente con el Expte N° 25.532 por tramitar acumulados.

41. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 25.532", acumulado con MOLINERO, Farmacia Silberman.
ESTADO PROCESAL: Integración de la litis. El Colegio debe decidir si continúa o no este juicio, dado a la jurisprudencia de a SCBA con relación a la densidad poblacional como requisito para habilitar farmacia.

42. "COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA." Expte. 27326, Farmacia AMECYS MORENO.
ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria

43. "PEDRALI MARCELA c/ MINISTERIO DE SALUD s/ PRETENSIÓN ANULATORIA", Expte N° 18.481/2012
ESTADO PROCESAL: Etapa probatoria.

44. "MELITÓN SILVINA MABEL c/ COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ AMPARO POR MORA". Expte N° 44.482.
ESTADO PROCESAL: La Cámara hizo lugar

al recurso de apelación interpuesto por el Colegio. Juicio ganado por el Colegio. Se está tramitando el cobro de los honorarios a la actora perdedora.

INFORME DE LA CAUSA IPP N° 06-00-030895-19 caratulada: " Estafa – Falsificación o Adulteración Material de Documento – Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado – Imputados: Marcelo Daniel PERETTA, Mariana Soledad FUNES y María Teresa MANZOLIDO.-

Se ordenaron las medidas de prueba informativas

Ambas medidas se encuentran cumplimentadas y la documentación en poder del Fiscal de Instrucción. -Con Fecha 23/10/2019, se ordenó la producción de la declaración testimonial-. Dichas declaraciones testimoniales se han cumplido en su totalidad.

Actualmente la causa está con todas las medidas cumplimentadas y sin movimiento por la situación de pandemia.

Informe sobre estado procesal de la causa "Farmacity SA c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria"

En la misma, el Colegio de Farmacéuticos no es parte actora ni demandada sino que interviene en carácter de tercero coadyuvante, adhiriendo a la postura de la parte demandada, la Provincia de Buenos Aires: El planteo iniciado por Farmacity tiene por objeto la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 10.606 que impide que una Sociedad Anónima sea propietaria de farmacias en el territorio bonaerense.

El expediente tramita ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ESTADO PROCESAL DE LA CAUSA: a la fecha la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires rechazó el recurso extraordinario federal planteado por Farmacity. De esta manera, quedó firme la sentencia de Cámara que había declarado que las restricciones a la titularidad de farmacias previstas en la Ley 10.606 son constitucionales, rechazando de esta ma-

nera la acción interpuesta por Farmacity. La empresa actora interpuso recurso de queja a fin de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación decida si existe un caso federal y si deben revocarse los fallos de las instancias anteriores o confirmar los mismos, dejando así firme la constitucionalidad de las restricciones a la titularidad de farmacias. Los días 7 y 14 de de 2018 se celebró audiencia pública en las que expusieron los Amigos del Tribunal y las partes en el juicio respectivamente. El expediente se encuentra desde el 15 de febrero de 2019 ante la Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativo. No ha circulado por las vocalías de los jueces luego de la audiencia pública. Existen sólidos fundamentos que respaldan la postura adoptada por las sentencias de primera, segunda instancia y la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en relación a la constitucionalidad de la Ley 10.606. Como hubo dos excusaciones (jueces Rosatti y Rosenkrantz), es necesario que el fallo sea dictado por unanimidad. Mientras no exista consenso entre los jueces Highton, Maqueda y Lorenzetti es probable que la sentencia no sea dictada.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES BÁSICAS MÍNIMAS DE LOS PROFESIONALES FARMACÉUTICOS QUE SE DESEMPEÑAN EN FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES (ACTA 1112)

RESOLUCIÓN 2/19

Visto:

El tiempo transcurrido desde la última actualización de las remuneraciones de los farmacéuticos que ejercen la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales.

Considerando:

Que desde su última actualización que comenzó a regir a partir del día 1 de diciembre de 2018, esas remuneraciones han sufrido una considerable merma, con su consiguiente depreciación, lo cual hace necesario que se

las actualice. Que analizados los incrementos aplicados en los últimos meses en diferentes rubros que afectan a los profesionales farmacéuticos de nuestra provincia, resulta totalmente razonable que las remuneraciones sean actualizadas a partir del 1 de junio de 2019 y 1 de septiembre de 2019 de acuerdo al índice obtenido del promedio del índice de precios al consumidor y el incremento de los montos del salario mínimo vital y móvil. Que actualmente las remuneraciones de los profesionales farmacéuticos que se desempeñan en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales están fijadas en \$ 69.683,04 mensuales para los D.T. y co-D.T. y de \$ 51.711,92 mensuales para los auxiliares. Que el índice porcentual resultante, a fin de realizar el cálculo de incremento a efectuar, debe aplicarse sobre las horas de trabajo y el bloqueo de título para profesionales directores técnicos y co-directores técnicos, y auxiliares, respectivamente, de la Resolución del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de Noviembre del año 2018. Que el artículo 14 inciso e apartado 2 de la Ley 10.606 facultan al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires a fijar las remuneraciones y condiciones de trabajo de los farmacéuticos que ejercen la profesión en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales. Que bajo dicho contexto legal, y de acuerdo a lo impuesto en varios convenios colectivos de trabajo vinculados a la actividad, como ser la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia - FATFA - Nro. 659/13 que, en su art. 22 inc. c) establece que todo trabajador farmacéutico que "exhiba la Certificación Profesional" percibirá un adicional por dicho concepto, la entidad tiene facultades para imponer un plus a los farmacéuticos que acrediten ante los empleadores que han obtenido la certificación o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, destacando que en el pro-

cedimiento de certificación y recertificación no solo se considera la formación académica sino también el ejercicio profesional del farmacéutico, es decir la experiencia que el mismo posee profesional de la salud. Por lo expuesto y, en uso de la potestad que le otorga la norma mencionada,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Primero: fijar la remuneración básica mínima mensual de los farmacéuticos directores técnicos y co-directores técnicos de las farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales, a partir del 1 de junio de 2019 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual la cantidad de \$ 80.135,50 (pesos ochenta mil ciento treinta y cinco con cincuenta centavos), suma que se compone de \$ 48.081,29 (pesos cuarenta y un mil ochocientos nueve con ochenta y dos centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$ 32.054,20 (pesos veintisiete mil ochocientos setenta y tres con veintidós centavos) por el bloqueo de título.

Segundo: a partir de la fecha establecida en el artículo anterior, fijar la remuneración básica mínima mensual de los farmacéuticos auxiliares que se desempeñan en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales, en la cantidad de \$ 59.468,71 (pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y un centavos), suma que se integra de \$ 35.681,22 (pesos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con veintidós centavos) por las ocho horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$ 23.787,49 (pesos veintitrés mil setecientos ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos) por el bloqueo de título.

Tercero: fijar la remuneración básica mínima

mensual de los farmacéuticos directores técnicos y co-directores técnicos de las farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales a partir del 1 de septiembre de 2019 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual la cantidad de 92.155,82 (pesos noventa y dos mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y dos centavos), suma que se compone de \$ 55.293,49 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y tres con cuarenta y nueve centavos) por las ocho horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$ 36.862,82 (pesos treinta y seis mil ochocientos sesenta y dos con ochenta y dos centavos) por el bloqueo de título.

Cuarto: a partir de la fecha establecida en el artículo anterior, fijar la remuneración básica mínima mensual de los farmacéuticos auxiliares que se desempeñan en farmacias de propiedad de obras sociales, entidades mutuales, sindicales o gremiales, en la cantidad de \$ 68.389,01 (pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con un centavo), suma que se integra de \$ 41.033,41 (pesos cuarenta y un mil treinta y tres con cuarenta y un centavos) por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$ 27.355,60 (pesos veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta centavos) por el bloqueo de título.

Quinto: establecer un adicional de un 10% sobre el básico mínimo mensual para aquellos farmacéuticos que acrediten fehacientemente ante sus empleadores que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Sexto: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN 2/19

NOTIFICACIONES Y TIEMPO DE RESPUESTA (ACTA 1113)

RESOLUCIÓN 3/19

VISTO:

Las situaciones especiales que se han presentado en oportunidad de dar respuesta a requerimientos de entidades tanto privadas como públicas nacionales, provinciales y/o municipales referente a información obrante en nuestro Colegio y que los mismos contenían un plazo legal de respuesta;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires en su calidad de persona jurídica pública, conforme lo establece el art 146 inc. a in fin del Código Civil y Comercial de la Nación y por su ley de creación Ley Provincial 5373, ratificada por Ley Provincial 6682, es una entidad que constantemente se interrelaciona con otras personas, tanto humanas como jurídicas;

Que en el marco de la Ley Provincial 6682 el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires posee en su art. 4to sus objetos, funciones y atribuciones, entre las que se encuentra velar por el cumplimiento de su ley de creación y de las disposiciones que rigen el ejercicio de la profesión farmacéutica dentro de la jurisdicción provincial, colaborando al efecto con las autoridades sanitarias, el gobierno de la matrícula de los farmacéuticos, representar y defender a los colegiados para asegurarle el libre ejercicio de la profesión, tomar conocimiento y actuar en todo juicio, sumario, trámite judicial o administrativo que pueda afectar el ejercicio profesional de los colegiados o las atribuciones de Colegio, entre otras;

Que en el marco de su calidad de persona jurídica y de las atribuciones dadas por la ley de creación debe dar en tiempo y forma respuesta a los requerimientos que se le efectúen formalmente desde las entidades privadas o públicas, siempre dentro del marco que establece los Códigos de fondo nacionales, la Ley de Habeas Datas y las leyes procesales provinciales;

Que a tenor de ello, siendo el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires,

por imperio legal, una entidad que debe dar respuesta a los requerimientos legales que se le efectúe, es en su calidad de persona jurídica quien debe establecer los lineamientos para la emisión de las respuestas pertinentes;

Que bajo dicho contexto es que debe adoptar un procedimiento interno que le permita organizar administrativamente su proceder al respecto y dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos que se le efectúen;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Cuando un área o sector interno reciba por correo postal o electrónico una solicitud de información de una entidad privada o de organismo público nacional, provincial y/o municipal, ya sea de carácter judicial o administrativo, debe dar cuenta en un plazo no mayor a las 24 hs. de recibido el mismo a la Secretaría de Presidencia y a la Asesoría Letrada, cursando copia en formato papel o vía email.

SEGUNDO: Una vez recibido por la Asesoría Letrada, desde dicha área se dará respuesta al requerimiento, y en caso de depender para ello de información o datos obrantes en otro sector o departamento de Colegio, le requerirá a quien corresponda la información en cuestión, la cual se remitirá con copia a la Secretaría de Presidencia. El departamento o sector interno al cual se le ha cursado solicitud, debe dar respuesta al requerimiento en un plazo no mayor a las 24 hs. de recibido el pedido de la Asesoría Letrada, y en caso de necesitar más tiempo para la producción de la misma, deberá dar cuenta de ello a la citada Asesoría.

TERCERO: A todos los efectos legales institucionales se establece que el domicilio electrónico de notificación que desde la entidad debe informarse es asesorialetrada@colfarma.org.ar, debiendo utilizar el mismo todos

los Sectores Internos del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires para estos fines.

CUARTO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 03/19

ACTUALIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS FARMACÉUTICOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL PARA EL ÁMBITO PRIVADO (ACTA 1113)

RESOLUCIÓN 4/19

Visto:

El tiempo transcurrido desde la última actualización de las remuneraciones de los farmacéuticos que ejercen la profesión en el ámbito privado de la Provincia de Buenos Aires;

Por lo expuesto,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Primero: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos y co-directores técnicos de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1° de junio de 2019 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual de \$ 80.135,50 (pesos ochenta mil ciento treinta y cinco con cincuenta centavos), suma que se compone por \$ 48.081,29 por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y las horas matutinas de los días sábados y de \$ 32.054,20 por bloqueo de título profesional.

Segundo: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como farmacéuticos auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, sal-

vo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1° de junio de 2019 a sus trabajadores en concepto de remuneración básica mínima mensual de \$ 59.468,71 (pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y un centavos) que se compone por las sumas de \$ 35.681,22 por las ocho horas diarias de trabajo, de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados y de \$ 23.787,49 por el bloqueo de título.

Tercero: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos y co-directores técnicos de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1ro de Setiembre del cte. año la remuneración básica mínima mensual de \$ 92.155,82 (pesos noventa y dos mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y dos centavos) mensuales de básico mínimo, suma que se compone por \$ 55.293,49 por las 8 horas diarias de trabajo de lunes a viernes y las horas matutinas de los días sábados y de \$ 36.862,82 por bloqueo de título profesional.

Cuarto: Proponer a los empleadores de los profesionales farmacéuticos que se desempeñen como farmacéuticos auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en dicho carácter en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras social, abonen a partir del 1ro de Setiembre del cte. año la remuneración básica mínima mensual de \$ 68.389,01 (pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve

con cero un centavo) para los farmacéuticos auxiliares que se compone por las sumas de \$ 27.355,60 por el bloqueo de título y por \$ 41.033,41 por las ocho horas diarias de trabajo, de lunes a viernes y el horario matutino de los días sábados.

Quinto: Proponer que se establezca un adicional de un 10% sobre el básico mínimo mensual para aquellos farmacéuticos que acrediten fehacientemente ante sus empleadores que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Sexto: Sugerir que el reconocimiento del aumento que por esta resolución aplique el empleador sea liquidado como "a cuenta de futuros aumentos" en los respectivos recibos de sueldo. Además por ser dicho concepto parte integrante del sueldo básico mensual debe ser tenido en cuenta para el cálculo de los adicionales como ser antigüedad, certificaciones, etc. y por su carácter remunerativo se deben tener presente para el aguinaldo, vacaciones y horas extras.

Séptimo: Regístrese, publíquese por los distintos medios de difusión que posee el Colegio y archívese.

RESOLUCIÓN N° 4 / 19

PROMOCIÓN DE INSTALACIÓN DE FARMACIAS EN LOCALIDADES DE MENOS DE 3000 HABITANTES (ACTA 1114)

RESOLUCIÓN 5/19

VISTO:

Que por Resolución Nro 05/16 aprobada el 13 de diciembre de 2016 y modificada el 17 de diciembre del 2018 por el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires se establece la promoción para la instalación de oficinas de farmacias unipersonales en las localidades de la Provincia de Buenos Aires que posean menos de 3.000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de

servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar y en las aquellas localidades donde haya cupo para habilitación de farmacias de acuerdo a lo establecido por el Censo citado y exista manifiesta necesidad sanitaria que justifique su instalación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1ro de la Resolución 05/16 mencionada precedentemente establece que las promociones en cuestión se realizarán en los meses de enero y julio de cada año;

Que el artículo 2do y siguientes de la Resolución Nro 05/16 modificada por el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires el 17 de diciembre de 2018, establece que la entidad en cuestión podrá otorgar a quien lo solicite una ayuda económica y al solo efecto de requerir la habilitación de una oficina de farmacia unipersonal en el marco de la promoción establecida por la resolución citada, siempre que el promovido reúna los requisitos que se establezcan por resolución de dicho órgano;

Que es menester determinar el monto de ayuda económica que se destinará anualmente en el llamado a promoción de habilitación de farmacias establecido en la Resolución Nro 05/16 actualizada, como asimismo la suma que se le otorgará a quien sea adjudicado con la misma;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a promoción durante el mes de julio del año 2019 para la solicitud de habilitación de oficinas de farmacias UNIPERSONALES en las localidades de menos de 3000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar (Anexo II) y en las

aquellas localidades donde haya cupo para la habilitación de farmacias también de acuerdo a lo establecido por el último Censo Nacional de Población realizado por el INDEC siempre que exista manifiesta necesidad sanitaria que justifique su instalación (Anexo III).

ARTÍCULO 2°: Determinar que para que el/la profesional farmacéutico/a participe de la promoción y obtenga el acceso a la ayuda económica del art. 4 de la presente resolución el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ha establecido para su otorgamiento el orden de prioridad que a continuación se detalla:

- a. Ser nativo de la localidad donde solicita la habilitación de la oficina farmacéutica
- b. Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en la localidad donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- c. Ser nativo del partido donde solicita la habilitación de la oficina farmacéutica
- d. Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en el partido donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- e. Ser domiciliado en la Provincia de Buenos Aires y que desee radicarse en la localidad en cuestión

En caso de comprobarse falsedad de algunos de los puntos detallados en el presente artículo, el requirente será automáticamente excluido de la posibilidad de participación de la promoción, y consecuentemente de la ayuda económica que se le otorgaría.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y a la ayuda económica, además de estar matriculado en nuestra entidad con una antigüedad no menor a 6 meses consecutivos inmediatos anteriores a la publicidad de la promoción, deberá encontrarse al día con la cuotas de matriculación y demás adicionales, no poseer sanción ético-disciplinaria pendiente de cumplimiento y dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se detallan:

- a. Suscripción de la planilla de solicitud

de ayuda económica (Anexo I)

b. Copia del documento nacional de identidad

c. Constituir un domicilio legal a los efectos de las notificaciones por parte de nuestra entidad

La presentación de la documentación que se detalla en el presente artículo deberá ingresar en la Sede Central del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires antes del día 31 de julio del 2019.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Consejo Directivo otorgará en el año 2019 hasta un total de 10 pedidos de ayuda económica, siendo la suma destinada a cada solicitud y para el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y solicite la ayuda económica del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de hasta \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil), monto que solo se destinará al fin perseguido por la Resolución Nro 5/16 modificada el

17/12/2018, y deberá suscribir con la entidad colegial otorgante un acuerdo compromiso a fin de establecer los derechos y obligaciones que las partes asuman bajo dicho contexto.

ARTÍCULO 5°: Las decisiones que en el marco de la presente resolución adopte el Honorable Consejo Directivo serán inapelables.

ARTÍCULO 6°: Determinar que el llamado a promoción para la habilitación en las localidades que se detallan en el Anexo II y III que integran la presente resolución se dará a publicidad a todos los profesionales farmacéuticos matriculados a través de todos los medios oficiales del Colegio, ya sea por el Boletín Farmacéutico o por comunicaciones cursadas a las Filiales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y de las delegaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

ANEXO II - LOCALIDADES DE BAJA DENSIDAD POBLACIONAL SIN SERVICIO DE FARMACIA PARA LA PROMOCIÓN DE HABILITACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA SEGÚN RESOLUCIÓN HCD Nro 05/16

PARTIDO	LOCALIDAD	HABITANTES (INDEC 2010)	OBSERVACIONES
Alberti	Coronel Mom	815	40 km de Chivilcoy por asfalto y 30 Km de Alberti por tierra. Hay Botiquín.
Arrecifes	Todd	732	5 km de Arrecifes
Cañuelas	Uribelarrea	1282	sobre ruta 205. posee hospital neuropsiquiátrico para 100 pacientes. Hay Botiquín
Carlos Casares	Bellocoq	542	a 20 km de Carlos Casares
Carlos Tejedor	Colonia Seré	726	24 km de América y 30 km de Carlos Tejedor
Coronel Dorrego	El Perdido	919	sobre ruta 3 y a 20km de Coronel Dorrego. Hay Botiquín
F. Ameghino	Blaquier	676	a 27 km de Ameghino. Hay 3 medicos y escuela secundaria. Hay Botiquín
Gral. Alvarado	Mar del Sud	453	17 Km de Miramar y se llega por ruta 11. Hay Botiquín
Gral. Villegas	Villa Sauze	423	sobre ruta 70
Magdalena	Atalaya	720	8,5 Km de Magdalena.
Mar Chiquita	Vivoratá	956	Sobre ruta 2 y a 40 km de Mar del Plata. Hay Botiquín
Necochea	Claraz	639	a 30 km del asfalto y 95 km de Necochea
Nueve de Julio	Patricios	745	22 km de 9 de Julio. Limita con Patricios-Morea 347 habitantes
Olavarría	Colonia San Miguel	902	10 km de Sierras Bayas

Rivadavia	Sansinena	528	a 20 km de ruta 33. hay un médico y escuela secundaria
San A. de Giles	Solis	1001	36 km de S. A. de Giles. Acceso por ruta 8.
Suipacha	General Rivas	478	21,9 km de Suipacha. Sala con médico permanente.

ANEXO III – LOCALIDADES CON CUPO DE DENSIDAD POBLACIONAL Y MANIFIESTA NECESIDAD SANITARIA PARA LA PROMOCIÓN DE HABILITACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA SEGÚN RESOLUCIÓN HCD Nro 05/16

PARTIDO	LOCALIDAD	HABITANTES (INDEC 2010)
Almirante Brown	Don Orión	45.782
José C. Paz	José C. Paz	247.217
La Matanza	LaFerrere	248.362
La Matanza	Gonzalez Catán	238.067
Merlo	Merlo	268.961
Pilar	Presidente Derqui	48.107

RESOLUCIÓN NRO. 05/19

REFORMA EN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA MATRICULACIÓN (ACTA 1114)

RESOLUCIÓN 6/19

Considerando:

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto 5373/45 y ratificado por Ley 6682, conforme art. 4to inc. b de la última norma citada posee, entre otros objetos y atribuciones, el gobierno de la matrícula de los farmacéuticos dentro de su jurisdicción;

Que la Ley 6682 posee un capítulo específico titulado “de la matrícula” en el cual se establece que el registro, atención y vigilancia de la inscripción de la matrícula son a cargo del Colegio regido por la ley citada (art. 7);

Que por imperio del art. 29 inc. a) de la Ley 6682 corresponde al Consejo Directivo llevar la matrícula y resolver los pedidos de inscripción y puede realizar todos los actos que demande el mejor cumplimiento de sus finalidades (art. 29 inc. q de la norma citada), debiendo adoptar para ello todos los recaudos necesarios para dar cabalmente cumplimiento a dicho mandato legal;

Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de julio del año 2018 se ha aprobado la modificación y reordenamiento del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la

Provincia de Buenos Aires;

Que en el citado Reglamento se han actualizado, entre otros temas, los requisitos que deben cumplir los solicitantes a la inscripción de la matrícula profesional de este Colegio quedando ello establecido en el Capítulo III titulado Matrícula;

Que si bien oportunamente se han dictado las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de fechas 17 de setiembre de 2003, 31 de julio de 2012, 7 de Agosto de 2017 y 27 de Agosto de 2018 referente a los requisitos para la matriculación y rematriculación de los profesionales farmacéuticos, es oportuno la actualización del legajo de registro de matrícula, no afectando en nada las altas, bajas o suspensiones de matrícula aprobadas hasta la fecha de la entrada en vigencia de lo establecido por la presente resolución;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar lo aprobado por resolución de fecha 17 de setiembre de 2003, del 31 de julio de 2012, del 7 de Agosto de 2017 y 27 de Agosto de 2018, por ser la presente com-

plementaria de las dictadas hasta la fecha, de modo que no se altera ni afecta las altas, bajas o suspensiones de matrícula aprobadas hasta la entrada en vigencia de lo aprobado por la presente resolución

SEGUNDO: A partir del 1ro de julio del cte. año quien solicite la matriculación o rematriculación ante el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires deberá suscribir el legajo de matrícula que integra la presente como Anexo I, el cual reúne integralmente los requisitos que exige el art. 8 Ley 6682 y arts. 18 y 19 del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires (T.O. Asamblea General Ordinaria del 28/07/18).

TERCERO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN NRO 06/19

ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE REINTEGROS EN EL MARCO DEL SUBSIDIO POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (ACTA 1116)

RESOLUCIÓN 7/19

Visto:

El tiempo transcurrido desde la última actualización que se ha efectuado sobre los valores de los reintegros que deben efectuarse en el marco del Subsidio por Intervención Quirúrgica establecidos por el Reglamento de Subsidios aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018;

Considerando:

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto 5373/45 y ratificado por Ley 6682, conforme art. 4to inc. n de la última norma citada posee, entre otros objetos y atribuciones, la organización del régimen de previsión social para los colegiados;

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires puede realizar cualquier otro acto que, dentro de su competencia y de estrictas normas de igualdad y equidad, hagan beneficio colectivo de los colegiados (art. 4to inc. q Ley 6682);

Que el art. 29 inc. k) de la Ley 6682 impone al Consejo Directivo proyectar, entre otros, las modificaciones al Régimen de Previsión Social y puede realizar todos los actos que demande el mejor cumplimiento de sus finalidades (art. 29 inc. q de la norma citada);

Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del cte. año se ha aprobado que no se aumente el valor de la cuota correspondiente a los subsidios, es decir el valor que corresponde que aporten los farmacéuticos referentes al régimen de previsión social;

Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del cte. año se ha aprobado que no se vea afectado el beneficio que otorgue cada subsidio a los beneficiarios del mismo;

Que atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente, se debe proceder a la modificación de los montos de las prestaciones médicas del Subsidio por Intervención Quirúrgica dada la variación de los valores de los honorarios de los profesionales médicos;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar los honorarios médicos que se establecen en el artículo 17 del Subsidio por Intervención Quirúrgica del Reglamento de Subsidios aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018, lo cuales quedarán establecidos según el siguiente detalle: por intervención quirúrgica se liquidará honorarios médicos x 85, derechos sanatoriales x 21 y derechos quirúrgicos x 21, y el total de la suma a percibir en concepto de subsidio, no podrá superar los \$ 25.090, siendo facultad de la Comisión de Subsidios autorizar hasta \$ 42.770 cuando la intervención quirúrgica sea de tal magnitud que justifique el pago de un subsidio mayor y hasta \$ 57.590 en los casos que la misma sea de gran complejidad; en los casos de ser ne-

cesaria la colocación de una prótesis su valor será reconocido no pudiendo superar el valor de \$ 48.750, por implantes dentales hasta \$ 3.770 por cada pieza dentaria, por operación de vista con rayo láser u otro método similar hasta \$ 14.300 por cada ojo por única vez, por cobertura en audífonos hasta \$ 15.600, por tratamientos radiantes oncológicos hasta un tope anual de \$ 23.140, y por traslados para tratamientos oncológicos hasta un tope anual de \$ 14.300.-

SEGUNDO: A partir del 1 de Agosto del cte. año entrara en vigencia lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 7/19

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LOS SUBSIDIOS DOTALES (ACTA 1116)

RESOLUCIÓN 8/19

Visto:

Lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio de 2019 y la afectación que pudiere ocasionar en los beneficiarios del Subsidio Dotal establecido por el Reglamento de Subsidios aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018;

Considerando:

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto 5373/45 y ratificado por Ley 6682, conforme art. 4to inc. n de la última norma citada posee, entre otros objetos y atribuciones, la organización del régimen de previsión social para los colegiados;

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires puede realizar cualquier otro acto que, dentro de su competencia y de estrictas normas de igualdad y equidad, hagan beneficio colectivo de los colegiados (art. 4to inc. q Ley 6682);

Que el art. 29 inc. k) de la Ley 6682 impone al Consejo Directivo proyectar, entre otros, las modificaciones al Régimen de Previsión

Social y puede realizar todos los actos que demande el mejor cumplimiento de sus finalidades (art. 29 inc. q de la norma citada);

Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del cte. año se ha aprobado que no se aumente el valor de la cuota correspondiente a los subsidios, es decir el monto que corresponde que aporten los farmacéuticos al régimen de previsión social;

Que por la Asamblea General Ordinaria citada en el párrafo anterior se ha aprobado que no se vea afectada la ayuda que otorgue cada subsidio a los beneficiarios del mismo, facultando para ello al Honorable Consejo Directivo a dictar las resoluciones que al respecto considere pertinentes;

Que atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente, se debe proceder a establecer un mecanismo para la determinación de los recursos que demanden dar cumplimiento al pago del beneficio del Subsidio Dotal y que de cabal cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del cte. año;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Los valores correspondientes para el pago del Subsidio Dotal que se abonará en la próxima Asamblea Anual Ordinaria se integran con los fondos del subsidio dotal al momento de su efectivo otorgamiento (valor que es sin aumento y que es el aprobado por Asamblea Anual Ordinaria de 2018) más los fondos excedentes del subsidio de fallecimiento.

SEGUNDO: Para el correcto cálculo del monto a abonar en concepto de subsidio dotal se considerará el valor del aporte vigente más el adicional correspondiente por inflación, no afectándose de este modo los derechos de

los beneficiarios del mismo.

TERCERO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 8/19

FIJAR EL VALOR DEL ANTICIPO PARA PERITOS FARMACÉUTICOS AUXILIARES DE JUSTICIA (ACTA 1116)

RESOLUCIÓN 9/19

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes en el marco de la reunión realizada ante la Mesa Interdisciplinaria de Peritos y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Mercedes en la cual se acordara que cada Colegio Profesional estableciera un porcentaje fijo y mínimo para la regulación de anticipo de gastos a las labores que realicen en calidad de Peritos Auxiliares de Justicia en cada oportunidad que la justicia lo solicita;

CONSIDERANDO:

Que este Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, por Ley Provincial 6.682, funciona como persona jurídica de derecho público para el cumplimiento de sus fines, entre las cuales está la atribución para colaborar en estudios, informes, proyectos, reglamentaciones y demás necesidades que requieran los poderes públicos, en materia de legislación farmacéutica y científica y en relación con ella, como así también la de velar por el decoro de la profesión, como ser la labor que prestan al órgano de justicia, entre otras (art. 4 inc. j y k Ley 6682);

Que resulta imprescindible que los Farmacéuticos perciban un adelanto de honorarios atento el carácter alimentario de los mismo, especialmente atendiendo la situación económica actual del país con la creciente inflación que se vivencia periódicamente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer que los honorarios correspondientes a los Peritos Farmacéuticos Auxiliares de Justicia que intervengan en causas judiciales que comprendan a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires podrán ser fijados entre el 4 % y 10% del monto del proceso. Ninguna regulación podrá ser inferior a 3 "JUS", unidad de medida establecida por el artículo 9 del Decreto Ley 8904/77 con las modificaciones de la Ley 11.593. Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, y considerando a su vez, el mérito y significación excepcional de los trabajos, se podrá solicitar por auto fundado, un porcentaje mayor al fijado precedentemente.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 9/19

INTERVENCION DE LA FILIAL AVELLANEDA (ACTA 1116)

RESOLUCIÓN 10/19

Visto:

La presentación efectuada por los integrantes de la Comisión Provincial de Asuntos Laborales, las situaciones especiales vividas por algunos farmacéuticos del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda y el funcionamiento administrativo-económico de la misma Filial;

Considerando:

Que de la presentación efectuada por los integrantes de la Comisión Provincial de Asuntos Laborales surge la exposición formulada por la Delegada Titular de la Zona B Farmacéutica Mónica Aguirre MP 12.539 en el marco de la última reunión celebrada por dicha comisión, en la cual manifiesta que ha habido una usurpación de la identidad por parte de la Farm. Maricel Perregrini MP 15212 quien se desempeña actualmente como presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda, por inter-

medio del uso de una línea telefónica que se encuentra a su nombre pero que ella nunca utilizó ni participó en el grupo de WhatsApp de la Comisión Provincial de Asuntos Laborales, nunca leyó comentario alguno, que no participo en el informe de Zona B que consta en el Acta Nro. 10 de la Comisión en cuestión pues no ha sido redactado por ella y que fue obligada a firmarlo;

Que bajo dicho contexto manifiesta que existió una intervención directa de la presidente de la Filial Avellaneda con el Sindicato ADEF, suscribiendo un acuerdo con el Secretario General el Sr. Carricarte comprometiéndose este último a mandar cartas documento a todas las farmacias que tengan a los Directores Técnicos con sus recibos de sueldo fuera del formato del sindicato, hecho que se materializó, y generó situaciones de malestar y conflicto entre los farmacéuticos trabajadores y sus empleadores;

Que luego de lo expuesto por la Farm. Aguirre se procedió a constatar notarialmente los diálogos de whatsapp que se emitían desde el celular de la línea de su titularidad pero que se encuentra bajo el control de la Farm. Perregrini, tanto a la Comisión Provincial de Asuntos Laborales como al grupo Asuntos Laborales Zona B;

Que las intervenciones por dicho medio como las acciones llevadas adelante por la Presidente Filial Avellaneda de nuestra entidad ha dado lugar a situaciones de mucha exposición a la entidad colegial excediéndose de las funciones que en su calidad de tal posee en el marco de lo establecido por la Ley 6682 y el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28/07/2018;

Que el Departamento de Auditoría, por su parte, informa según la información oportunamente remitida existe un déficit operativo de la Filial lo que implica que los recursos operativos no alcanzan a cubrir los gastos normales y habituales, se detectaron gastos sin identificar en las registraciones contables

de gastos generales, cursos, homenajes y recepciones, y jornadas y congresos, ayuda médica no pudiéndose deducir a que obedece el mismo, entre otros;

Que si bien en la entidad se posee el informe económico financiero, el mismo no se ha remitido firmado por las autoridades de la Filial, conforme se ha establecido en el Punto 9 de la Normas Administrativas Contables, procediéndose a solicitarse oportunamente copia del mismo a la contadora de la Filial no habiéndose remitido del modo correspondiente;

Que el presupuesto 2019-2020 no resultaría consistente con la información económica financiera del ejercicio anterior, pues se ven generados incrementos en algunos rubros tanto referidos a ingresos como a gastos, no guardando relación con el ejercicio previo inmediato el cual había arrojado un déficit operativo subsanado por los ingresos financieros, asimismo no se consideraron las pautas dadas oportunamente desde este Colegio Central para su elaboración;

Que de las actas de asambleas de la Filial Avellaneda surgen dos cuestiones: el procedimiento seguido ante la renuncia de algunos integrantes de la comisión directiva local y el exceso de las atribuciones por parte de la presidencia local pues no debería haberse entrometido en el funcionamiento de la Comisión Asesora de Asuntos Laborales que es coordinada a nivel provincial y desde el Colegio de Farmacéuticos Central;

Que, por imperio del artículo 3 de la Ley 6682 en cada partido de la Provincia de Buenos Aires existirá una sede local que ejercerá la representación del Colegio Central y actuará en calidad de agente del mismo;

Que al ser dichas sedes delegaciones del Colegio Central deben respetar en un todo la normativa que los rige, como asimismo la legislación sanitaria provincial (art. 4 inc. a Ley 6.682);

Que las autoridades locales solo poseen dentro de sus facultades tareas culturales, investigativas y disciplinarias que no representen

una superposición con facultades reservadas en forma exclusiva en la Ley 6682 y en el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos al Consejo Directivo o el Tribunal de Disciplina (art. 5 Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires).

Que en atención a lo dispuesto por los Artículos 29° y 30° de la Ley 6682, los Colegios de Partido se abstendrán de efectuar presentaciones ante autoridades administrativas, judiciales u otros poderes públicos, relacionadas con asuntos de interés general de la profesión o con la representación institucional o la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados ante las autoridades, sin contar con autorización expresa mediante poder otorgado al efecto ante escribano público por parte de la Presidencia del Colegio Central (segundo párrafo art. 17 Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires).

Que el art. 59 del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires impone al Presidente de Colegio de Partido la obligación de dar inmediatamente respuesta a toda solicitud de informes, encuesta o comunicación que disponga el Consejo Directivo del Colegio Central;

Que en base a elementos de hechos y derechos obrantes, el Honorable Consejo Directivo posee facultades suficientes para proceder conforme lo impone el art. 10 y 11 del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28/07/2018;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la intervención del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda y la caducidad del mandato de sus autoridades medida que se hará efectiva a partir del 29 de julio de 2019.-

SEGUNDO: Desígnese Interventor a la Farmacéutica SUSANA MERCEDES MIGLIARO M.P. N° 11000, quien actuará en ejercicio de las atribuciones del Colegio local a los efectos de su reorganización dentro del plazo de los 60 días hábiles que dure la intervención, conforme lo establece el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERO: Desígnese Interventor Adjunto al Farmacéutico DANIEL OSMAR TORRES MP N° 13914, quien reemplazará al titular en su ausencia o cuando le fuere requerido por este.

CUARTO: El Interventor y el Interventor Adjunto tendrán facultad para designar comisiones investigadoras, instruir sumarios, remover personal, suspenderlo o despedirlo, con o sin justa causa, y realizar todos los actos propios para la administración del Colegio de Partido mientras dure la intervención, con las facultades conferidas por el Art. 4to de la Ley 6.682, debiendo rendir cuenta al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires

QUINTO: Los gastos que demande la presente intervención serán soportados por el Colegio intervenido.

SEXTO: A los efectos del movimiento de fondos, toda extracción de las cuentas bancarias de la Filial será con la firma del Interventor y/o Interventor Adjunto designados por el Consejo Directivo y/o por los farmacéuticos que estos designen.

SÉPTIMO: La intervención que se dispone por medio de la presente resolución no afectará ni alterará de modo alguno el pago de las prestaciones farmacéuticas de las Farmacias adheridas al Sistema Unificado de Prestaciones y Servicios Farmacéuticos a la Seguridad Social en la Provincia de Buenos Aires de la Filial Avellaneda.

OCTAVO: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 10/19

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA MATRÍCULA DEL FARM. OTERO (ACTA 1117)

RESOLUCIÓN 11/19

VISTO la solicitud de reinscripción en la matrícula del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires cursada por el Farmacéutico Héctor Horacio Otero DNI 11.569.195, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud cursada por el Farmacéutico Otero de re matriculación debe considerarse excepcional, pues claramente expone que solo se registraría ante nuestra entidad a los efectos de continuar aportando a la Caja de Previsión Social para las Ciencias Farmacéuticas - CAFAR;

Que claramente manifiesta que no puede dar cumplimiento al requisito de acreditar el libre ejercicio profesional en el ámbito nacional pues se encuentra ejerciendo en Capital Federal como auxiliar;

Que, conforme antecedentes que obran en nuestra entidad el profesional no puede aducir desconocimiento del requerimiento en cuestión pues ha registrado matrícula provincial desde el año 1980 en 7 oportunidades, y en cada uno de sus registros ha dado cumplimiento de los requisitos de altas de matrícula, es decir acredito eficientemente el cumplimiento de las exigencias impuestas en el art. 8 de la Ley 6682 y del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el momento de decidir la baja voluntaria.

Que en relación a la normativa aplicable, específicamente el art. 8 de la Ley Provincial 6682 que se encuentra dentro del Capítulo III titulado De La Matrícula el cual establece "La inscripción se efectuará a solicitud de cada interesado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Acreditar identidad personal, 2) Presentar título universitario habilitante (diploma), 3) Acreditar buena conducta y concepto público, según lo determine el reglamento del colegio, 4) Declarar domicilio real y constituir domicilio profesional, esta último en la Provincia y 5) Declarar que no está afectado de inhabilidad para el libre

ejercicio de la profesión", y en particular el inciso 5 del artículo transcrito es el que no daría cumplimiento el Farmacéutico Otero;

Que, concordantemente, se han especificados los requisitos legales detallados previamente en el Reglamento de nuestra entidad, y conforme texto actualizado y ordenado por Asamblea General Ordinaria del 28/07/2018, exige para la matriculación y re matriculación de todos los farmacéuticos, entre otros, la suscripción de una declaración jurada en la cual exprese que no se encuentra afectado de inhabilidad y/o incompatibilidad para el libre ejercicio de la profesión en la Provincia de Buenos Aires, como así también la presentación del certificado de libre regencia profesional expedido por la autoridad sanitaria competente en la anterior jurisdicción en la que hubiere ejercido la profesión (art. 18 inc. c y e del Reglamento citado), siendo en particular a los referidos requerimientos que solicita eximirse el Farmacéutico Otero por encontrarse ejerciendo como auxiliar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo expresa en su nota de solicitud de re matriculación;

Que para mayor abundamiento y en pos de lograr la excepción legal el Farmacéutico Otero para los fines jubilatorios envía email remitido a su persona por la Caja de Previsión Social para las Ciencias Farmacéuticas - CAFAR -, en el cual le indican solo sobre la re matriculación y acompaña, entre otro, el artículo correspondiente de la Jubilación Ordinaria que establece la Ley 10087 (actualizada), norma que expresa en su art. 44 "la jubilación ordinaria es voluntaria y solo se acordará a su pedido, a los profesionales que acrediten como mínimo treinta (30) años computables de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires y no menos de sesenta y cinco (65) años de edad", de modo que tampoco obedecería su requerimiento a dicho mandato legal pues, conforme norma de la Caja Previsional citada, debe contar con ejercicio profesional efectivo en nuestra provincia;

Que por todo lo detallado, la normativa pro-

vincial siempre se ha expresado en lo referente a la matrícula profesional cuando los profesionales registren actuación en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, no dando opción a la matriculación o re matriculación si poseen actividad profesional con registro en otra jurisdicción;

Que la presente resolución se dicta en el marco de lo establecido por el art. 10 de la Ley 6682 y el art. 20 in fine del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Primero: Denegar la solicitud de reinscripción en la matrícula del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires cursada por el Farmacéutico Héctor Horacio Otero DNI 11.569.195, por los fundamentos expuestos.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 11/19

CATEGORÍA A DE MATRÍCULA, AMPLIAR EL TIEMPO DE RENOVACIÓN (ACTA 1118)

RESOLUCIÓN 12/19

VISTA:

La Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria del día 27 de julio de 2013 y la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013 respecto de farmacéuticos que ejercen en el ámbito hospitalario en relación al pago de matrícula profesional provincial que no cobren bloqueo de título y residentes o becarios, todos de planta sin bloqueo o de planta con bloqueo pero no efectivo, quienes no aportarían la cuota básica;

Y CONSIDERANDO:

Que la categoría, como se estableció en la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013, es de carácter excepcional y, como tal debe ser reglamentada en forma específica;

Que a los efectos de su implementación deberá considerarse a farmacéuticos hospitalarios de matrícula profesional que no cobren bloqueo de título y residentes, que incluirá becarios, de planta sin bloqueo, de planta con bloqueo pero no efectivo;

Que en el marco del cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013 los profesionales que pretendan ser incluidos en la misma, deberá acreditar encontrarse en las condiciones fácticas y jurídicas que permitan su incorporación a la categoría creada;

Que para acreditar el cumplimiento de las condiciones mencionadas en el párrafo precedente, deberán presentar ante el Departamento de Relaciones Profesionales: 1) el recibo de sueldo del mes anterior a la presentación, 2) el acto administrativo de designación, 3) el certificado de libre ejercicio profesional a nivel nacional vigente, todo ello en el Colegio Central, específicamente de los puntos 1) y 2) fotocopias de dichas piezas y del punto 3) el documento original, debiendo obligatoriamente actualizar dicha documentación cada 6 meses, a los efectos de mantener dicha categoría, vencido dicho plazo y no procediendo su presentación caducará tal registro, pasando automáticamente a la categoría de voluntarios o de director técnico;

Que dado los cambios establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la emisión de las certificaciones de libre regencia nacional los cuales proceden mediante el Sistema de Trámites a Distancia - TAD y el incremento del valor de arancel del trámite en cuestión, corresponde actualizar en dicho punto la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013;

Que como se ha establecido oportunamente

los farmacéuticos incorporados a esta categoría tienen cabal conocimiento que la misma no es permanente, toda vez que pueden pasar a una función en las que se les bloquee el título o bien pueden dejar de cumplir las funciones que justifican su inclusión en esta categoría y en cualquiera de los dos casos pasarían a revistar como directores técnicos o como voluntarios respectivamente, asumiendo el compromiso de informar al Colegio cualquier cambio en su situación, lo cual se podrá corroborar con los trámites que efectúen ante nuestra entidad y en las constancias obrantes en los expedientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que todo cambio de condición ante el Ministerio mencionado precedentemente y que a su vez implique la exclusión de la categoría creada por la presente trae aparejado el deber del farmacéutico a abonar en la categoría que corresponda, por ello es preciso que mantenga informado al Colegio periódicamente sobre su situación laboral;

Que la presente modificación de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013 se promueve en el marco del cumplimiento de las funciones que corresponden al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires por imperio de la Ley 6.682 (art. 4to);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 2do de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013 el cual quedará redactado conforme se expresa a continuación:

“Para ser incorporados a dicha categoría los interesados deberán acreditar ante el Colegio Central su condición de tales mediante la presentación ante el Departamento de Relaciones Profesionales los documentos que se detallan: 1) copia del recibo de sueldo del

mes anterior a la presentación que dio origen la solicitud de cambio de categoría de pago de matrícula; 2) copia del acto administrativo de designación como profesional farmacéutica hospitalaria; y 3) original del certificado de libre ejercicio profesional a nivel nacional vigente. Toda la documentación citada debe obrar en el Colegio Central, debiendo obligatoriamente actualizar dicha documentación cada 12 meses, a los efectos de mantener dicha categoría, vencido dicho plazo y no procediendo su presentación en tiempo y forma caducará tal registro, pasando automáticamente a la categoría de voluntarios o de director técnico, según corresponda”.

ARTÍCULO 2º: Confirmar lo establecido en los arts. 3ro y 4to de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013, los cuales se mantendrán en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Actualizar el texto de la declaración jurada que impone el art. 3ro de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013, el cual consta como Anexo I de la presente resolución, y que deberá ser suscripta en original por el solicitante siempre que se le requiera.

ARTÍCULO 4º: A fin de optimizar los registros de las solicitudes de categorías que se reconocen en el marco de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 13 de Agosto del 2013, la presente entrará en vigencia a partir del 1 del mes de Octubre del cte. año.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 12/19.-

RENOVACIÓN DEL PLAZO DE INTERVENCIÓN DE LA FILIAL AVELLANEDA (ACTA 1119)

RESOLUCIÓN 13/19

Visto:

La intervención del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda resuelta por Resolución del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha

29 de julio del cte. año;

Considerando:

Que del informe parcial obrante en fs 75 y 76 suscripto por la Dra. Migliaro en su calidad de interventora del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda surge que se han encontrado una serie de irregularidades administrativas y contables que se desconocían al momento de dictarse la referida intervención;

Que los interventores exponen en una ampliación del informe parcial que es imperioso reorganizar la Filial intervenida, lo cual implica restablecer el equilibrio económico financiero y la instrucción del personal administrativo de la misma y de todos los profesionales farmacéuticos que la integran, para asegurar que se respeten en el futuro las Normas Administrativas Contables oportunamente comunicadas por el Departamento de Auditoría de nuestra entidad, además del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28/07/2018 y todas las normas que regulan el funcionamiento de nuestra entidad;

Que dichas acciones conllevaran un plazo superior al establecido en el artículo segundo de la resolución de intervención dictada oportunamente, destacando que en base al dictamen contable que acompañan que es conveniente el seguimiento de los números durante este ejercicio para no afectar el normal funcionamiento de la filial y no tener que ir evaluando el pago de las erogaciones;

Que al ser anoticiados los interventores que la Farm. Aguirre ha efectuado una denuncia penal referente a lo denunciado por ella ante la Comisión de Asuntos Laborales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, la cual tramita bajo la IPP 06-00-034143-19/00 caratulada "Denuncia - Aguirre Mónica Irma" la cual tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro 3 del Departamento Judicial de La Plata, acción

judicial que guarda estrecha relación con la cuestión expuesta oportunamente por la referida profesional Aguirre y que obran en las actuaciones de la intervención en cuestión, consideran de suma importancia tomar los recaudos necesarios para dar cabal cumplimiento a todos los requerimientos judiciales que sobrevengan en el marco de la causa penal citada, siendo ello correcto pues recae sobre nuestra entidad el deber de prestar colaboración con la justicia para la investigación y el esclarecimiento de la causa en cuestión;

Que existen elementos administrativos y contables que justifican la solicitud elevada, no habiendo limitación legal en la Ley 6682 ni en el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28/07/2018 en cuanto al plazo de intervención y teniendo facultades suficientes el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el plazo de intervención dispuesto para el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda en el artículo segundo de la Resolución de fecha 29 de julio del cte. año por 60 días hábiles, medida que se hará efectiva a partir de la aprobación de la presente.

SEGUNDO: La entrada en vigencia de la presente prórroga no modifica ni deroga lo establecido en la Resolución que ha aprobado la intervención de fecha 29 de julio del cte. año, de modo que se mantienen como interventores las personas designadas en la misma, como así también los derechos y obligaciones otorgados para el cumplimiento de las funciones dadas.

TERCERO: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 13/19

PROMOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE FARMACIAS EN LOCALIDADES DE MENOS DE 3000 HABITANTES

RESOLUCIÓN 14/19

VISTO: Que por Resolución Nro 05/16 aprobada el 13 de diciembre de 2016 y modificada el 17 de diciembre del 2018 por el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires se establece la promoción para la instalación de oficinas de farmacias unipersonales en las localidades de la Provincia de Buenos Aires que posean menos de 3.000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar y en las aquellas localidades donde haya cupo para habilitación de farmacias de acuerdo a lo establecido por el Censo citado y exista manifiesta necesidad sanitaria que justifique su instalación. CONSIDERANDO: Que el artículo 1ro de la Resolución 05/16 mencionada precedentemente establece que las promociones en cuestión se realizarán en los meses de enero y julio de cada año; Que el artículo 2do y siguientes de la Resolución Nro 05/16 modificada por el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires el 17 de diciembre de 2018, establece que la entidad en cuestión podrá otorgar a quien lo solicite una ayuda económica y al solo efecto de requerir la habilitación de una oficina de farmacia unipersonal en el marco de la promoción establecida por la resolución citada, siempre que el promovido reúna los requisitos que se establezcan por resolución de dicho órgano; Que es menester determinar el monto de ayuda económica que se destinará anualmente en el llamado a promoción de habilitación de farmacias establecido en la Resolución Nro 05/16 actualizada, como asimismo la suma que se le otorgará a quien sea adjudicado con la misma; POR ELLO, EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES. RESUELVE:

ARTÍCULO 8º: Llamar a promoción durante el mes de enero del año 2020 para la solicitud de habilitación de oficinas de farmacias UNIPERSONALES en las localidades de menos de 3000 habitantes según el último Censo Nacional de Población que carecen de servicio público de dispensa de medicamentos y productos destinados al arte de curar (Anexo II) y en las aquellas localidades donde haya cupo para la habilitación de farmacias también de acuerdo a lo establecido por el último Censo Nacional de Población realizado por el INDEC siempre que exista manifiesta necesidad sanitaria que justifique su instalación (Anexo III).

ARTÍCULO 9º: Determinar que para que el/la profesional farmacéutico/a participe de la promoción y obtenga el acceso a la ayuda económica del art. 4 de la presente resolución el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ha establecido para su otorgamiento el orden de prioridad que a continuación se detalla:

- f. Ser nativo de la localidad donde solicita la habilitación de la oficina farmacéutica
- g. Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en la localidad donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- h. Ser nativo del partido donde solicita la habilitación de la oficina farmacéutica
- i. Haber tenido residencia de por lo menos 3 años en el partido donde pretende habilitar la oficina farmacéutica
- j. Ser domiciliado en la Provincia de Buenos Aires y que desee radicarse en la localidad en cuestión

En caso de comprobarse falsedad de algunos de los puntos detallados en el presente artículo, el requirente será automáticamente excluido de la posibilidad de participación de la promoción, y consecuentemente de la ayuda económica que se le otorgaría.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y a la ayuda económica, además de

estar matriculado en nuestra entidad con una antigüedad no menor a 6 meses consecutivos inmediatos anteriores a la publicidad de la promoción, deberá encontrarse al día con la cuotas de matriculación y demás adicionales, no poseer sanción ético-disciplinaria pendiente de cumplimiento y dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se detallan:

- d. Suscripción de la planilla de solicitud de ayuda económica (Anexo I)
- e. Copia del documento nacional de identidad
- f. Constituir un domicilio legal a los efectos de las notificaciones por parte de nuestra entidad

La presentación de la documentación que se detalla en el presente artículo deberá ingresar en la Sede Central del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires antes del día 31 de enero del 2019.

ARTÍCULO 11°: Dejar establecido que el Consejo Directivo otorgará en el año 2020 hasta un total de 10 pedidos de ayuda económica, siendo la suma destinada a cada solicitud y para el/la profesional farmacéutico/a que acceda a dicha promoción y solicite la ayuda económica del Colegio de Farmacéuticos

de la Provincia de Buenos Aires de hasta \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil), monto que solo se destinará al fin perseguido por la Resolución Nro. 5/16 modificada el 17/12/2018, y deberá suscribir con la entidad colegial otorgante un acuerdo compromiso a fin de establecer los derechos y obligaciones que las partes asuman bajo dicho contexto.

ARTÍCULO 12°: Las decisiones que en el marco de la presente resolución adopte el Honorable Consejo Directivo serán inapelables.

ARTÍCULO 13°: Determinar que el llamado a promoción para la habilitación en las localidades que se detallan en el Anexo II y III que integran la presente resolución se dará a publicidad a todos los profesionales farmacéuticos matriculados a través de todos los medios oficiales del Colegio, ya sea por el Boletín Farmacéutico o por comunicaciones cursadas a las Filiales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y de las delegaciones correspondientes.

ARTÍCULO 14°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 14/19

ANEXO II - LOCALIDADES DE BAJA DENSIDAD POBLACIONAL SIN SERVICIO DE FARMACIA PARA LA PROMOCIÓN DE HABILITACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

PARTIDO	LOCALIDAD	HABITANTES (INDEC 2010)	OBSERVACIONES
Alberti	Coronel Mon	815	40 km de Chivilcoy por asfalto y 30 Km de Alberti por tierra. Hay Botiquín.
Arrecifes	Todd	732	5 km de Arrecifes
Cañuelas	Uribebarrea	1282	Sobre ruta 205. Posee hospital neuropsiquiátrico para 100 pacientes. Hay Botiquín
Carlos Casares	Bellocoq	542	a 20 km de Carlos Casares
Carlos Tejedor	Colonia Seré	726	24 km de América y 30 km de Carlos Tejedor
Coronel Dorrego	El Perdido	919	Sobre ruta 3 y a 20km de Coronel Dorrego. Hay Botiquín
F. Ameghino	Blaquier	676	a 27 km de Ameghino. Hay 3 médicos y escuela secundaria. Hay Botiquín
Gral. Alvarado	Mar del Sud	453	17 Km de Miramar y se llega por ruta 11. Hay Botiquín
Gral. Villegas	Villa Sauze	423	sobre ruta 70
Magdalena	Atalaya	720	8,5 Km de Magdalena.
Mar Chiquita	Vivoratá	956	Sobre ruta 2 y a 40 km de Mar del Plata. Hay Botiquín
Necochea	Claraz	639	a 30 km del asfalto y 95 km de Necochea

Nueve de Julio	Patricios	745	22 km de 9 de Julio. Limita con Patricios-Morea 347 habitantes
Olavarría	Colonia San Miguel	902	10 km de Sierras Bayas
Rivadavia	Sansinena	528	a 20 km de ruta 33. hay un médico y escuela secundaria
San A. de Giles	Solis	1001	36 km de S.A.de Giles. Acceso por ruta 8.
Suipacha	General Rivas	478	21,9 km de Suipacha. Sala con médico permanente.

RESOLUCIÓN EN APOYO A LAS COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACTA 1122)

RESOLUCIÓN 1/20

Visto:

La publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la Ley 15170 - Ley Impositiva 2020 en la cual en su Artículo 103 graba con el impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas por mayor de medicamentos, productos veterinarios, perfumería y cosmética que hasta la fecha estaban exentas para las cooperativas de distribución instaladas en la provincia de Buenos Aires.

Considerando:

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, persona jurídica de derecho público creada por Decreto Provincial 5373 del año 1945, ratificada por Ley Provincial 6.682, posee entre las atribuciones, dispuestas en el art. 4 de la referida norma, la toma de conocimiento y actuación en todo juicio, sumario, trámite judicial o administrativo, que pueda afectar el ejercicio profesional de los colegiados o las atribuciones del Colegio (inc. l) y realizar cualquier otro acto que, dentro de su competencia y de estrictas normas de igualdad y equidad, haga beneficio colectivo de los colegiados (inc. q);

Que dentro del citado marco legal la Ley 6682 establece en su art. 29 que corresponde al Consejo Directivo de esta entidad colegial defender los derechos e intereses profesionales, el honor y la dignidad del farmacéutico, y velar por el decoro e independencia de su ejercicio (inc. d) y realizar todos los actos que demande el mejor cumplimiento de las finalidades del Colegio (inc. q);

Que analizado lo dispuesto en la Ley 15170 - Ley Impositiva 2020, se deduce que su aplicación ocasiona un perjuicio económico de magnitud tanto a las cooperativas como a los farmacéuticos asociados que se encuentran matriculados en este colegio profesional;

Que las cuatro cooperativas de distribución de medicamentos con asiento en la Provincia de Buenos Aires, es decir, ACOFAR, COFALOZA, COFASA y ASOPROFARMA, brindan un servicio a las farmacias de los pueblos y los barrios, llegando en muchos casos a poblaciones donde por cuestiones netamente económicas no hay abastecimiento por parte de otras droguerías o resulta insuficiente en su frecuencia el servicio;

Que si bien las cooperativas mencionadas representan un pequeño porcentaje de la distribución de medicamentos, las mismas dan abastecimiento para que las farmacias cumplan con su rol social distribuyendo en zonas desfavorables de la Provincia de Buenos Aires;

Que el servicio que brindan ACOFAR, COFALOZA, COFASA y ASOPROFARMA está sostenido por los principios del cooperativismo, de solidaridad, de ayuda mutua, de responsabilidad, de democracia, de igualdad y equidad;

Que las mencionadas cooperativas de distribución de medicamentos han demostrado en su accionar responsabilidad social y preocupación por los farmacéuticos y farmacias que brindan un servicio público impropio a los vecinos de la Provincia de Buenos Aires;

Que estas cooperativas han regulado positivamente la distribución de medicamentos y hoy está peligrando su sostenimiento y sustentabilidad;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Expresar su solidaridad y ayuda para poder revertir el perjuicio ocasionado a las Cooperativas ACOFAR, COFALOZA, COFASA y ASOPROFARMA, todas de distribución farmacéutica, como a sus farmacéuticos matriculados asociados con asiento en la Provincia de Buenos Aires .

Artículo 2°: Solicitar acompañamiento de todas las Filiales y Delegaciones de este Colegio Profesional así como de todos los matriculados en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Solicitar a los laboratorios y distribuidoras que faciliten los mecanismos que estén a su alcance para evitar que este perjuicio impositivo desencadene en una afectación a los farmacéuticos asociados, o conlleve una merma o quita de servicios a las farmacias de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Solicitar a todos los farmacéuticos con farmacias habilitadas en el territorio bonaerense que apoyen con sus compras a ACOFAR, COFALOZA, COFASA y ASOPROFARMA con el propósito de colaborar con la sustentabilidad de las mismas.

Artículo 5°: El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires desplegará a través de su Comisión de Obras Sociales y Políticas de Comercialización de Medicamentos las acciones pertinentes para que las notas de recupero de las obras sociales se vehiculen voluntariamente a través de las cuatro cooperativas farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°: El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires fomentará que los servicios farmacéuticos que presten las farmacias adheridas a su Sistema Unificado se realicen a través de las cooperativas de distribución farmacéuticas con asiento en el territorio bonaerense.

Artículo 7°: Promover que el servicio de las cooperativas de distribución de medicamentos brinden sus servicios en los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 8°: Regístrese. Comuníquese la presente Resolución al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Filiales y Delegaciones del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Confederación Farmacéutica Argentina, ADEM, CILFA, CAEME, COOPERALA, ACOFAR, ASOPROFARMA, COFALOZA y COFASA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1 /20

RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL PLAZO DE INTERVENCIÓN A LA FILIAL DE AVELLANEDA (ACTA 1122)

RESOLUCIÓN 2/20

Visto:

La intervención del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda resuelta por Resolución del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 29 de julio del cte. año;

Considerando:

Que del informe de fecha 2 de enero del cte. año suscripto por la Dra. Migliaro en su calidad de interventora del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda surge que no se ha podido dar por finalizadas todas las tareas iniciadas de índole administrativas y contables como para dar por finalizada la intervención resuelta oportunamente;

Que en dicho documento se hace referencia a actuaciones promovidas ante el Municipio de Avellaneda por parte de la presidencia anterior a la intervención que ha conllevado la inscripción de algunas farmacias como generadores de residuos de más de una tonelada, y ello conllevó a que estuvieran incluidas en listado de establecimientos alcanzados por la normativa del ACUMAR, gestión que se había promovido

para que no se encuentren incluidas tiempo atrás por autoridades del Colegio Central;

Que han promovido acciones tendientes a establecer un mecanismo acorde a la legislación vigente en cuanto a los trámites de cierre por vacaciones como de eximición de turnos de establecimientos farmacéuticos ante la autoridad sanitaria provincial, documentos que muchas veces no era recibidos o, eran recibidos pero no elevados al Colegio Central para su presentación ante la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia de ello las farmacias incurrían en las infracciones establecidas en la Ley 10606;

Que en cuanto a aquellas farmacias suspendida por el Programa de Atención Médica Integral – PAMI, se habían recibido nuevamente su adhesión sin haberse efectuado las aclaraciones pertinentes al respecto, en cuanto a la situación jurídica que las mismas revisten por la suspensión y se les indicó que la Confederación Argentina Farmacéutica – COFA – es la firmante del convenio, elevándose a los entes y dependencias correspondientes sus requerimientos;

Que es imperioso, conforme exponen los interventores, finalizar la reorganización de la Filial intervenida, lo cual implica restablecer el equilibrio económico financiero y la total instrucción del personal administrativo de la misma y de todos los profesionales farmacéuticos que la integran, para asegurar que se respeten en el futuro las Normas Administrativas Contables oportunamente comunicadas por el Departamento de Auditoría de nuestra entidad, además del Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28/07/2018 y todas las normas que regulan el funcionamiento de nuestra entidad;

Que dichas acciones conllevaran un plazo mayor al establecido en el artículo segundo de la resolución de intervención dictada oportunamente como asimismo de la prórroga dis-

puesta por Resolución 12/19 del Honorable Consejo Directivo, destacando que en base al dictamen contable que se acompañan que es conveniente el seguimiento de los números durante este ejercicio para no afectar el normal funcionamiento de la filial y no tener que ir evaluando el pago de las erogaciones;

Que existen elementos administrativos y contables que justifican la solicitud elevada, tareas pendientes por desarrollar y no habiendo limitación legal en la Ley 6682 ni en el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28/07/2018 en cuanto al plazo de intervención, el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires posee facultades suficientes para el dictado del presente acto;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el plazo de intervención dispuesto para el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Avellaneda en el artículo segundo de la Resolución de fecha 21 de Octubre del cte. año por 60 (sesenta) días hábiles, medida que se hará efectiva a partir de la aprobación de la presente.

SEGUNDO: La entrada en vigencia de la presente prórroga no modifica ni deroga lo establecido en la Resolución que ha aprobado la intervención de fecha 29 de julio del cte. año, de modo que se mantienen como interventores las personas designadas en la misma, como así también los derechos y obligaciones otorgados para el cumplimiento de las funciones dadas.

TERCERO: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2/20

RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALI-

DADES FARMACÉUTICAS (ACTA 1122)

RESOLUCIÓN 3/20

VISTO el llamado a Certificación de Especialidades Farmacéuticas del año 2019

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, persona jurídica de derecho público creada por Decreto Provincial 5373 del año 1945, ratificada su creación por Ley Provincial 6.682, posee entre sus atribuciones el dictado de su reglamento que es aprobado por asamblea (art 4 inc f);

Que el actual Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de julio de 2018 y establece en su art. 16 que el Colegio reconocerá el ejercicio de Especialidades y expedirá a los farmacéuticos correspondientes de acuerdo con el Reglamento de Especialidades y del Ejercicio de las Especialidades;

Que el Reglamento General de Certificación de Especialidades que rige a la fecha es el que ha entrado en vigencia el 27 de Agosto de 2018;

Que en el último reglamento citado establece

que todo farmacéutico que aspire a obtener su certificación como Especialista y autorizado para el uso de la denominación como tal, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 6to del mismo;

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires por imperio del citado Reglamento General de Certificación de Especialidades vigente desde el 27 de Agosto de 2018 deberá considerar y emitir las respectivas certificaciones de especialidades farmacéuticas bajo resolución fundada;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Primero: Conforme lo establecido en el artículo 6 Punto 1, artículo 7, artículo 9, artículo 10, artículo 11 y artículo 12 del Reglamento General de Certificación de Especialidades vigente a partir del 27 de Agosto del 2018 los profesionales farmacéuticos que han dado cumplimiento a los requisitos necesarios para obtener la especialidad y ha aprobado la correspondiente evaluación son los que a continuación se detalla

MAT. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RESULTADO
11000	MIGLIARO SUSANA	FARM. COMUNITARIA	APROBADO
11563	LÓPEZ NANCY	FARM. HOSPITALARIA	APROBADO
11997	FABRIS MARÍA E	FARM. COMUNITARIA	APROBADO
12363	MARTÍNEZ ANABELA	FARM. INDUSTRIAL	APROBADO
12727	SIANO SILVIA	FARM. COMUNITARIA	APROBADO
14835	BENZO MARIANA	FARM. HOSPITALARIA	APROBADO
16750	LORENZO LILIANA	FARM. HOSPITALARIA	APROBADO
18915	MARABOTO MA. LAURA	FARM. HOSPITALARIA	APROBADO

Segundo: Conforme lo establecido en el artículo 6 Punto 2 y artículo 8 del Reglamento General de Certificación de Especialidades vigente a partir del 27 de Agosto del 2018 los profesionales farmacéuticos que han dado cumplimiento a los requisitos necesarios para obtener la especialidad directa son los que a continuación se detallan:

MAT. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
11000	MIGLIARO SUSANA	BIOFARMACIA
11527	LÓPEZ NICOLÁS	FARM. HOSPITALARIA

11557	GARCÍA ANGÉLICA	FARM. HOSPITALARIA
11605	DODERA MARTÍNEZ G	BIOFARMACIA
13099	BIDEBERRY GUILLERMO	FARM. SANITARIA Y LEGAL
14215	ALANIZ MARÍA DEL R	FARM. HOSPITALARIA
14835	BENZO MARIANA ANDRE	ESTERILIZACIÓN
15900	MASSA ANDREA	FARM. HOSPITALARIA
17658	MASTROCOLA GUILLERMINA	FARM. HOSPITALARIA
17829	CÓRDOBA MARIANA	FARM. HOSPITALARIA
18027	TROVATO LÓPEZ ALEJANDRO	FARM. HOSPITALARIA
18063	GREGO LUZ VANESA	FARM. HOSPITALARIA
18218	MARTÍNEZ MÓNACO MARÍA	FARM. HOSPITALARIA
18382	BENITO ANA	FARM. HOSPITALARIA
19225	RUSSO MARÍA E	FARM. HOSPITALARIA
19237	RUIZ ADRIÁN	FARM. HOSPITALARIA
19609	PICH OTERO AUGUSTO	FARM. INDUSTRIAL
19775	ABELENDA MARÍA LIS	FARM. HOSPITALARIA
19788	GANCEDO MATÍAS	FARM. HOSPITALARIA
19795	COMAS DOLORES	FARM. HOSPITALARIA
20812	LANDABURU ROCÍO	FARM. HOSPITALARIA

Tercero: En cumplimiento del Reglamento General de Certificación de Especialidades vigente a partir del 27 de Agosto del 2018 el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires resuelve otorgar las especialidades a los colegas detallados en los artículos precedentes con vigencia desde el 07/01/2020 y por el término de 5 (cinco) años, siendo la fecha de vencimiento de las mismas el 07/01/2024. De dichas fechas se hará mención expresa en el certificado que al efecto se emita a cada profesional y se le asignará un número de registro univoco, conformado por Matrícula-00001, números correlativos y consecutivos (Ejemplo Matrícula:11000 Número de orden: 00001)

Cuarto: Emítase el correspondiente certificado a cada profesional mencionado en la presente resolución. Regístrese. Notifíquese al interesado, a la Confederación Farmacéutica Argentina y a las autoridades sanitarias competentes provinciales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3 /20

RESOLUCIÓN POSTERGANDO LAS ELECCIONES EN LAS FILIALES (ACTA 1124)

RESOLUCIÓN 4/20

Visto:

El dictado del DECNU 297/20 que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la Emergencia Pública Sanitaria establecida por Ley 27541 y ampliada por DECNU 260/20 y su modificatorio en virtud de la declaración de la pandemia del coronavirus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud y su correlativo dictado en la Provincia de Buenos Aires, DEC N° 132/2020, y

Considerando:

Que el DECNU 297/20 que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la Emergencia Pública Sanitaria por la declaración de la pandemia del coronavirus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud tiene como fin esencial proteger la salud pública;

Que en el marco del DECNU 297/20 se impone que las personas deben permanecer en sus residencias habituales o donde se encuentren a las 00:00 hs del día 20 de marzo del cte. año

hasta el 31 de marzo del cte. año, pudiendo prorrogarse dicho plazo, y solo pueden desplazarse lo mínimo e indispensable;

Que, por otro lado, la misma norma establece en su art 6to las excepciones a dicha limitación entre los que se menciona a los profesionales de la salud (inc.1), prestadores de servicios esenciales como farmacias (inc. 11) e industrias dedicadas a la elaboración y los respectivos distribuidores de medicamentos y productos de higiene personal y limpieza (inc. 12), entre otros;

Que los farmacéuticos, como profesionales de la salud que ejercen su actividad en los establecimientos alcanzados por la emergencia sanitaria se encuentran directa y absolutamente abocados a la colaboración con las autoridades sanitarias para mitigar los efectos de la propagación de la pandemia de coronavirus COVID-19, de modo que solo a dichos efectos pueden desplazarse y para brindar el servicio sanitario esencial que los mismos prestan a la población;

Que correlativamente el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires por medio del DEC N° 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria por el plazo de 180 días contados desde el dictado del mismo por el nuevo coronavirus COVID-19, y ha establecido por DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley 7647/7 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por Ley 6682 el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires debe velar por el cumplimiento de la normativa que rige a la profesión, y debe colaborar con las autoridades sanitarias (art. 4 inc. a), y por imperio del art. 29 de la misma Ley el Honorable Consejo Directivo puede realizar todos los actos que demande el mejor cumplimiento de las finalidades del mismo (q), debiendo por ello dar total acatamiento a las normas

de orden público dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria citada;

Que por Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018 se debería iniciar y continuar el procedimiento de renovación total de autoridades locales en el marco de la cláusula transitoria del art. 105 para la adecuación de los arts. 54 y 55 del referido reglamento, pero ello se ve de improbable cumplimiento a la fecha por los motivos expuestos en los párrafos precedentes, es decir hasta el levantamiento o finalización de las restricciones impuestas por DECNU 297/20;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender los plazos establecidos en el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018 para la renovación total de autoridades locales mientras duren las restricciones establecidas por el DECNU 297/20, y sus eventuales prórrogas, que impone el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la Emergencia Pública Sanitaria por la declaración de la pandemia del coronavirus COVID-19.

SEGUNDO: Establecer que los plazos establecidos en el Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018 para la renovación total de autoridades locales comenzarán a computarse a partir de los 15 (quince) días hábiles de la fecha dictada en la norma que declare el levantamiento de las restricciones establecidas por el DECNU 297/20.

TERCERO: Reconocer la continuidad de los mandatos de las autoridades de los Colegio de Farmacéuticos Locales hasta tanto puede

llevarse adelante el procedimiento de renovación total de las mismas conforme el procedimiento establecido por Reglamento del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2018.

CUARTO: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 04/2020

PRENSA INSTITUCIONAL

Durante el ejercicio se publicaron los Boletines Farmacéuticos Bonaerenses 457, 458, 459, 460

Se actualizó el sitio www.colfarma.org.ar para brindar acceso a la información institucional a través de múltiples dispositivos: móviles y de escritorio, a un entorno más seguro y estable, con acceso exclusivo para farmacéuticos matriculados y desarrollo de un turnero para filiales.

La página del Colegio es un espacio virtual de encuentro farmacéutico con información y acceso a la documentación requerida para trámites y para las herramientas de actualización profesional, así como los protocolos de prevención, vacunación, diversas campañas multicanal de concientización (sobre dengue, cuidados de verano, vacunación de niños, etc.).

La página del CFPBA también es el portal de acceso a Radio COLFARMA, una nueva herramienta de información y comunicación para los farmacéuticos que se encuentra en progreso.

La información pertinente se encuentra en el sitio y se difunde a través boletines semanales con información de las comisiones internas del Colegio, como en las redes sociales:

www.facebook.com/colfarma

www.twitter.com/colfarma

www.instagram.com/colfarma_

El final del ejercicio coincide con el inicio de la pandemia provocada por el COVID19.

Desde el área de Prensa se dio prioridad a la

difusión de:

1. El compromiso farmacéutico que diariamente mantuvo su atención
2. El impacto de la profesión en bienestar de la salud pública
3. La relación de la sociedad con los farmacéuticos
4. El reconocimiento de las autoridades con nuestra comunidad profesional
5. Campañas dirigidas a los pacientes de la red de farmacias CoFA
6. El protocolo creado por la CoFA para la atención en farmacias
7. Los reclamos farmacéuticos frente a las inspecciones de los primeros tiempos.
8. Las campañas estratégicas como el "Barbijo Rojo".

Desde el comienzo de la pandemia la etiqueta #FarmacéuticosCuidandoDeVos sirvió para fortalecer el rol sanitario de los farmacéuticos.

Durante el año se editaron tres volúmenes anuales de BIFASE y el Latin American Journal.

Nuevamente renovamos las relaciones estratégicas con medios de comunicación en diversos soportes, (algunos novedosos, como las lunetas de los colectivos), y se ejecutó el presupuesto asignado para la defensa profesional.

Se actualizaron las piezas de radio y video que se distribuyeron a medios nacionales y regionales en diferentes soportes.

En ese sentido la información del CFPBA se vio reflejada en medios de comunicación como: La Nación, Clarín, Página 12, Crónica. El Cronista Comercial, Ámbito Financiero, Perfil, El Día, El Hoy, La Nueva Provincia, TN, A24, C5N, Telefé, Canal 9, América 2 y una larga lista de radios, agencias de noticias y portales de internet; en diálogo con periodistas como Rolando Graña, Jorge Lanata, Clara Salguero, Gustavo Sylvestre, Claudio Rigolli y Maxi Montenegro.

Hay registro de esa actividad en los sitios del CFPBA.

Seguimos desarrollando las páginas de las filiales que lo requieren, para facilitar la informa-

ción e integrar los criterios de comunicación institucional: logos, argumentos, datos, etc.

Se sostiene como política institucional promover campañas de participación farmacéutica a través de las redes y en relación con las filiales del Colegio Central.

En ese sentido la Comisión de Prensa coordinó las actividades de la Farmamóvil, el dispositivo farmacéutico que recorre la provincia para promover campañas sanitarias de prevención, con información para los pacientes, toma de presión y comunicación con el público.

Trabajamos con comunicadores regionales y nacionales en diferentes soportes y medios para poner en valor obtener mayor visibilidad de las acciones y declaraciones del CFP-BA, algunos ejemplos:

MAYO

Reclamos de Profe

Jornada Dirigentes

JULIO

Campañas sobre el CONGRESO DE BPPF

Entrevista por Radio Universidad de la UNLP por la deuda del Estado Nacional por doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000) de pesos a las farmacias bonaerenses.

Entrevista en A24, Crónica y Radio 10

El Estado debe honrar sus obligaciones, pagar lo que adeuda a los profesionales para garantizar el acceso al medicamento de los que menos tienen.

AGOSTO

Entrevista en el programa Economía 4D tema: economía de las farmacias, los atrasos en los pagos del Estado por los medicamentos dispensados a los pacientes de Profe y la atención de los farmacéuticos bonaerenses a pacientes que necesitan cannabis medicinal.

Entrevista en TN Todo Noticias, Tema: el precio de los medicamentos y el atraso del Estado en los pagos por el programa Incluir Salud (ex PROFE).

SEPTIEMBRE

*El compromiso sanitario de los farmacéuticos *

El Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires acompaña y respalda a cada colega que ejerce con dignidad y compromiso en todo el territorio bonaerense en defensa de la salud pública, el acceso a los medicamentos y el bienestar de la población.

El manejo responsable de medicamentos e insumos en las farmacias hospitalarias es nuestra incumbencia y podemos responder con eficiencia cuando el Estado provee los recursos necesarios para ofrecer un servicio oportuno y de calidad.

Lo que sucede en el Hospital de Morón es producto de la decisión del Estado Municipal que los profesionales y organizaciones de salud han denunciado como una situación crítica. La falta de los recursos adecuados impide a los agentes de salud garantizar la atención que nuestra población necesita.

La Plata, 18 de SEPTIEMBRE de 2019

farmaceuticos@colfarma.org.ar

www.colfarma.org.ar

SOLICITADA VIRTUAL / PRENSA

IOMA: ¿Quién decidió que no se pague a las farmacias?

El IOMA debe a las farmacias bonaerenses una suma que supera los cuatrocientos millones de pesos por medicamentos dispensados desde el mes de mayo de 2019.

Las autoridades del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires se mantienen en contacto con las autoridades de la obra social y en cada oportunidad que han consultado por el estado del pago, la respuesta de IOMA ha sido: "está por salir".

OCTUBRE

SOLICITADA VIRTUAL / PRENSA

IMPORTANTE: RECLAMO AL IOMA

La incertidumbre que generan los atrasos del IOMA es preocupante. Los farmacéuticos he-

mos cumplido con nuestra responsabilidad profesional y civil, el Estado no.

NOVIEMBRE

Ni IOMA, ni Incluir Salud: cuando el Estado se atrasa, pagan los pacientes y las farmacias

Entrevista en TN

Tema: ¿Pueden faltar medicamentos si no se activa una solución (al atraso del Estado en los pagos)?

La deuda que mantiene el Estado es muy grande y los farmacéuticos ofrecen lo que tienen para sostener la prestación que la gente necesita”.

DICIEMBRE

ATENCIÓN

La compra de medicamentos por internet es ilegal y peligrosa para la salud de tu familia.

Los únicos establecimientos habilitados para la venta legal de medicamentos son las farmacia, que te ofrecen asesoramiento profesional y garantía de calidad.

#MedicamentosSóloEnFarmacias

#FarmaceuticosCuidandoDeVos

ATENCIÓN: No se están entregando medicamentos del Plan IOMA Meppes

Días atrás la Industria farmacéutica suspendió la provisión de los medicamentos que se dispensan en el Plan IOMA Meppes por falta de pago de la obra social.

#FarmaceuticosCuidandoDeVos

ENERO

Además de las Campañas de prevención estacionales se mantuvo la actividad en los medios.

La Ministra de Gobierno, María Teresa García recibió hoy a las autoridades del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires (CFPBA) y de las cuatro cooperativas farmacéuticas que brindan servicios en nuestra provincia. Transmitieron a la Ministra su preocupación por la aparición de un impuesto a las cooperativas farmacéuticas como parte de

la Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2020.

FEBRERO

Entrevista en Canal 7, tema: precios de medicamentos, las coberturas, caída del consumo y el vademécum de Pami a partir de marzo de 2020.

Entrevista en el programa “Lo justo y necesario” y cuestionó que el Plan Remediar no pase por las farmacias.

MARZO

Entrevista en el programa GPS de Ronaldo Graña: tema: “Los farmacéuticos del país, en la extensa red sanitaria territorial estamos preparados para aconsejar a los pacientes tanto en los métodos de prevención para evitar contagio de enfermedades infecciosas como en la preparación de alcohol en gel (Coronavirus) y repelentes (Dengue)”

#FarmaceuticosCuidandoDeVos

Entrevista con Antonio Laje en A24 tema: nuevo vademecum de PAMI, el precio de los medicamentos y la crisis por el coronavirus.

Entrevista en el programa GPS de Rolando Graña por A24.com: tema: “Las farmacias están haciendo un esfuerzo enorme, trabajando de noche, para poder abastecer alcohol en gel”.

Nota en el programa de Maxi Montenegro en A24.com tema: protocolo de las farmacias durante la emergencia sanitaria, la campaña de vacunación y la garantía de servicio farmacéutico durante esta crisis.

Entrevista en C5N tema: atención de las farmacias durante la emergencia sanitaria.

El 20 de marzo, día del discurso del presidente de la nación, Alberto Fernández, comenzó una nueva etapa en las comunicaciones farmacéuticas.

LAS FARMACIAS SON ESENCIALES EN LA CUARENTENA OBLIGATORIA

Hace minutos el Presidente de la Nación destacó la importancia de los servicios de salud en la cuarentena obligatoria que regirá a partir de la hora 0 del viernes 20 de Marzo de

2020 hasta 31 de marzo inclusive.

Hizo una mención explícita a las farmacias como parte de los servicios esenciales, por esa razón que nos enorgullece y nos compromete, es que les pido que brindemos a nuestros pacientes el mejor de los servicios durante este aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el gobierno.

Nuestros colaboradores deben trabajar junto a nosotros y podrán descargar e imprimir un certificado para ser presentado a las autoridades que lo requieran.

El Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires NO SE DETUVO y ofreció información, servicio y respaldo permanente durante este período especial.

#FarmaceuticosCuidandoDeVos
#OrgullosamenteFarmaceuticos
#AlVirusLoParamosEntreTodos

A finales de marzo, en tiempos de aislamiento social, preventivo y obligatorio el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Confederación Farmacéutica Argentina comenzaron la campaña #BarbijoRojo para brindar una vía más de acompañamiento para las personas en situación de violencias por motivos de género.

#FarmaceuticosCuidandoDeVos
#LasFarmaciasSeguimosAtendiendo
#OrgullosamenteFarmaceuticos

BIBLIOTECA.

REFORMAS para mejorar las condiciones edilicias de la Biblioteca, continuamos con la iluminación y en cuanto a seguridad, reparación del sistema de detección de incendio.

Se provee scanner.

BIFASE: Se editaron los siguientes ejemplares de Bifase: 32 (1) enero/abril 2019, 32 (2) mayo/agosto 2019, 32 (3) sep./dic. 2019. Se analiza pase a versión on-line.

A la página web www.bifase.org.ar se carga-

ron números anteriores de la revista, desde el 2009 al presente.

Se analiza versión on-line para los colegas suscriptos.

LATIN AMERICAN JOURNAL OF PHARMACY.

De la Revista (Acta Farmacéutica Bonaerense) se editaron: vol. 38(1) enero 2019, vol. 38(2) febrero 2019, vol. 38(3) marzo 2019, vol. 38(4) abril 2019, vol. 38 (5) mayo 2019, vol. 38 (6) junio 2019, vol. 38(7) julio 2019, vol. 38 (8) agosto 2019, vol. 38 (9) septiembre 2019, vol. 38 (10) octubre 2019, vol 38 (11), noviembre 2019 y vol. 38 (12) diciembre 2019.

La revista pasó a versión digital a partir de este año para accesibilidad al matriculado.

Se enviaron sin cargo 180 ejemplares. (Exterior y nacional).

OTROS: Se analiza cómo llegar a los colegas y dirigentes de filiales para optimizar la llegada de ejemplares a los matriculados inscriptos.

Se planea elegir material y pedir reseñas a diferentes referentes de la profesión, de variados artículos para su exposición y opinión.

ACCIONES REALIZADAS CON REFERENCIA A OBRAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS

Se firmaron los siguientes Convenios 2019

01/09/2019: PLUS ART CONVENIO PARA TODA LA PCIA. SIN BONIFICACIÓN .

01/10/2019: HOSPITAL AUSTRAL SALUD PARA TODA LA PCIA. CON BONIFICACIÓN.

19/12/2019: VICTORIA ART SIN BONIFICACIÓN.

05/04: Se concreta la validación obligatoria de la Obra Social Amsterdam

05/04: Se concreta la validación obligatoria de la Obra Social DASUTEN.

PAMI NUEVA HERRAMIENTA VALIDADOR:

Se desarrolla un sistema para la consulta de los medicamentos por marca comercial y valores de medicamentos.

IOMA Meppes: Se implementa la Resolución 2019-1126 donde se actualizan los valores de

los medicamento correspondientes al Plan, consiguiendo de esta manera la modificación del rango de PVP por receta con respecto al HONORARIO que se abona a la farmacia.

POLICÍA FEDERAL: Se deja de solicita la copia de credencial al beneficio del PMI.

COMPRA CONJUNTA LICITACIONES - ALTO COSTO: Se pone en marcha el acuerdo firmado con la Droguería Meta para la distribución y dispensa de medicamentos incluidos en la licitación de provisión de ALTO COSTO.

UDOCBA ¡Sin receta!

Informamos que el Co Seguro UDOCBA pasará a ser de validación obligatoria,

El afiliado se presentará solamente con la receta de IOMA, y ya no es necesaria la receta de UDOCBA.

No es necesaria fotocopia de la receta de IOMA, agilizando de esta manera la dispensa. La farmacia imprime solamente el comprobante de validación , el que será presentado al coeguro para el cobro.

IOMA Meppes: Se implementa la Resolución 2019-1525 donde se actualizan los valores de los medicamento correspondientes al Plan, consiguiendo de esta manera la modificación del rango de PVP por receta con respecto al HONORARIO que se abona a la farmacia.

IOMA AMBULATORIO: Se implementa la Resolución 2019-1719 donde se incrementa los MONTOS FIJOS.

PAMI PAÑALES Se ha renovado el convenio de PAMI PAÑALES lográndose un incremento en los precios, los mismos rigen para el trimestre que va desde el día 12/8/19 al 11/11/19 y son los siguientes:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
GRUPO 5	\$ 989,74	\$ 1.237,17
GRUPO 8	\$ 1.698,50	\$ 2.123,13
GRUPO 9	\$ 1.874,81	\$ 2.343,51
GRUPO 10	\$ 2.812,57	\$ 3.515,71
GRUPO 12	\$ 3.009,95	\$ 3.762,44

PAMI: Se informa que se acortan los PLAZOS

DE PAGO.

SALUD SEGURA MAX: Se concreta la validación obligatoria.

IOMA RECLAMO POR ATRASO DE PAGO: Se realiza la difusión a los medios de comunicación, por reclamos realizados al IOMA, teniendo amplia repercusión en los mismos.

NUEVA FUNCIÓN DEL VALIDADOR: En el marco de seguir optimizando el trabajo administrativo en la farmacia hemos desarrollado una nueva función en el validador que facilita la revisión de la Norma de Atención sin salir del validador.

PAMI ALTO COSTO: Se acuerda modificación de nuevos honorarios para este convenio.

NUEVA HERRAMIENTA DEL VALIDADOR: Desarrollamos una nueva función en validador para poder observar las liquidaciones de PAMI.

PAMI RECETA ELECTRÓNICA: Nueva herramienta para la validación de las recetas, aliviando en tiempos a la farmacia en la dispensa de las mismas. Teniendo la posibilidad de ver el medicamento que consume el afiliado por marca comercial.

PAMI NUEVA HERRAMIENTA VALIDADOR: Se desarrolla un sistema para la consulta de los medicamentos por marca comercial y valores de medicamentos.

VALIDADOR NUEVA HERRAMIENTA: Se desarrolla herramienta para la búsqueda de los medicamentos no sólo por troquel sino también por nombre comercial, esta herramienta es para todas las obras sociales.

PAÑALES - ACTUALIZACIÓN TRIMESTRE NOV. HASTA FEBRERO 2020

Informamos que luego de las gestiones realizadas por la COFA se ha renovado el convenio de PAMI PAÑALES lográndose un incremento en los precios, los mismos rigen para el trimestre que abarca desde el día 12/11/2019 hasta el 11/02/2020, con un incremento en los precios del orden del 5 % y son los siguientes:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5	\$ 1.038,90	\$ 1.298,63
Grupo 8	\$ 1.783,50	\$ 2.229,37
Grupo 9	\$ 1.968,23	\$ 2.460,29
Grupo 10	\$ 2.953,06	\$ 3.691,32
Grupo 12	\$ 3.160,27	\$ 3.950,34

ADELANTOS DE OBRAS SOCIALES: Se comunica la implementación de adelantos de Obras Sociales, como herramienta a favor de las farmacias. (la misma se establece según categorías de Farmacia).

SCIS: Debido a la gran cantidad de obras sociales que representaba SCIS y que debían trabajarse en forma individual, provocando un inconveniente en la farmacia y pérdida de tiempo se logra la unificación del mismo para todas las obras sociales manejando de esta manera una sola Norma de Atención llamada SCIS UNIFACA.

IOMA CRÓNICOS: SIN FOTOCOPIA, siguiendo con el proyecto de facilitar el trabajo administrativo de farmacia se consigue la NO presentación de la fotocopia para los crónicos del IOMA.

COVID – 19 : POR DNU SE DECRETA LA EMERGENCIA SANITARIA : Por lo cual se establece diariamente comunicación con las obras sociales para organizar la etapa en pos del cumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio. Obteniendo de esta manera respuesta positiva de la gran mayoría de las obras sociales.

SE CONCRETAN DISPENSA A TRAVÉS DE RECETAS EN FORMATO VÍA WEB, WHATS APP, MAIL, O FAX . Dicho listado es ACTUALIZADO en forma diaria a través del Boletín de Obras Sociales a nuestra red de farmacia.

- ACA SALUD
- AMFFA
- ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR SALUD
- BANCO PROVINCIA
- CAJA DE ESCRIBANOS
- CASA
- COMEI
- DASUTEN
- HOSPITAL AUSTRAL SALUD (SOLO AUTO-

RIZACIONES)

- OSMATA (SOLO CRÓNICOS)
- OSPE
- OSPEPBA
- OSPIM ENSALUD
- OSPRERA MONOTRIBUTISTA
- OSPRERA RURAL
- POLICÍA FEDERAL
- PREVENCIÓN SALUD
- STAFF MÉDICO
- SCIS UNIFICADO
- UNIÓN PERSONAL

SE TRABAJA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ANTIGRIPALES DE LAS SIGUIENTES OBRAS SOCIALES.

COMEI, PAMI, CASA, AMFFA CAFAR, IOMA (a partir del 15/4 de implementa) , DASUTEN, OSPOCE INTEGRAL, PODER JUDICIAL, HOSPITAL AUSTRAL

FEBOS: SIN RECETA

PAMI NUEVA HERRAMIENTA VALIDADOR:

La cual permite visualizar las recetas prescriptas a los afiliados.

PROFE, se actualizaron los montos fijos a partir de setiembre de 2019

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MATRICULADOS Y SUS TRÁMITES

Desde la comisión se realizó una audiencia con el Dr. Cristian Biscayart director de enfermedades inmunosuprimibles del MSN para la emisión del certificado de vacunación por parte de las farmacias con validez internacional.

Se firmó un convenio de colaboración con el consejo superior de agrimensores referido a las contrataciones para medir los distanciamientos entre farmacias para las habilitaciones por parte del Ministerio de Salud Provincial.

Se trabajó desde la comisión para mejorar considerablemente el tiempo para la emisión del Libre Regencia Nacional.

Se colaboró con COFA en la Campaña de Hipertensión Arterial con la emisión de boletines para reforzar las comunicaciones de la entidad organizadora.

Se estudia desde la comisión los pueblos con menos de 3000 habitantes sin servicio farmacéutico para llamar a promoción de habilitación de oficinas de farmacias unipersonales para luego llevarlas al HCD para su aprobación.

El día 29 de julio se aprueba por el HCD la intervención de la Filial de Avellaneda en respuesta a una denuncia presentada a la Comisión de Relaciones Profesionales y a Presidencia, y luego de los informes del departamento de Legales y Auditoría. (filiales poner las autoridades)

Se está elaborando un marco normativo para proponer la inclusión del farmacéutico en los módulos de atención domiciliaria.

Se propone elevar a la Universidad de La Plata y a otras universidades que se expidan sobre la formación técnico profesional de los Farmacéuticos para la toma de la presión arterial.

Se propone realizar un relevamiento en las distintas empresas farmacéuticas sobre la existencia de un cupo para farmacéuticos discapacitados.

Se elaboró un modelo de disolución de SCS para brindar a aquellos colegas que lo requieran y así dar mayor soporte y gestionar ante la DPPJ que la presentación de la disolución pueda ser presentada por el CFPBA como apoderado, si así lo autoriza el farmacéutico.

Se elaboró la Guía de Procedimiento Disciplinario

En el mes de marzo se presentó en una reunión de presidentes el lanzamiento de la plataforma TAD (Trámites A Distancia) para todos los trámites que deben realizar los colegas en el colegio central. Los trámites habilitados son:

Es una aplicación diseñada para solucionar los trámites que los colegas farmacéuticos deben realizar como parte de su ejercicio profesional. Está pensado en todos los colegas que, hasta la creación de esta aplicación, debían viajar a La Plata, vivan donde vivan, a solicitar el art. 18 Ley 10606. Este trámite es inicial para cualquier otro trámite ante la autoridad sanitaria. Para generar cualquier

trámite para ejercer la profesión se requería obtener el artículo.

Con esta aplicación el farmacéutico desde su propio domicilio podrá realizar ese trámite.

El farmacéutico con su matrícula y contraseña ingresa al icono **ColfarmaTAD** y si reúne los requisitos, que el propio sistema identifica al ingresar sus datos, es decir es matriculado y con sus cuotas al día, el sistema le despliega una serie de "pestañas" cada pestaña corresponde a un trámite. Si no cumple ese requisito inicial le brinda la información explicando que situación puntual está incumpliendo y como se soluciona.

Es decir, el sistema lo va guiando a que pueda seleccionar que trámite requiere.

Una vez elegido su trámite el sistema despliega tantos ítems como requisitos se exijan. En cada ítem Ud. tendrá la posibilidad de subir una imagen (jpg) o un archivo en formato pdf. Y así va completando cada uno de los requisitos.

El sistema le permite al farmacéutico ir subiendo datos parciales y lo va guardando como en un borrador, luego cuando ha completado todo lo requerido simplemente con un click se envía toda la documentación al Departamento de Relaciones Profesionales del Colegio de farmacéuticos de la Prov. de Bs. As.

Una vez allí, la documentación recepcionada es "controlada" desde los aspectos técnicos, administrativos, legales y profesionales.

Si algún documento enviado no reúne los requisitos, se le comunica al farmacéutico, mediante el mismo sistema con una notificación que le indica que determinado documento no es válido o no es el solicitado, facilitando que sobre la misma plataforma, el farmacéutico modifique solo ese documento y envíe nuevamente.

Cuando todo ha sido recibido y está correcto y validado, el sistema genera un número de ingreso y se le notifica al farmacéutico que su trámite ha ingresado, realizando de esta

manera una Declaración Jurada sobre la documentación enviada.

Una vez visada la documentación, el propio Departamento de Relaciones Profesionales realiza la presentación ante la Autoridad competente. Luego se le envía constancia de ello al profesional solicitante.

El farmacéutico deberá enviar, por correo postal o por intermedio de la filial a la que pertenece toda la documentación respaldatoria en original, a la sede del Colegio Central, dirigida al Departamento de Relaciones Profesionales.

ColfarmaTAD está pensado para dar respuesta a trámites sencillos o complejos tales como:

Compra venta de establecimiento farmacéutico privada oficinal, mutual o de cualquiera de los tipos societarios previstas por el artículo 14º inciso b y c de la Ley 10606; Habilitación de laboratorio de Control de calidad, de especialidades medicinales, cosméticos, productos médicos, medicamentos fitoterápicos, productos de farmacopea, farmacoquímico, gases medicinales, reactivos de diagnóstico; Habilitación y/o traslado de farmacia mutual o sindical; Habilitación y/o traslado de farmacia oficinal; Habilitación y/o traslado de droguerías y herboristerías; Habilitación y/o traslado de depósito en clínicas o sanatorios según Ley 10606; Habilitación y/o traslado de botiquines farmacéuticos según Ley 10606; Habilitación y/o traslado de farmacias hospitalarias según Decreto 3521/00 Ley 10606; Habilitación de Operador logístico; Habilitación de UMAAD; Habilitación de URSAAD; Instalación y habilitación de depósito perteneciente a una Agrupación de Colaboración Empresarial (ACE); Habilitación de distribuidora de: gases medicinales, de productos médicos, de reactivos de diagnóstico de uso in vitro e investigación in vivo; Habilitación de depósito de especialidades medicinales, cosméticos, productos médicos; Cesión de cuotas de farmacias: Sociedad comandita simple, sociedad colectiva simple, SRL; Asunción, renuncia o cese de auxiliar; Cambio, renuncia

o despido de Director Técnico de Farmacia mutual o sindical, sociedades, hospitalarias, droguerías, laboratorios; Bajas de farmacias; Cambios de denominación; Cambio de nombre o numeración de calle; Ampliación de rubro; Rubricación de libros; Adquisición de vales; Libre regencia provincial y todo aquel otro trámite que requiera art. 18 de Ley 6682.-

MATRICULACIÓN

En vistas de agilizar el procedimiento y favorecer una mayor intercambio y participación se re diseñó el acto de matriculación desde Febrero 2020 incluyendo un video donde cada uno de los consejeros de su área exponen la función y las herramientas que el colegio les ofrece. En los requisitos formales se mantienen los mismos.

ESTADÍSTICA DE TRAMITES DEL COLEGIO

CANTIDAD TOTAL DE MATRICULADOS	8968	
AL 31/03/2020	-144	IDÓNEOS
	-884	ADHERENTES
Total de matriculados activos	7940	TOTAL
VOLUNTARIOS AL 31/03/2020	1057	
DT/AUXILIARES AL 31/03/2020	6796	
CATEGORÍA A AL 31/03/2020	86	
ADHERENTES AL 31/03/2020	884	
MATRICULACIONES DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	295	
REMATRICULACIONES DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	92	
	387	TOTAL
BAJAS POR RENUNCIA DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	188	
ART.18 ENTREGADOS DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	3897	
CANT.NOTAS RECIBIDAS DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	3656	
CANT.NOTAS EMITIDAS DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	3271	
CANT. VALES TRAMITADOS DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	1162	
CANTIDAD DE LIBROS TRAMITADOS		
. RECETARIO DE 1000	304	

. RECETARIO DE 500	227	
. PSICOTRÓPICOS 200	37	
. PSICOTRÓPICOS 500	24	
. ESTUPEFACIENTES	110	
. TÓXICOS	21	
. INYECTABLES	85	
. ASISTENCIA	14	
. CONT.CAL.MAT.PRIMA	3	
. CONT.CAL.PROD.TERM INADO	26	
. CONTRALOR PSICOTRÓPICOS	7	
. CONTRALOR ESTUPEFACIENTES	7	
. INGRESO CONTROL CALIDAD	2	
	867	TOTAL
CERTIFICADOS ÉTICOS DEL 01/04/2019 AL 31/03/2020	302	
NUEVAS CREDENCIALES	592	
CANT. TRÁMITES DE GESTIÓN ANTE MINISTERIO	119	
DESTRUCCIÓN DE RECETAS 2019	395	
CANT.DISPOSICIONES CONTROLADAS	1081	
FALLECIMIENTOS	40	

CANNABIS MEDICINAL.

Julio. El 22 de julio se cierra el 1er circuito en Bahía Blanca desde la solicitud de un paciente con prescripción de cannabidiol "Charlotte Web" para Epilepsia Refractaria (ER), a la farmacia, importación y distribución por una droguería integral y posterior dispensa en farmacia.

Prensa. Se abordaron los diferentes medios de prensa que se acercaron dada la repercusión de la temática, tanto locales, provinciales y nacionales.

Los pasos para los tramitar de acceso al aceite de cannabis medicinal en la farmacia para un paciente con epilepsia refractaria, ER.

1. IMPORTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL.
2. LEYES QUE LO RIGEN.
3. RAEM-. RECAN- NR.
4. REQUISITOS PARA EL MEDICO, PACIENTE, FORMULARIOS.

5. ACUERDO CON DROGUERÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN.
6. GESTIONES REALIZADAS: COMUNICACIÓN CON ANMAT. (COMERCIO EXTERIOR, INAME). AFIP. TAD. TUTORIALES. FEDERAL MED. IMPORTADORA (WWW.FEDERALMED.COM.AR). ASESORÍA LEGAL. BOLETINES. POSIBILIDAD DE FCIA. COMO IMPORTADORA. INCURSIONAR EN EL PROGRAMA COMO COMISIÓN COMO ASESORES. REALIZACIÓN DE TUTORIALES. EXIMICIÓN DEL ACTO PODER. CONSULTA A DROGUERÍAS. (ART. 11). COMUNICACIÓN CON DROGUERÍA SCIENZA. ANMAT. INAME. DDS. DEFENSORÍA DE PUEBLO. CÁMARA DE DIPUTADOS.
7. VIDEO INSTITUCIONAL CON DOCENTES DE UNLP Y LA CONSEJERA SILVIA GODOY.
8. CIRCUITO.
9. TIPO DE RECETA.
10. TIPO DE PRODUCTOS Y FITOTERÁPICOS.
11. COMO OBTENER LA AUTORIZACIÓN ANMAT.
12. VENTAJAS PARA EL PACIENTE.
13. VENTAJAS PARA LA OBRA SOCIAL.
14. ROL DEL FARMACÉUTICO.

- Preparación del tutorial para el trámite de acceso a Cannabis medicinal.
- Boletín informativo para colfarma web y CoFA.
- Notas para Correo Farmacéutico y BFB.

Se realiza un tutorial para orientar a los farmacéuticos en la importación de Especialidades Medicinales Cannabis.

Se realiza la actualización del tutorial para abordar la tramitación.

Se confecciona un instructivo para farmacéuticos y un instructivo para pacientes.

Realización díptico para pacientes.

Atención a llamados de profesionales y público en general.

Atención y conferencia de prensa en medios.

Respuesta a mas de 200 mails, Whatsapp,

Messenger, Facebook, etc.

Creación de un mail cannabib@colfarma.org.ar

ANÁLISIS DE IMPORTACIONES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y ABORDAJE FARMACÉUTICO EN LA FARMACIA PROVINCIAL PARA PACIENTES CON EPILEPSIA REFRACTARIA. (ER).	
ESTUDIO. DATOS A LA FECHA A PARTIR AGOSTO 2019.	
FARMACIAS/ FARMACÉUTICOS:	18.
PACIENTES:	30.
AUTORIZACIONES POR ANMAT:	28.
TIEMPO DEMORA AUTORIZACIÓN ANMAT INICIO/RENOV.:	SEMANA/10 DS.
DISPENSAS FARMACÉUTICAS:	11.
ESPECIALIDADES MEDICINALES PRESCRIPTAS:	52.
ESPECIALIDADES MEDICINALES ENTREGADAS:	24.
FARMACIAS PARTICULARES:	16.
FARMACIAS MUTUALES:	2
PROVINCIA DE BS AS:	28.
CABA:	2

ESPECIALIDADES MEDICINALES Y SD CANNÁBICOS PRESCRIPTOS.

TYLRAY	-
EPIFRACTAN 5%	8
RSHO	3
CHARLOTTE WEB	37
AMELIORAT	1
N/E	3
RIDEAU	-

Conclusiones:

1. De los 30 casos, 29 fueron abordados a partir de receta médica por especialista neurólogo.
2. De los 30 casos, uno no fue tomado por no reunir la incapacidad requerida. Otro por no ser prescriptor neurólogo.
3. De los 30 casos, prescribieron 25 neurólogos diferentes en la Pcia de Bs. As. y CABA. 6 de los neurólogos de la localidad inicial, Bahía Blanca.
4. De los 30 pacientes, 11 reunieron los requisitos y pudieron cumplimentar el trámite a la fecha.
5. A los pacientes se les orientó en pro-

grama RECANN.

6. No se hallaron dificultades en el apoderamiento ni en llenado de formularios por parte médica, las dificultades se fueron abordando a medida que avanzaba el trámite, la mayor traba se observó al llegar el paciente a la obra social para reconocer el medicamento sobre todo en obras sociales del Estado.

Algunas obras sociales actuaron por reintegro al paciente y otras por licitación.

7. Se solicita seguimiento farmacéutico al paciente. Estado, retiro de medicación. EA/RAM. Satisfacción

ACCIONES RELACIONADAS CON LOS MATRICULADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEMÁS ASUNTOS LABORALES

Se lleva al Consejo Directivo las propuestas de Resoluciones para la Actualización de Aranceles de los Colegas que ejercen en el Ámbito Privado, Mutuales, Sindicales y Gremiales

- Jornada de Capacitación de Asuntos Laborales ZONA B (Avellaneda - Berazategui - Florencio Varela - Quilmes)
- Jornada de Capacitación de Asuntos Laborales ZONA E (San Fernando - San Isidro - Tigre - Vicente López)
- Jornada de Capacitación de Asuntos Laborales ZONA L (Chacabuco - Gral. Arenales - Gral. Viamonte - Junín - Leandro N. Alem - Lincoln - Carlos Tejedor - Daireaux - Florentino Ameghino - Gral. Pinto - Gral. Villegas - Guaminí - Hipólito Irigoyen - Pehuajó - Pellegrini - Rivadavia - Salliqueló - San Carlos de Bolívar - Trenque Lauquen - Tres Lomas)
- Jornada de Capacitación de Asuntos Laborales ZONA C (Gral. San Martín - Malvinas Argentinas - José C. Paz - Tres de Febrero) Jornada de Capacitación "Retención de Ganancia 4ta Categoría" en la Filial de La Plata para los colegas de ZONA H (Berisso - Brandsen - Chascomús - Ensenada - Gral. Paz - La Plata - Cañuelas - Gral. Belgrano - Las Heras - Lobos - Pila - San Miguel del

Monte - Saladillo - Magdalena - San Vicente)

- Reunión en la Filial de La Plata con los colegas de ZONA H (Berisso - Brandsen - Chascomús - Ensenada - Gral. Paz - La Plata - Cañuelas - Gral. Belgrano - Las Heras - Lobos - Pila - San Miguel del Monte - Saladillo - Magdalena - San Vicente) dando respuesta a consultas a los matriculados en temas Laborales e inherentes a nuestro ejercicio profesional
- Reunión en la Filial de Morón con los colegas de ZONA D (Gral. Rodriguez - La Matanza - Marcos Paz - Merlo - Moreno - Morón) dando respuesta a consultas a los matriculados en temas Laborales e inherentes a nuestro ejercicio profesional.
- Reunión en la sede del Colegio Central dando respuesta a los colegas de ZONA H (Berisso - Brandsen - Chascomús - Ensenada - Gral. Paz - La Plata - Cañuelas - Gral. Belgrano - Las Heras - Lobos - Pila - San Miguel del Monte - Saladillo - Magdalena - San Vicente) por el atraso de los expedientes presentados en la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y asentando situaciones y necesidades de los colegas de ese sector.
- Se realizaron durante el año más de seis reuniones en la sede del Colegio Central dando respuesta a los colegas de distintas zonas en respuesta por el atraso de los expedientes presentados en la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, asentando situaciones y necesidades de los colegas de ese sector, como así también solicitudes de situaciones con otras instituciones. En todos los casos se llevaron adelante las actuaciones correspondientes.
- Se realizaron las reuniones trimestrales de la Comisión Provincial Asesora de Asuntos Laborales durante el periodo que integra esta Memoria, con gran participación de los Colegas Delegados, quienes nos van aportando las necesidades de los Farmacéuticos en Relación de Dependencia de las distintas zonas. Es de estas reuniones que justamente se trabaja en detalle gran parte

de las propuestas o herramientas que en este año se han observado

- Aprovechando la puesta en marcha de la nueva página institucional se trabajó en un menú de acceso al sector de Asuntos Laborales en donde el matriculado puede acceder de manera más ágil al Simulador de Sueldo - Simulador de Ganancias - Simulador de Indemnizaciones - Remuneraciones Profesionales - Marco Legal - Comisión de CPAL con los datos de los Delegados y las zonas a las cuales pertenece con un formulario de Consulta - Consultar al Convenio Colectivo al cual pertenecen - Oportunidades Profesionales con un nuevo formulario de carga que optimiza la de búsqueda de profesionales por zonas y el reciente Observatorio Laboral Farmacéutico.
- Se lleva al Consejo la propuesta desde la Comisión Provincial Asesora de Asuntos Laborales de un subsidio de guardería, la cual es aprobada y se trabaja en conjunto con la comisión de Subsidios
- Se propone las capacitaciones laborales a los matriculados por medio de Conferencias con certificación, teleconferencias, Ateos Virtuales para que las distancias y los tiempos disponibles puedan incluir todas las necesidades.
- Se actualizó el Reglamento de la Comisión Provincial Asesora de Asuntos Laborales.

OFICINA RECEPTORA DE DENUNCIAS

Se trabajó desde allí con las diferentes denuncias recibidas y aquellos locales que promocionan venta de medicamentos y los ofrecidos por redes sociales. Dicha oficina está coordinada por el Consejero Farm. Gabriel Minetti quien trabajó en colaboración con las diferentes filiales en la detección de los puntos de ventas clandestinas de medicamentos. A continuación, se detallan acciones que se realizaron:

ID 1357/18 – VENTA DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUÍN SIN HABILITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE BELLOCQ, PARTIDO DE CARLOS CASARES

ID 1358/18 – VENTA DE MEDICAMENTOS EN MAYORISTA CI-CASA ILAN TODO PARA KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE EZEIZA, PARTIDO DE E. ECHEVERRÍA

ID 1359/19 - COMERCIALIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS LATISSE Y LUMIGAN POR PÁGINA WEB DE MERCADO LIBRE

ID 1360/19 - COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE CANNABIS POR FACEBOOK – PAULA COMINO (COLON) LUIS GABRIEL LAURENS (MERLO):

ID 1337/18 – FALSIFICACIÓN DE TÍTULO FARMACÉUTICO – GAETAN MIRIAM ALICIA

ID 1361/19 – VENTA DE MEDICAMENTOS DISTRIBUIDORA MAIPÚ DE PERGAMINO A KIOSCOS Y ALMACENES

ID 1362/19 – VENTA DE MEDICAMENTOS AMBULANTE POR EL SEÑOR LIRA LUCIANO EN PERGAMINO, SALTO, ROJAS, ARRECIFES

ID 1363/19– VENTA DE MEDICAMENTOS POR INTERNET EN LA PÁGINA MERCADO LIBRE

ID 1364/19 – SOLICITUD DE PERITAJE FARMACÉUTICO POR PARTE DE LA UFI N°3 DE DOLORES EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL CON EXPEDIENTE N°PP-03-00-001619-19/00

ID 1365/19 - COMERCIALIZACIÓN DE DROGUERÍA DE BERNAL, QUILMES , DE MEDICAMENTOS A TODO PÚBLICO.

ID 1366/19 - PERFUMERÍA DE QUILMES COMERCIALIZA EL PRODUCTO CURAUÑAS RESULTANDO ILEGAL POR NO ESTAR REGISTRADO Y SIENDO PROVENIENTE DESDE UNA FARMACIA DEL PAÍS VECINO URUGUAY

ID 1367/19 – DENUNCIA AL ANMAT (INTERNET PUBLICIDAD) DE VENTA EN MERCADO LIBRE DE HIPOGLOS-TRIVISOL Y FERINSOL

ID 1368/19 – DENUNCIA AL ANMAT (INTERNET PUBLICIDAD) DE VENTA EN MERCADO LIBRE DEL MEDICAMENTO NATULAX PLUS

ID 1369/19 – FARMACIA CLANDESTINA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL CASTILLO, PARTIDO DE LA MATANZA

ID1370/19 DENUNCIA AL ANMAT ENVIADA POR CORREO POSTAL SOBRE LA VENTA DE MEDICAMENTOS DESDE EL PERFIL DE SOLEDAD RAMOS EN FACEBOOK DE LA CIUDAD BAHÍA BLANCA.

ID 1371/19 DENUNCIA AL ANMAT (INTERNET PUBLICIDAD) DE VENTA EN LA PAGINA DE MERCADO LIBRE LOS MEDICAMENTOS TOTAL MAGNESIANO SPORT, TOTAL MAGNESIANO ENERGIZANTE, TOTAL MAGNESIANO VITALIZANTE PLUS Y VALCOTE SPRINKLE 125 MG.

ID 1372/19 DENUNCIA AL ANMAT (INTERNET PUBLICIDAD) DE VENTA EN CUATRO DE GRUPOS DE COMPRA- VENTA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL ACEITE DE CANNABIS.

ID 1373/19 VENTA DE ACEITE DE CANNABIS POR INTERNET-TRINIDAD FOURCADE EN LA PÁGINA DE FACEBOOK

ID 1274/16 - VENTA DE MEDIC. A PACIENTES NO AFILIADOS EN CORONEL SUÁREZ DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE LA MISMA CIUDAD

ID 1374/19 - FARMACIA HABILITADA SIN DIRECTOR TÉCNICO

ID 1366/19 - PERFUMERÍA JOANA DE QUILMES COMERCIALIZA EL PRODUCTO CORTAUÑAS RESULTADO ILEGAL POR NO ESTAR REGISTRADO Y SIENDO PROVENIENTE DESDE UNA FARMACIA DEL PAÍS VECINO URUGUAY

ID 1375/19 - DENUNCIA AL ANMAT YA LA DIRECCIÓN DE FARMACIA SOBRE LA VENTA DEL PRODUCTO CURAUNAS (ILEGAL) EVERTOUWS

ID 1376/19 – DENUNCIA AL ANMAT Y A LA DIRECCIÓN DE FARMACIA DE LA VENTA DE UN PRODUCTO MEDICINAL DENOMINADO « MIELIPTOS BRONCO PULMONAR »

ID 1377/19 – DENUNCIA SOBRE VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS EN DISTINTOS COMERCIOS MINORISTAS DE LA CIUDAD DE AZUL

ID1378/19 DENUNCIA AL ANMAT ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA VENTA DE MEDICAMENTOS ANTIRESCA EN LA PÁGINA DE MERCADO LIBRE.

ID 1366/19 DENUNCIA AL ANMAT SOBRE EL PRODUCTO ILEGAL CURAUÑA PROVENIENTE DE UNA FARMACIA DEL URUGUAY

ID 1379/19 DENUNCIA AL ANMAT (INTERNET PUBLICIDAD) DE VENTA DE CREMA MODULCASS EN MERCADO LIBRE.

ID 1380/19 SE EFECTÚA DENUNCIA A INTERNET-PUBLICIDAD DEL ANMAT DE LA VENTA EN MERCADO LIBRE DE ACEITE DE CANNABIS.

ID 1381/19 DENUNCIA A INTERNET-PUBLICIDAD DE

LA VENTA DE INSULINAS INSULATARD FLEXPEN, JERINGAS DESCARTABLES Y UN PRODUCTO EN CÁPSULAS QUE MIMETIZA LA INSULINA.

ID 1382/19 DENUNCIA A INTERNET-PUBLICIDAD DEL ANMAT LA VENTA DE ANTICONCEPTIVOS KALA-KALAMD-MAXIMA-MAXIMA MD-CUI-DAFEM-YASMIN EN LA PÁGINA DE MERCADO LIBRE.

ID1389/20 – DENUNCIA AL ANMAT A INTERNET PUBLICIDAD SOBRE LA VENTA DE RISPERIDONA EN MERCADO LIBRE.

ID1390 – DENUNCIA SOBRE VENTA DE MEDICAMENTOS EN LOMA VERDE, PARTIDO DE BELÉN DE ESCOBAR.

ID 1387/20 – SE EFECTÚA DENUNCIA AL ANMAT MEDIANTE CORREO POSTAL DIRIGIDA AL DR. CARLO CHIALE DONDE SE DENUNCIA PERFIL DE FACEBOOK DONDE SE COMERCIALIZAN MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS FARMACÉUTICOS QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO

Se trabajó en un relevamiento de farmacias hospitalarias. Relación Farmacéuticos/camas de internación.

Gestión de central de esterilización.

Gestión de productos médicos.

Elaboración de medicamentos.

Gestión de programas de medicamentos.

Situación de expedientes de solicitud de bloqueo de título, 48 horas, entrada a la carrera hospitalaria en el Ministerio de Salud de Pcia.

Establecer Becas para los Congresos de la AAFH.

Se puso en marcha un ciclo de Conferencias que se llaman Farmateando Experiencias en forma presencial y virtual. Poner fechas y temas

Participación de la Jornada del Día Mundial de la Adherencia.

Se crea el Programa "PREPARAR" cuyo objetivo es generar un canal de comunicación e información entre farmacias preparadoras oficinales y hospitalarias para orientar al paciente sobre qué farmacia más cómoda a

su domicilio podrá elaborar su prescripción magistral. Como meta pretende Lograr que el paciente comience o continúe a tiempo un tratamiento con medicamentos individualizados evitando enormes pérdidas de tiempo y dinero para conseguir la medicación.

Los principales puntos a cumplir son: lograr que la Prescripción médica sea adecuada para que la Farmacia pueda elaborar el medicamento.

Conformar una red de farmacias oficinales y hospitalarias preparadoras de medicamentos individualizados. Contar con un vademécum de fórmulas normalizadas a disposición de las Farmacias de la red.

ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE-AP-CIMF-LCC-RPVF-FARCAVI

CAMPAÑAS DE SALUD:

- Campaña FFA, COFA y CFPBA: "Farmacéuticos Unidos contra el Dengue, Chikungunya y Zika"
- Información del CIMF: Lotes de Vacunas Antigripales Liberados 2019
- El CIMF recomienda: Cuidado, los ingredientes inactivos de las pastillas pueden causar reacciones alérgicas
- Reunión de la RPVF para tratar el Reporte de la RPVF N° 215
- Información del CIMF: Alerta de Sarampión/ Nuevas cepas recomendadas para las vacunas antigripales - Temporada 2019
- Lotes de Vacunas Antigripales Liberados 2019
- El CIMF recomienda: Un estudio identifica diferencias de género en las reacciones adversas a medicamentos
- Comunicado de la RPVF: Novedades sobre Isopto Atropina® Colirio
- ANMAT informa sobre ibuprofeno
- Vacunación Antigripal 2019 Pami/Vacunación Antineumocócica en adultos
- Información del CIMF: Lotes de Vacunas Antigripales Liberados 2019
- El CIMF recomienda: Desarrollaron en La Plata nanopartículas que mejoran la efectividad de los antibióticos

- Información del CIMF: Asistencia al 2 Congreso de Preparaciones en Farmacia
- El CIMF recomienda: Logran reducir la proliferación de metástasis del hepatocarcinoma
- Alerta de la RPVF: Retiro del mercado de un lote de Ibupirac
- Información del CIMF: Vacuna Antigripales 2019
- Información del CIMF: Alerta rubéola y Vacuna Antigripales 2019
- El CIMF recomienda: La mayoría de los antibióticos prescritos por los dentistas son innecesarios
- Información del CIMF: Cadena de Frío vacuna Viraflu
- Alerta de la RPVF: Retiro del mercado de un lote del producto "Metronidazol Vannier"
- Información del CIMF: Una prescripción inadecuada de los antibióticos aumenta el riesgo de infección urinaria
- Información del CIMF: Brote de lesiones cutáneas asociadas a tatuajes con identificación de micobacterias.
- El CIMF recomienda: Usá los antibióticos responsablemente
- Información del CIMF: Vacuna Antigripal Tetravalente 2019: Nueva indicación en Pediatría
- Información del CIMF: Aumento de Circulación de Virus Influenza (29/6/19)
- Envío del Reporte de la RPVF N° 218
- El CIMF recomienda: Mitos y verdades sobre la influenza estacional y su vacuna
- Información del CIMF: La OMS actualiza el Listado de Medicamentos Esenciales
- El CIMF recomienda: Los científicos de la Universidad de Quilmes que desarrollaron un tratamiento contra el cáncer
- El CIMF recomienda: La OMS crea una herramienta para combatir la resistencia antibiótica
- Alerta de la RPVF: Retiro voluntario de lotes específicos de "Grapadora intraluminal recta y curva (ILS) Ethicon Endo-surgery"/ Unidades falsificadas de Solución fisiológica esterilizada FNA VI Ed Drosa por 100 cc.
- Alerta de la RPVF: Retiro del mercado de implantes mamarios y expansores tisulares

- de superficie texturada (Biocell).
- Información del CIMF: Día Mundial contra la Hepatitis
- Información del CIMF: Recomendaciones de vacunación para viajeros a los Juegos Panamericanos Lima 2019
- Reunión de la RPVF para tratar el Reporte de la RPVF N° 220
- Envío del Reporte de la RPVF N° 220
- El cimf recomienda: Estudio sobre la ingesta de anticonceptivos desde la adolescencia
- Alerta de la RPVF: Unidades falsificadas del producto "Salbutral".
- El cimf recomienda: La verdad detrás de los anuncios de pérdida de peso
- Información del CIMF: Confirmación de tres nuevos casos de Sarampión en niños.
- Alto riesgo de transmisibilidad
- El cimf recomienda: Avanza el estudio sobre cómo y cuánto dormimos los argentinos
- Alerta de la RPVF: Disposición 7853/2019
- Información del CIMF: Alerta Poliomieltis Filipinas
- Alerta de la RPVF: Disposición 7765/2019 (Buflomedilo)
- Alerta de la RPVF: ANMAT prohíbe el uso y comercialización de las especialidades medicinales que contengan BUFLOMEDIL
- El Cimf Recomienda para el BFD: Ciprofloxacino, cuándo y cómo debemos tomarlo
- Información del CIMF: Alerta Sarampión. Nuevas cepas recomendadas para las vacunas antigripales - Temporada 2020
- Alerta de la RPVF: Varios suplementos dietarios.
- Alerta de la RPVF: ANMAT comunica la medida adoptada sobre el ingrediente farmacéutico activo RANITIDINA
- El cimf recomienda: Un joven investigador de la UNQ desarrolla un dispositivo para detectar Clamidia.
- Reunión de la RPVF
- Envío del Reporte de la RPVF N° 221
- Alerta de la RPVF: LOFTON® (Buflomedil 300 mg) Comp. Rec. Lab. BAGO S.A.
- Información del CIMF: Situación de la Vacuna Stamaril®

- El Cimf Recomienda: Nobel de Medicina para tres científicos que descubrieron cómo se adaptan las células al oxígeno
- El Cimf Recomienda: Desarrollan un vendaje eléctrico que acelera la curación de las heridas
- El Cimf Recomienda: Locos por los tatuajes
- Alerta de la RPVF: Disposición 8854/2019

Consultas Grales.	196
Subp. C.C.	28
Programa BPPF	48
RPVF	10
Otros	17
Inspecciones / Pericias	1
SUMA CASOS	300

**ACTIVIDADES PRESENCIALES:
POR CRONOGRAMA**

Ordenados alfabéticamente por Filiales:

FILIAL	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	FECHA
AVELLANEDA	TRASTORNOS FUNCIONALES ANORECTALES	28 de junio
AVELLANEDA	LOS ANTIBIÓTICOS. LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS. CÓMO Y CUÁNDO	11 de julio
AVELLANEDA	HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA MUJER	21 de agosto
AVELLANEDA	PROBIÓTICOS Y DIARREA	20 de septiembre
AVELLANEDA	HPV EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	31 de octubre
BAHIA BLANCA	ACT. EN INMUNOFARMACOLOGÍA	27 de abril y 11 de mayo
BERAZATEGUI	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LAS ENF. CARDÍACAS	4/5/11 de junio
BERAZATEGUI	VÉRTIGO, MAREO, ACUFENOS Y RONCOPATÍA	30 de mayo
BERAZATEGUI	PARA PRIMAVERA: FOTOPROTECCIÓN. AUTOEXÁMEN DE LOS LUNARES	6 de noviembre
BERAZATEGUI	GRIPE-NEUMONÍA AGUDA DE LA COMUNIDAD	22 de julio
BERAZATEGUI	¿POR QUÉ DORMIMOS MAL?	27 de agosto
BRAGADO	LITIASIS RENAL	17 de octubre

BRAGADO	CICATRICES. CICATRICES ATRÓFICAS, HIPERTRÓFICAS Y QUELOIDES	6 de agosto
CAMPANA	FARMACOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA DE LAS ENF. CARDÍACAS	22/28 y 29 de mayo
CAMPANA	LAS ASOCIACIONES DE FÁRMACOS MEJORAN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO	27 de septiembre
CAMPANA	DOLOR OSTEOARTICULAR. ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES	8 de octubre
CARLOS CASARES	PSICOFARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	13 de abril
CHIVILCOY	PROBIÓTICOS Y DIARREA	8 de mayo
CHIVILCOY	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA TOS Y EL USO DE COLUTORIOS	11 de abril
CHIVILCOY	ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL VIAJERO	9 de septiembre
CHIVILCOY	DERMATITIS ATÓPICA	13 de agosto
CHIVILCOY	FIBROMALGIA Y SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL	5 de noviembre
CHIVILCOY	INFECCIONES CUTÁNEAS	13 de junio
CHIVILCOY	PARA PRIMAVERA: FOTOPROTECCIÓN. AUTOEXÁMEN DE LOS LUNARES	30 de octubre
CHIVILCOY	ASMA EN TODAS SUS FORMAS AGUDO CRÓNICO. TRATAMIENTO	30 de agosto
COLÓN	LOS ANTIBIÓTICOS. LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS. CÓMO Y CUÁNDO	18 de julio
COLÓN	DISTINCIONES DEL COACHING PARA MEJORAR LOS SERVICIOS FARM	26 de octubre
FLORENCIO VARELA	INFECCIONES RESPIRATORIAS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO	25 de octubre
FLORENCIO VARELA	PSICOFARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	18, 25 de septiembre y 2 de octubre
GRAL. PUEYRREDÓN	TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DEL DOLOR I. ANALGÉSICOS MENORES	24 y 25 de agosto

GRAL. RODRÍGUEZ	FIBROMALGIA Y SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL	21 de mayo
GRAL. RODRÍGUEZ	SÍNDROME DE INTENTINO IRRITABLE	11 de junio
GRAL. SAN MARTÍN	ACTUALIZACIÓN EN MEDICAMENTOS ESPECIALES	14,21,28 de junio y 5 de julio
GRAL. SAN MARTÍN	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA TOS Y EL USO DE COLUTORIOS	15 de mayo
GRAL. SAN MARTÍN	INHIBIDORES DE BOMBA DE PROTONES EN EL SIGLO XXI ¿Amigos o enemigos?	26 de abril
GRAL. SAN MARTÍN	ENFERMEDAD DIVER TICULAR DEL COLON	16 de agosto
GRAL. SAN MARTÍN	HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES	7 de junio
GRAL. SAN MARTÍN	GRIPE-NEUMONÍA AGUDA DE LA COMUNIDAD	21 de octubre
GRAL. SAN MARTÍN	URTICARIA	12 de noviembre
GRAL. SAN MARTÍN	CICATRICES. CICATRICES ATRÓFICAS, HIPERTRÓFICAS Y QUELOIDES	13 de septiembre
GRAL. SAN MARTÍN	¿POR QUÉ DORMIMOS MAL?	12 de julio
JUNÍN	FARMACOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA DE LAS ENF. CARDÍACAS	27 de abril y 11 de mayo
LA MATANZA	INTERACCIONES ENTRE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS	21, 23 Y 28 de mayo
LA MATANZA	ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	14 de junio
LA MATANZA	TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL ¿HASTA DÓNDE DEBEMOS BAJAR LA PRESIÓN ARTERIAL?	10 de julio
LA MATANZA	PLAN DE ALIMENTACIÓN EN DIABETES	7 y 14 de noviembre
LA MATANZA	ACTUALIZACIÓN EN MEDICAMENTOS ESPECIALES	3, 5, 17 y 20 de septiembre
LA MATANZA	CEFALEAS PRIMARIAS	30 de septiembre
LA PLATA	ACT. EN ENFERMEDAD CELIACA	23 y 30 de abril
LA PLATA	DIABETES MELLITUS	31 de agosto y 7 de septiembre
LA PLATA	DOLOR OSTEOARTICULAR. ANTIFLAMATORIOS NO ESTEROIDES	10 de octubre

LA PLATA	TRATAMIENTOS ACTUALES EN TRASTORNOS ALÉRGICOS FRECUENTES	18, 25 de septiembre y 2 de octubre
LANÚS	INHIBIDORES DE BOMBA DE PROTONES Y DISPEPSIA FUNCIONAL	22 de agosto
LANÚS	ACNÉ, ROSÁCEA, MELASMA Y USO DE CORTICOIDES TÓPICOS	1 de octubre
LANÚS	ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL VIAJERO Y CALENDARIO DE VACUNACIÓN	6 de septiembre
LOBOS	ASMA EN TODAS SUS FORMAS. TRATAMIENTO	18 de octubre
LOMAS DE ZAMORA	ACT. EN ENFERMEDADES TROMBOEMBÓLICAS	9/10/16/17 de abril
LOMAS DE ZAMORA	DISPAREUNIA: SÍNDROME GÉNITO URINARIO EN MUJERES SANAS Y ENFERMAS	17 de mayo
LOMAS DE ZAMORA	HPV EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	6 de junio
LOMAS DE ZAMORA	MITOS Y REALIDADES EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL	3 de julio
LOMAS DE ZAMORA	USO RACIONAL DE ANTIBIÓTICOS	7 de agosto
LOMAS DE ZAMORA	ANTIVIRALES	12, 17 y 19 de septiembre
LUJÁN	PLAN DE ALIMENTACIÓN EN DIABETES	13 y 27 de abril
LUJÁN	MITOS Y REALIDADES EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL	25 de septiembre
LUJÁN	EPOC. DEFINICIÓN, TRATAMIENTOS, USOS DE DISPOSITIVOS	8 de noviembre
MAR DE AJÓ	DIABETES MELLITUS	1 y 15 de junio
MERCEDES	ACT. EN ENFERMEDAD CELIACA	19 de octubre
MERCEDES	DISPEPSIA FUNCIONAL. MANEJO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO	25 de junio
MERCEDES	REFLUJO GASTROESOFÁGICO. TERAPÉUTICA EN EL AÑO 2019.	29 de agosto
MERLO	DETERIORO COGNITIVO	7 de octubre
MERLO	VACUNAS	15 de mayo
MORENO	LACTANCIA MATERNA	16 de agosto
MORENO	CONFERENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS	29 de octubre

MORENO	TALLER DE VACUNAS	19 de noviembre
MORENO	HPV QUE ES ESE VIRUS	16 de julio
MORÓN	ACT. EN ENFERMEDAD CELIACA	18 y 25 de junio
MORÓN	LOS ANTIBIÓTICOS. LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS. COMO Y CUANDO	8 de agosto
MORÓN	CEFALEAS PRIMARIAS	26 de agosto
MORÓN	TOS CRÓNICA Y ENFERMEDAD POR REFLUJO GASTROESOFÁGICO	5 de septiembre
MORÓN	SÍNDROME DE INTestino IRRITABLE	26 de septiembre
MORÓN	DIABETES MELLITUS	16, 21, 23 y 28 de mayo
NECOCHEA	BASES DE LA NUTRICIÓN II	13 y 27 de abril
NECOCHEA	VACUNAS	28 de septiembre y 5 de octubre
NECOCHEA	INHIBIDORES DE BOMBA DE PROTONES EN EL SIGLO XXI ¿Amigos o enemigos?	23 de agosto
OLAVARRIA	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LAS ENF. CARDÍACAS	14 de septiembre y 5 de octubre
PERGAMINO	LACTANCIA MATERNA	29 de junio
PILAR	ACT. EN ENFERMEDAD CELIACA	27 y 30 de agosto
QUILMES	DISPEPSIA FUNCIONAL. MANEJO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	19 de septiembre
QUILMES	CICATRICES, CICATRICES ATRÓFICAS, HIPERTRÓFICAS Y QUELOIDES	12 de septiembre
QUILMES	CURSO ACTUALIZACIÓN DE VACUNAS	2 y 16 de noviembre
QUILMES	ENFERMEDADES AUTOINMUNES	24/08 y 7/09
RAMALLO	DIABETES MELLITUS	13 y 27 de abril
SALADILLO	ACTUALIZACIÓN EN ENFERMEDADES TROMBOEMBÓLICAS	24 Y 31 de agosto
SALTO	ACT. EN INMUNOFARMACOLOGÍA	1 y 22 de junio
SAN FERNANDO	PRODUCTOS CAPILARES	14 y 16 de mayo
SAN FERNANDO	OSTEOPOROSIS	16,18,23 y 25 de abril

SAN ISIDRO	INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS DE ORIGEN FARMACOCINÉTICO	13y 27 de abril
SAN ISIDRO	OSTEOPOROSIS	29 de junio y 6 de julio
SAN ISIDRO	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA TOS Y EL USO DE COLUTORIOS	25 de abril
SAN ISIDRO	LACTANCIA MATERNA	3 de agosto
SAN ISIDRO	DERMATITIS ATÓPICA	28 de mayo
SAN ISIDRO	CICATRICES. CICATRICES ATRÓFICAS, HIPERTRÓFICAS Y QUELOIDES	9 de abril
SAN ISIDRO	ASMA EN TODAS SUS FORMAS AGUDO CRÓNICO. TRATAMIENTO	14 de mayo
SAN ISIDRO	ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL VIAJERO	01 de julio
SAN ISIDRO	ERRORES Y ACIERTOS EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL	12 de junio
SAN ISIDRO	ENFERMEDADES AUTOINMUNES	19 y 26 de OCTUBRE
SAN ISIDRO	PRODUCTOS HERBARIOS Y SALUD	24 Y 31 de agosto
SAN ISIDRO	HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA MUJER	2 de octubre
SAN MIGUEL	LACTANCIA MATERNA	11 de mayo
SAN MIGUEL	GESTIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	26/10 y 9 del 11
SAN MIGUEL	TRATAMIENTOS ACTUALES EN TRASTORNOS ALÉRGICOS FRECUENTES	24/08 y 7/09
SAN MIGUEL	DISPAREUNIA: SÍNDROME GÉNITO URINARIO EN MUJERES SANAS Y ENFERMAS	21 de junio
SAN MIGUEL	PARA PRIMAVERA: FOTOPROTECCIÓN. AUTOEXÁMEN DE LOS LUNARES	12 de agosto
SAN MIGUEL	SÍNDROME DE INTestino IRRITABLE	24 de septiembre
SAN MIGUEL	FIBROMALGIA Y SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL	11 de noviembre
TANDIL	ACTUALIZACIÓN EN INMUNOFARMACOLOGÍA	14 y 15 de septiembre
TANDIL	INFECCIONES RESPIRATORIAS	11 y 12 de mayo
TRENQUE LAUQUEN	FUNDALER ASMA Y ALERGIAS	27 de abril y 11 de mayo

TRES ARROYOS	MARKETING FARMACÉUTICO	11 de mayo
TRES DE FEBRERO	PSICOFARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	23, 25 y 30 de abril
TRES DE FEBRERO	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA TOS Y EL USO DE COLUTORIOS	23 de mayo
TRES DE FEBRERO	MANEJO DEL PACIENTE QUE SANGRA POR EL TUBO DIGESTIVO BAJP	4 de junio
TRES DE FEBRERO	ENFERMEDAD DIVER TICULAR DEL COLON	5 de julio
TRES DE FEBRERO	DERMATITIS ATÓPICA	3 de septiembre
TRES DE FEBRERO	CICATRICES. CICATRICES ATRÓFICAS, HIPERTRÓFICAS Y QUELOIDES	20 de agosto
TRES DE FEBRERO	¿LAS ASOCIACIONES DE FARMACOS MEJORAN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO?	4 de octubre
TRES DE FEBRERO	EPOC. DEFINICIÓN, TRATAMIENTOS, USOS DE DISPOSITIVOS	15 de noviembre
VEINTICINCO DE MAYO	HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA MUJER	17 de julio
VEINTICINCO DE MAYO	¿LAS ASOCIACIONES DE FÁRMACOS MEJORAN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO?	18 de septiembre
VEINTICINCO DE MAYO	MITOS Y REALIDADES EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL	5 de junio
VICENTE LÓPEZ	REFLUJO GASTROESOFÁGICO. TERAPÉUTICA EN EL AÑO 2019.	14 de noviembre
VILLA GESELL	FUNDALER ASMA Y ALERGIAS	10 de agosto
ZÁRATE	ENFERMEDADES AUTOINMUNES	13, 15, 20 y 22 de agosto

SUB -TOTAL DE (ASISTENTES - PARTICIPANTES - CURSANTES): 1716 (1)

SUB-TOTAL DE ACTIVIDADES: 131 (2)

ACTIVIDADES POR GESTIÓN A DISTANCIA: CAMPUS VIRTUAL

Curso sobre Esterilización Hospitalaria	19 de julio a 20 de septiembre de 2019
Curso sobre Esterilización Hospitalaria (reedición)	13 de Noviembre al 29 de febrero 2020

Conferencia de Alzheimer (reedición)	13 de Noviembre al 29 de febrero 2020
Video Conferencia- Demencias Secundarias:	13 de Noviembre al 29 de febrero 2020
Video Conferencia - Cognición Social":	13 de Noviembre al 29 de febrero 2020
Video Conferencia - Microbiata Intestinal.	13 de Noviembre al 29 de febrero 2020
Video Conferencia Coronavirus I	06 de marzo de 2020
Video conferencia Dengue y Sarampión	16 de marzo de 2020
Video Conferencia Coronavirus II	25 de Marzo de 2020

SUB-TOTAL DE (ASISTENTES - PARTICIPANTES - CURSANTES): 2.019 (5)

SUB-TOTAL DE ACTIVIDADES: 9 (6)

FORMATO LIBRO

- Afecciones dermatológicas: 2
- Conceptos prácticos para cálculos farm.: 11
- El farm. como agente de salud: 9
- Dispensación y farmacovigilancia de Clozapina: 77
- Comunicación farmacéutica en la asist. primaria: 6
- Consultas pediátricas frecuentes: 30
- Formulación magistral en cosmética: 10
- Efectos adversos cutáneos: 23
- Farmacología del dolor: 33
- Farmacéuticos en movimiento: 3
- Formulaciones magistrales tópica en acné y psoriasis: 22
- Formulaciones magistrales tópicas en alopecia, celulitis y flacidez: 18
- Monografías IX: 5
- Neuropsicofarmacología: 20

SUB-TOTAL (ASISTENTES - PARTICIPANTES - CURSANTES): 269 (7)

SUB-TOTAL ACTIVIDADES: 14 (8)

TOTAL DE (ASISTENTES - PARTICIPANTES - CURSANTES): 2.288 (5) + (7)

TOTAL ACTIVIDADES A DISTANCIA: 23 (6) + (8)

CURSO CAPACITACIÓN EN PRÁCTICA PROCESAL - PERITOS-AÑO 2019

PRIMER CUATRIMESTRE AÑO 2019:

Inscritos 21 profesionales

SEGUNDO CUATRIMESTRE AÑO 2019:

Inscriptos 28 profesionales

CURSO CAPACITACIÓN EN PRÁCTICA PROCESAL - PERITOS-AÑO 2020**PRIMER CUATRIMESTRE AÑO 2020:**

Inscriptos 47 profesionales

Plataforma Moodle, Campus Virtual

TOTAL DE (ASISTENTES - PARTICIPANTES - CURSANTES): 96**TOTAL ACTIVIDADES CURSO PERITOS: 3**

RESUMEN TOTAL DE ACTIVIDADES: 164
RESUMEN TOTAL DE (ASISTENTES - PARTICIPANTES - CURSANTES): 4597

CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN	
Primer llamado de 2019	
MATRI	NOMBRE Y APELLIDO
21392	BALLESTER DAMIÁN NICOLÁS
9279	BANEZ EDITH NÉLIDA
17260	BAUCO CLARA CAROLINA
18382	BENITO ANA MARÍA
13413	BRIKMAN SANDRA GRACIELA
18527	BURLANDO JOSÉ DANIEL
13169	CORIA CLAUDIA ANTONIETA
16364	DÍAZ MARÍA MERCEDES
14613	FENOGLIO CLAUDIA YAMILA
20188	GALLO AGOSTINA BELÉN
17541	GONZÁLEZ MARÍA INÉS
10096	GUTIÉRREZ PATRICIA
13437	LISANTI MARCELA ERCILIA
20115	LÓPEZ OSORNIO JULIANA
17615	MONTENEGRO NATALIA INÉS
18593	PENSA GISELA
18921	RIERA MARÍA NOELIA
19058	SALEM MARIANA ALEJANDRA
14028	TUGORES HERNÁN FRANCISCO
19181	VEGA CONDE JÉSSICA LUJAN
RECERTIFICACIÓN 1 llamado 2019	
MATRI	NOMBRE Y APELLIDO
17587	BASILIO VIVIANA ANDREA
10631	BURNIEROTTO MARINA
9356	FIGUEROA DARDO NÉSTOR
81274	GÓMEZ MARÍA ISABEL
15616	LEOBONO CECILIA MARIANA

9953	MANTEIGA JORGE
12451	PORTOS FERNANDO
2 RECERTIFICACIÓN 1 llamado 2019	
MATRI	NOMBRE Y APELLIDO
12867	ALZUGARAY MARÍA FABIANA
14935	CAPONI IRMA BEATRIZ
10481	GARCÍA CELINA ROSA
17168	SEVERINI ANDREA LORENA
16540	VAAMONDE GUILLERMINA ANDREA
3 RECERTIFICACIÓN 1 llamado 2019	
MATRI	NOMBRE Y APELLIDO
13748	BARTUCCIO GRACIELA ANA
10202	DI PISA FRANCISCA ÁNGELA MARÍA
11605	DODERA MARTÍNEZ GUSTAVO NELSON
13972	GIORDANENGO ALEJANDRO ROMUALDO
11503	LEWINC REBECA MIRIAM
9537	MARCIANO ANA MARÍA
11000	MIGLIARO SUSANA MERCEDES
9338	NARBAIZ ALICIA BEATRIZ
CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN	
Segundo llamado de 2019	
MATRI	NOMBRE Y APELLIDO
11437	ALBERDI MARÍA DEL CARMEN
16350	ABENDAÑO PATRICIA IVANA
20241	ABREGU LIDIA DEL ROSARIO
20173	ÁLVAREZ VERÓNICA
19855	ÁVILA LUQUEZ LORELEY BELÉN
20839	BELAUNZARAN ROMINA
20310	BOIARCHUN SOFÍA PAMELA
16842	CACHI DAVID
12997	CASTELO SANDRA MABEL
13360	COMESAÑA SILVIA ANA
17829	CÓRDOBA MARIANA VERÓNICA
19289	CUESTAS ALVARADO NANCY FLOR.
12612	GALLO MARÍA DE LOS ÁNGELES
19583	GRUNEBaum RODRIGO
15880	IRURZUN EUGENIA MARÍA
14574	MILHOMME CARLOS ALBERTO
14333	NEGRI MARISA INÉS
21543	OYARZUN ALEJO JAVIER
16215	SAVINI LUCIANA MARÍA
17516	SILBERMAN PABLO ERNESTO
17445	SPAGNUOLO MARÍA ANDREA
19904	TOMMASI CARLINA
20467	VIEGAS GUERREIRO PATRICIA

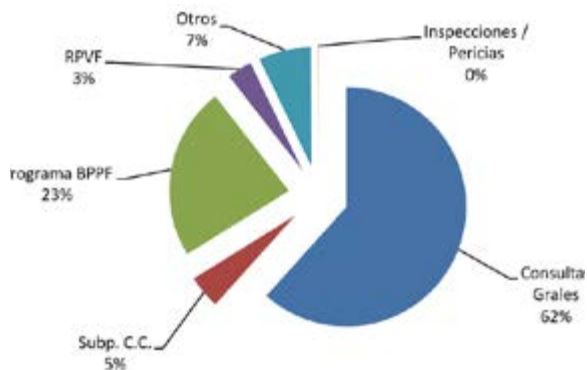
19471	VILCHE LAURA MARÍA INÉS
20351	YONASHIRO CINTIA DANILA
RECERTIFICACIÓN segundo llamado 2019	
15176	BUSTELO GABRIELA
11055	BEROLA MARÍA ALEJANDRA
15177	BUSTELO MARÍA FERNANDA
20029	CARRASCO ELENA GLORIA
15844	GRANDJEAN FERNANDA GABRIELA
16080	LO BALBO ALICIA
18684	SILVA MARÍA INÉS
10784	TORNO SILVIA PATRICIA
17220	VENTOLA VALERIA JORGELINA
13087	VRDOLJAK SONIA MARTA
11601	WAYAR GAMARRA MIRYAN
2 RECERTIFICACION segundo llamado 2019	
10885	BERTINETTI NIDIA NANCY
9556	DEL VALLE MARÍA ELENA
9838	DOLFATO ELSA ESTER
14784	GAFARE VIVIANA BEATRIZ
11026	GONZÁLEZ ELENA GLORIA
17766	ROLDAN OLGA MARGARITA
3 RECERTIFICACION segundo llamado 2019	
16734	DARI FERNANDO LUIS
15205	LAMBERTA JORGE MIGUEL
12727	SIANO SILVIA GRACIELA

ACTIVIDADES DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

Durante este período se recibieron un total de 678 órdenes de trabajo, las cuales representaron 892 muestras o casos para investigación.

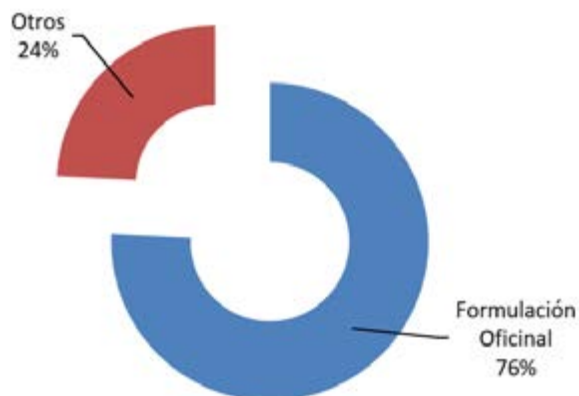
Desglosaremos el trabajo en distintos rubros para una explicación más clara:

RUBROS	Muestras / Casos	%
Consultas Grales	550	61.7
Subp. C.C.	40	4.5
Programa BPPF	208	23.3
RPVF	30	3.4
Otros	63	7.1
Inspecciones / Pericias	1	0.1
TOTAL	892	



Otra información importante se obtiene segmentando los tipos de trabajos solicitados, entre los relacionados con la Formulación Oficial y Otros.

	Muestras / Casos	%
Formulación oficial	676	75.8
Otros	216	24.2
TOTAL	892	



Manteniendo porcentajes similares que años anteriores, se puede observar que el 76% del trabajo del Laboratorio está dedicado a la Formulación Oficial, dado que es la actividad más demandada de los matriculados hacia nuestro sector.

Se presentó y llevó a cabo el proyecto de trabajo técnico "ESTABILIDAD DE DROGAS CON BASES ORALES LÍQUIDAS DEL CÓDEX FARMACÉUTICO BONAERENSE 2 ED" cuyo objetivo brindar un respaldo técnico al Farmacéutico en cuanto a la estabilidad de drogas elaboradas con las bases orales líquidas descriptas en el Código Farmacéutico Bonaerense 2 Ed, siendo de gran utilidad la confección de

una ficha técnica que permita seleccionar de manera sencilla la base oral líquida adecuada para su formulación. El Laboratorio de Control de Calidad realizó estudios de estabilidad de 14 formulaciones huérfanas utilizando las 5 bases orales líquidas del Códex Farmacéutico Bonaerense 2 Ed., para cada una de ellas.

Se lanzaron las fichas técnicas de formulaciones magistrales de interés y utilidad para elaboración en farmacias oficinales y hospitalarias, Coaltar USP, Talco Mentolado Gel, Agua Micelar, Conservantes en Fórmulas Magistrales, Repelentes.

Se redacta y edita un Vademécum para elaboración de **“Formulaciones Magistrales en Odontología”**

Se desarrollaron y redactaron 3 órdenes de preparación de formulaciones huérfanas a través del Subprograma de Control de Calidad. O.P 65 FUROSEMIDA GOTAS – O.P 66 HIDROCORTISONA SUSPENSIÓN – O.P 67 AMIODARONA SUSPENSIÓN. Logrando conformar las monografías de gran respaldo técnico en cuantos a estabilidad y metodología de elaboración que serán incorporadas a la próxima edición del Códex.

Consultas de Foro de Buenas Practicas

Durante este ejercicio se incrementó un 48 % las consultas en el Foro de Buenas Practicas, debido a la implementación de un proyecto que consistió en aportar material de interés técnico, dar mayor difusión del Subprograma de Control de Calidad e incorporación de la Farmacéutica Julia Bottini en la coordinación del foro.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MATRICULADOS QUE SE DESEMPEÑAN EN DROGUERÍAS E INDUSTRIA

Desde la presente comisión se realizó una revisión de los expedientes presentados ante el Ministerio de Salud Provincial para evaluar la situación de cada uno de ellos.

Se realizó una encuesta para diagnósticas las necesidades de cada sector en aquellos farma-

céuticos que se desarrollan en Industria, Droguerías, Operadores Logísticos, distribuidor de productos médicos, Gases Medicinales, etc.

Se trabajó en la adecuación de las buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos.

Se coordinó con la comisión de hospitales para realizar un relevamiento de las plantas de oxígeno medicinal en hospitales y clínicas privadas.

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Este Honorable Tribunal de Disciplina ha desempeñado la tarea encomendada en la legislación, de velar por el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional, al tiempo que, observando el contexto social en que se desenvuelve nuestra actividad, ha orientado de manera recta y racional el proceder profesional, en las intervenciones realizadas.

Descripción	Cantidad
Expedientes disciplinarios iniciados entre el 01/04/2019 y 31/03/2020	2
Tipo de sanción entre el 01//04/2019 y 31/03/2020	Cantidad
Multa	1
Expedientes por no votar	
Tras haber evaluado los descargos recibidos por los colegas que no cumplieron con la obligación de emitir su voto según Art. 22 de la Ley 6682 en las elecciones del pasado 20 de julio de 2019, el Honorable Tribunal de Disciplina resuelve absolver la mayoría de los descargos.	
Multas por no votar:	12

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS Y PARTICIPACIONES ACTIVAS

Realización de los XXIVº Juegos Deportivos Farmacéuticos-JDF en la Ciudad de Pinamar durante los días 30,31 de Marzo y 01 de abril de 2019, siendo Anfitrión el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires-CFPBA.

Participación en las XVº Olimpiadas Interprofesionales-Miramar-2019 durante los días 03,04 y 05 de octubre 2019.

Realización de los XXXIº Juegos Deportivos Farmacéuticos Bonaerenses- JDFB durante los días 15,16 y 17 de Noviembre 2019 en la Ciudad de Pinamar.

SOCIOS FALLECIDOS	
Matricula	Apellido y Nombre
4946	GARCÍA JORGE ELISEO
6008	FRIDMAN SALOMON
6367	BIANCHI EDUARDO ELBIO
6780	PETTINARI JOSÉ CARLOS ALBERTO
6788	MALY RENATA
7456	BARBOZA GODOY EPIFANIO
8105	PIROLA JULIO LUIS
8565	WILKE ENRIQUE RICARDO
9138	POWAZNIAK HUGO OSCAR
9457	SEPP CARLOS JOSÉ
9685	MONTERROSO CELIA NOEMÍ
9947	CASADO OSVALDO ALEJANDRO
10022	STEIN CARLOS SAÚL
10287	GONZÁLEZ MARCELA BEATRIZ
11365	FRANCINELLI LUISA MARÍA
11454	ROELANTS MARTA FRANCISCA
12909	ALLEGRIANO SABRINA ANDREA
18570	NINKOV MARTÍN EDUARDO
20295	VALOGGIA ALBERTO SEBASTIÁN
37445	GARDELA NÉSTOR CARLOS
80093	SÁNCHEZ ÁNGELA EMMA
80099	SIMAJOWICH JOSÉ
80210	CUETO ALICIA ROSA
80237	SZTENBERG ENRIQUE LEÓN
80265	SLAVINSKY BERTA

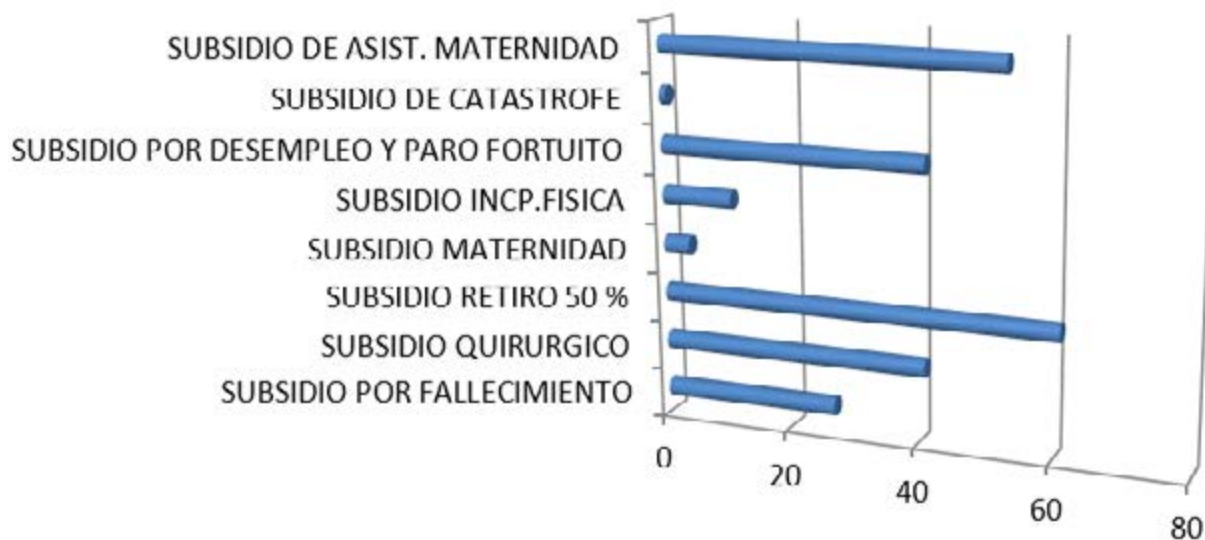
80298	GRIMAUX ELSA ESTHER
80361	FURAZ DAVID
80582	ZARITZKY ISAAC
80595	HIERTZ MARGOT CARLOTA
80668	BENÍTEZ ANTONIA ERMENEGILDA
80736	SVERDLICK ARNALDO LUIS
80850	CORBALAN RAÚL JORGE
80868	PAZ JULIO RENE ROMÁN
81095	STRELLA ELSA INÉS
81150	FAERMAN MANUEL
81162	DI MEGLIO ÁNGELA
81246	ZOYA JULIO ALEJANDRO
81408	BACI MIRIAM ALICIA
81417	MILANO OSVALDO CAYETANO
81423	ANTIK ABRAHAM
81451	COLAVITA NÉSTOR ALBERTO
81454	BARCI RAÚL ANDRÉS
81491	VICENTE MIGUEL ÁNGEL
81571	SORGENTINI ESTHER GRACIELA
81588	CURINO HAYDEE ROSA

SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL PRESENTE PERIODO

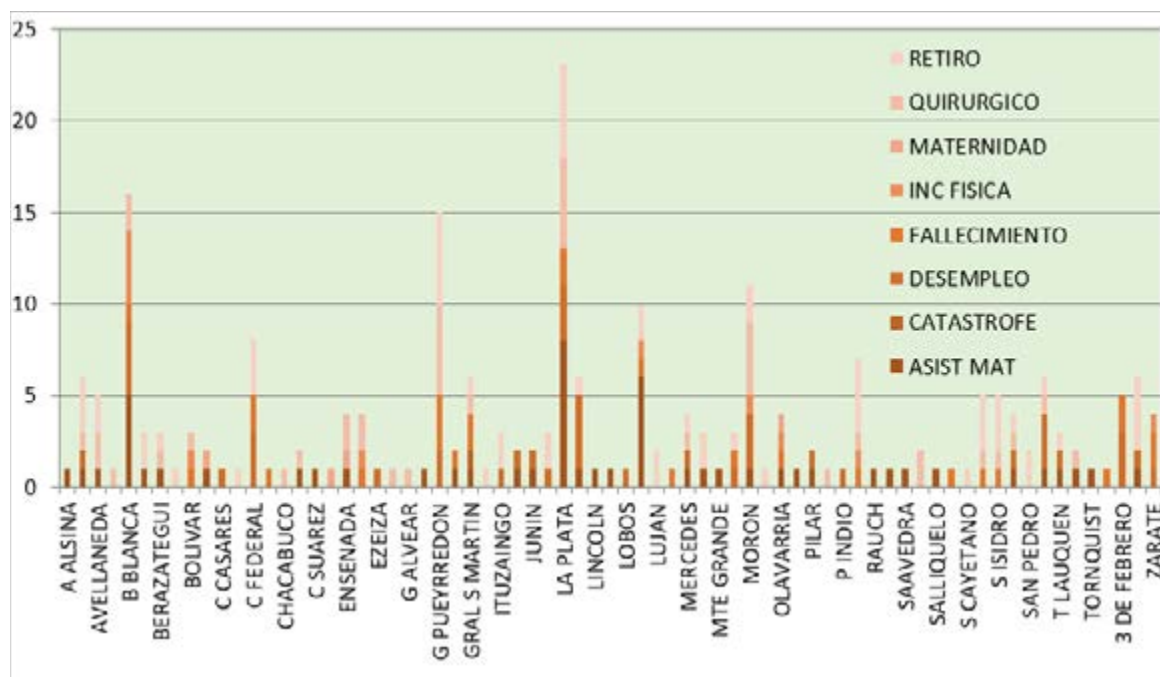
• Dotal
• Fallecimiento,
• Intervención quirúrgica,
• Desempleo o paro fortuito,
• Maternidad, Asistencia a la maternidad,
• Incapacidad física total temporaria,
• Retiro
• Catástrofes

SUBSIDIOS EN EL PERIODO 31032019- 01042020.

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.	27	SUBSIDIO INCAP. FÍSICA.	11
SUBSIDIO QUIRÚRGICO.	41	SUBSIDIO POR DESEMPLEO Y PARO FORTUITO.	41
SUBSIDIO RETIRO 50 %.	61	SUBSIDIO DE CATÁSTROFE.	1
SUBSIDIO MATERNIDAD.	4	SUBSIDIO DE ASIST. MATERNIDAD.	53
TOTAL			239



SUBSIDIOS OTORGADOS POR LOCALIDADES.



SUBSIDIOS DOTALES		
DOTALES 2020		
	MAT	FARMACÉUTICO
1	11437	ALBERDI MARÍA DEL CARMEN
2	81728	ALBERDI MIGUEL MARÍA
3	10414	ALFANO ROBERTO NICOLÁS
4	12354	ALONSO SILVIA BEATRIZ
5	81749	AMADI MIRELLA FULVIA MARÍA
6	10985	ANDRIN DIANA ELISA
7	8462	BADAGNANI MARÍA ELENA
8	81644	BARBANO MARÍA CRISTINA
9	10652	BARRAGUÉ STELLA MARIS
10	10300	BAS SILVINA ESTHER

11	11808	BAUM JUAN ANTONIO
12	12996	BEGGS MARCELA MÓNICA
13	11825	BERRUETA ANALÍA BEATRIZ
14	12314	BIALOSTOCKY NOEMÍ BEATRIZ
15	81756	BIANCHI JOSÉ MARIANO
16	10353	BOCCIO ANA MARÍA
17	9576	BOIANO MARÍA ROSA
18	11908	BOIARDI EUGENIO AIMONE
19	12234	BOUGHEN IGHINA MARÍA ELENA
20	11450	BRIZUELA SILVANA GRISELDA
21	10527	BRZEZINSKI SILVIA NORA
22	11990	BULACIOS PRAT MOIRA
23	81088	CAGNACCI OFELIA HEBE

24	10377	CAMIOLO GRACIELA MARÍA ROSA
25	10536	CAPALLO NÉSTOR JOSÉ
26	11243	CARSON LILIANA INÉS
27	11337	CASSARINO ALDO GABRIEL
28	11644	CASTRO ANAHÍ
29	10054	CAZES VÍCTOR GUILLERMO
30	11201	CEBERIO MARÍA LAURA
31	11524	CERONE SUSANA BEATRIZ
32	11861	CESARETTI OSCAR DANIEL
33	11445	CHALUB JORGE IGNACIO
34	11531	CIAPPONI ROGELIO CARLOS
35	10768	CIARLIERO CRISTINA CLAUDIA
36	11930	CLADERA MARGARITA NOEMÍ
37	10370	COLOTTO JOSÉ LUIS
38	81752	COUSO LILIANA MABEL
39	10899	COVICCHIONI HERNÁN JOSÉ MARÍA
40	9911	DAGNINO SERGIO DANIEL
41	11564	DE GIACOMI SILVIA CRISTINA
42	10470	DE SILVESTRO MARÍA MARTA
43	81739	DE SOUZA DA ENCARNACAO BEATRIZ
44	5479	DEMARÍA ELSA JOSEFA
45	11043	DÍAZ NORBERTO DANIEL
46	9870	DISTILIO MARÍA DEL ROSARIO
47	11103	DOMÍNGUEZ JORGE LUIS
48	10450	ESCALANTE PÉREZ IGNACIO
49	10735	FABBRO CECILIA HAYDÉE
50	10777	FARÍAS PATRICIA LILIANA
51	11904	FEO CLAUDIO NORBERTO
52	10317	FERNÁNDEZ MAÑANA MARÍA ELENA
53	11449	FIORITO ANA MARÍA
54	10440	FOSSATI MARÍA RAQUEL
55	11069	FREGA SILVIA LEONOR
56	12069	GARDELLA RICARDO DANIEL
57	81,748	GARDINER MARTA SUSANA
58	11863	GELLY VERÓNICA
59	10319	GENARO GRACIELA SUSANA
60	11045	GODINES ELENA DE LAS MERCEDES
61	12230	GÓMEZ ALBERTO CESAR
62	11298	GÓMEZ SONIA CRISTINA
63	10293	GONZÁLEZ GIL ANA MARÍA
64	81,773	GRANDE JORGE ANÍBAL
65	12260	IANNONE ANA CRISTINA
66	10301	IGARZA LILIANA BEATRIZ
67	11153	INSCHAUSPE JOSÉ LUIS
68	11586	JACOBO LUIS MARÍA
69	10029	JOVE MARÍA TERESA
70	12016	KRELMAN MIGUEL ROQUE
71	10288	LAPLAZA CARMEN

72	81764	LESCANO MARÍA JOSÉ
73	12112	LUCENA LAURA PATRICIA
74	10820	MACCARONI GLADYS BEATRIZ
75	9737	MACCO ELISA
76	10593	MALVESTITI GERARDO OMAR
77	12412	MARANO CLAUDIA GRACIELA
78	10819	MARINELLI LILIANA ISABEL
79	9328	MARTÍNEZ ANA LÍA DELIA
80	81734	MARTINI OSCAR LEONARDO
81	10171	MC DONNELL MARÍA ISABEL
82	10376	MELONE GRACIELA MARÍA
83	10267	MIETTA ALDO JOSÉ LUIS
84	11000	MIGLIARO SUSANA MERCEDES
85	12487	MOLINA ROBERTO CARLOS
86	10110	MONTALDI CECILIA ELISABETH
87	14625	MOREIRA ALICIA NÉLIDA
88	11344	MORENO IRIS ALICIA
89	9969	MUGICA MIRTA NÉLIDA
90	10703	MUSTILLO SILVIA LILIANA
91	9427	NASTASIA JULIO ATILIO
92	81522	NASUTI EDUARDO RUBÉN
93	11068	NIETO PATRICIA VICTORIA
94	10698	NOGARA MARÍA SILVIA
95	13207	NORBEDO CRISTINA
96	10866	NOVELLI MONICA LEONOR
97	39828	NOVILLO SILVIA JULIA
98	11105	OLIVA GRACIELA NOEMÍ
99	10183	ORTIZ ALBERTO JORGE
100	10461	ORTIZ GRACIELA BEATRIZ
101	10382	PAGALDAY FARRE ALVARO
102	9208	PEDERIVA ORLANDO ANTONIO
103	10476	PENNESI LILIANA LUCIA
104	11747	PÉREZ ISABEL INÉS
105	11903	PILI RICARDO ERNESTINO
106	7772	PILIERO MIRTA BLANCA
107	10356	PLAZA MARTA ELENA
108	12451	PORTOS FERNANDO
109	9619	QUAGLIA JORGE LUIS
110	11300	QUEIMALINOS SUSANA
111	81648	RABINO ANA MAGDALENA
112	11050	RAIMUNDO PATRICIA JULIA
113	10351	RAZZETTI MIRIAM ELIZABET
114	80807	REDOLFI OSVALDO
115	11800	RICHELMINI SUSANA
116	11427	RIZZI CARLOS RAÚL
117	81713	RODRIGUES DANIEL MANUEL
118	12296	RODRÍGUEZ LÓPEZ ALFONSO
119	10406	RUBIO DANIEL NICOLÁS

120	10213	RUIZ JORGE ÁNGEL
121	10365	SANTIAGO EDITH BEATRIZ
122	10007	SANTIAGO NILDA GLADYS
123	10708	SANTORI VIVIAN EDITH
124	10523	SASSIN LAURA LUISA
125	11599	SASSONE OLGA ARMINDA
126	10386	SCHIJMAN MÓNICA INÉS
127	10835	SCHWARTZ GUILLERMO
128	11176	SIAS ADRIANA BEATRIZ
129	10402	SINAGORE ROSANA BEATRIZ
130	11621	SUEYRO JORGE OMAR
131	8644	TAVERNA DIANA GLORIA
132	11506	TONON SILVANA
133	9836	TRAMA MIRTA HAYDEE
134	8021	TRAYNOR GUILLERMO ARTURO
135	10548	TROFFE NICOLÁS MANUEL
136	10427	TUFARO MARÍA ROSA
137	9396	TUSCH MABEL LILIANA
138	11219	VÁZQUEZ CLAUDIA MERCEDES
139	10632	WALSH CARMEN ELVIRA
140	81666	ZDERIC ANA CRISTINA
141	11746	ZELASQUI NOEMÍ H.

FARMACÉUTICOS INCORPORADOS Y/O REINCORPORADOS A LA MATRICULA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO

MATRICULADOS

Farmacéutico/a	Mat. N°
ACEBEDO MARÍA NATALIA	21450
ACUÑA MARÍA BELÉN	21629
AGUIAR VILLAGRA BRENDA DAIANA	21728
ALAMÁN GISELE	21592
ALARCON LORENA BEATRIZ	21461
ALBORNOZ MONTERO MARÍA JOSÉ	21652
ALCARAZ LUCIA CECILIA	21693
ALE MARTÍNEZ CAMILA	21679
ALE MATÍAS DARÍO	21561
ALETTO FACUNDO GASTÓN	21711
ALLENDE BRENDA BELÉN	21504
ALLEVA EVELYN GISELE	21661
ALLO MIGUEL ÁNGEL	21535
ALONSO MARINA BELÉN	21594
ALVARADO PAOLA GISELLE	21485
ÁLVAREZ ANA CLARA	21695
ALVEZ BOREL LEANDRO JAVIER	21713
ALZOGARAY SOLEDAD EMILCE	21612
AMORINI LUIS ÁNGEL	21492
ANTOIGNINI JORGE OSCAR	21637

ARABOLAZA OSCAR ALEJANDRO	21576
ARASAKI JAQUELINE MARIEL	21522
ARIZABALO ROMINA SOLEDAD	21616
ASUNCIÓN CORINA LAURA	21651
ATTADIA NORBERTO Rubén	21511
AZCONA MARIANA	21659
BAIER MICAELA SOLANGE	21731
BAKIRI MELANIE AYELEN	21531
BARBARELLO GISELA CARINA	21483
BARRASSO MARTINA	21564
BARRETO DAIANA RUTH	21721
BARRIOS LOAYZA RINY ZULEMA	21532
BARUJ ALEXIS DAMIÁN	21628
BELAY MARÍA BERNARDA	21555
BELLANTONE EZEQUIEL FRANCISCO	21609
BENÍTEZ ANA BELÉN	21617
BENITEZ SOLANGE EMILIANA	21578
BERES CARLA	21567
BERNAL OMAR HUGO EMILIANO	21722
BERNATENE IANINA LIS	21524
BERRUETA SERGIO OMAR	21451
BERTUNE SIMOES FABIÁN MARTÍN	21697
BESSONE NAYME CELESTE	21494
BOLETTIERI MICAELA SOL	21664
BONIFAZI VANESA DAIANA	21538
BORDA CYNTHIA ELIZABETH	21618
BORGNA CAROLINA ANDREA	21620
BORLANDELLI IGNACIO	21509
BOSCO SILVIA CRISTINA	21591
BRANCIARI VICTORIA DANIELA	21631
BRAULINESE NATALIA ANDREA	21464
BRAUN GABELLINI DÉBORA	21733
BRUNO MARÍA BERENICE	21540
BULLA JULIETA MACARENA	21551
BURGART NÉLIDA GISELLE	21433
BURGUES NORA SUSANA	21428
BYRÓ PAULA SUSANA	21513
CABO CINTIA SILVANA	21550
CABRAL MACARENA BELÉN	21463
CACIONI NATALIA CECILIA	21460
CALVO ANA LARA	21715
CAMACHO ALTHEA DEL MAR	21458
CAMOZZI DIEGO JAVIER	21595
CANDA FERNANDO OMAR	21603
CANSECO DIEGO GASTÓN	21528
CANZONIERO NICOLÁS GONZALO	21465

CAPALLO AYLÉN PATRICIA	21579
CAPURRO LEAÑEZ ERIKA LORENA	21624
CARCAS ANA LUZ	21663
CARCIONE MARISA ANDREA	21647
CARLUCCIO ELIANA PAULA	21694
CARRIZO CAMILA AGOSTINA	21533
CASASCO MARÍA ANTONELLA	21720
CASTAÑO ROCÍO ANABEL	21445
CASTRO GERMÁN AGUSTÍN	21549
CERRATO BRUNO DIEGO	21440
CICALELLO MILVA BELÉN	21452
CIFUENTES DIEGO DANIEL	21665
COCCIA ANA JULIA	21717
COLLADO GUSTAVO MAURICIO	21685
COLOMBO CAMILA	21732
COLOMBO FEDERICO	21590
CONS ARIEL ALEJANDRO	21619
CONTI MARÍA DE LOS MILAGROS	21666
CORNEO PABLO DANIEL ANGEL	21466
CREA STADELMANN FLORENCIA	21630
CUELI ANDREA MARÍA	21568
D'ACCORSO MARIANA INÉS	21669
DALLA VALLE BEATRIZ MARÍA	21615
DALL'ASEN FERNANDO JAVIER	21541
DE LUCCA DEBORA INÉS	21546
DE ROBERTIS NAZARENA RAQUEL	21493
DEI CASTELLI FELIPE LEONARDO	21557
DEL VALLE MERCEDES	21435
DEMARCO PABLO DANIEL	21434
DENIZ ANDRÉS	21455
DESCHAMPS JULIETA SOL	21627
DI FILIPPO BRENDA MARÍA	21581
DI GREGORIO DARÍO LUCIANO	21724
DI MIELE DALINA ZULMA	21608
DI PIETRO JOHANNA	21552
DÍAZ SERGIO DANIEL	21479
DÍAZ VARELA YEIMI ANDREA	21668
DINARDO MARTÍN PABLO RAÚL	21736
DOYLE MARÍA CECILIA	21459
DRAGO IGNACIO JOSÉ	21453
DULLAK GABRIEL HERNÁN	21712
DUVIVIER NICOLÁS EMILIO	21467
ECHEVARRÍA BELDOMENICO NAIARA F	21660
ELETA CARLOS DAMIÁN	21444
ENRIQUE ANDREA Verónica	21515
ESMORIS MARÍA CECILIA	21632

EUSSLER ROMERO ELVIRA ESTELA	21599
FARDIN AGUSTINA	21667
FERNÁNDEZ DIEZ CARLA BELÉN	21696
FERNÁNDEZ ETCHEMENDI GUADALUPE	21646
FERNÁNDEZ MARÍA LAURA	21621
FERRISE BRENDA ETEL	21558
FERRONATO CAROLINA	21437
FIORAMONTI NAZARENA	21512
FIORILLO BARBARA AYLÉN	21680
GAJARDO MARISA ANDREA	21566
GALARZA GRISELDA ESPERANZA	21426
GALLICET MARÍA JOSÉ	21633
GAMIETEA GISELA ANDREA	21684
GARCÍA BASALO IGNACIO CARLOS	21723
GARCÍA DIEGO OSVALDO	21490
GARCÍA MARTÍN	21606
GARCÍA PANTANIDA CECILIA NAZARETH	21462
GARCIA RUGGERIO GERMAN LUCIANO	21468
GENEROSO MARTÍN MIGUEL	21681
GIANOTTI MARIANO ALEJANDRO	21596
GIGLI MARÍA LUZ	21469
GILARDI NATALIA ANDREA	21649
GOBET MARÍA GABRIELA	21577
GODOY PABLO CRISTIAN	21439
GOENAGA MILAGROS	21634
GOLFETTO DIANA MARÍA	21622
GÓMEZ ADRIANA MARIELA	21698
GÓMEZ MARÍA PAULA	21556
GÓMEZ PEREIRA MARÍA MAGDALENA	21569
GONZÁLEZ FLORENCIA MAGALÍ	21699
GONZÁLEZ MICAELA ELIZABETH	21597
GONZÁLEZ SOFÍA	21441
GURRUCHAGA AGUSTINA	21442
GUTIÉRREZ FLAVIA DANIELA SOLEDAD	21516
HEIMBIGNER LORELEY	21635
HOLST MARÍA VIRGINIA	21565
IGLESIAS ELIANA ELIZABETH	21735
IMAZ MARÍA MERCEDES	21517
JANOWSKI OMAR ALEJANDRO GASTÓN	21709
JARA JÉSSICA LORENA	21636
JAUREGUI MATURANA MARCELA ALEJANDRA	21519
KANASHIRO ESTEBAN ARIEL	21534
KENT DAIANA YANEL	21539
KOHN WALTER	21580
KOIFFMAN ALEJANDRO EZEQUIEL	21725

KONJOVIC LAURA SOLEDAD	21431
KUCERA KUKA SEBASTIÁN PABLO	21670
LAKI MÓNICA PAULA	21447
LAPA CAMILA FLORENCIA	21700
LARDIT DANIELA VANINA	21432
LARRARTE YANINA PAULA	21554
LARRECHE VERDIER MARÍA SOL	21487
LATCOVICH EVELYN	21678
LESCANO MÓNICA KARINA	21598
LIBONATTI MARIANO ALBERTO	21691
LLADA JUAN FRANCISCO	21497
LLANOS JOSEFINA	21726
LOBOS MARÍA JULIA	21701
LÓPEZ EGÜES SOFÍA ANABEL	21495
LÓPEZ LUCRECIA SOLEDAD	21484
LÓPEZ MARÍA EUGENIA	21530
LÓPEZ NATALIA PATRICIA	21677
LÓPEZ STANLEY ALEJANDRO	21471
LOPILATO GUSTAVO ALEJANDRO	21542
LOUZAN DIEGO JAVIER	21425
LUBLINSKI SEBASTIÁN TEODORO	21703
MAC GAW GERALDINE	21650
MAGARIÑOS ANDREA CELESTE	21448
MAIORANO JOSÉ ANTONIO	21714
MARCIANO DANIELA ANALÍA	21655
MAXWELL AGUSTINA	21544
MAZZOLENI MARÍA AGUSTINA	21486
MEAURIO ANTONELA NOELIA	21545
MEDINA CINTIA YAMILA	21529
MELINGER MARÍA BELÉN	21446
MENDES GARRIDO ABREGU FACUNDO	21672
MENDOZA MARIELA ALEJANDRA	21716
MENÉNDEZ LUCIANA GIMENA	21706
MERLI DUILIO	21710
MESARES CAÑARI SINTIA GISELA	21589
MINARDI ESTEBAN PABLO	21438
MINGUILA SERGIO ABEL	21671
MIRAVE ALEJANDRA BEATRIZ	21570
MOBILI FIORELLA	21648
MOLFESA JIMENA	21674
MONTI ANDREA MARTA	21583
MONTOVIO FLORENCIA ANABEL	21491
MORDINI JULIETA	21638
MORO MARIANELA ROCÍO	21454
MOYANO MARIANELA	21498
MOZETIC VALERIA CONSTANZA	21472

MUSANTE MARTINA	21456
NAVEIRA NICOLÁS ESTEBAN	21653
NETHOL MACARENA BELÉN	21600
NIETO FABIANA MARÍA DEL VALLE	21688
NIEVA ESTEBAN GABRIEL	21718
NOGUÉS AGUSTINA	21474
NOGUÉS SANTIAGO	21473
NOVELLI MARIANELA	21658
OGGIANU DANISA BELÉN	21601
OJEDA FELICITAS	21475
OLIVA MARÍA DE LOS ÁNGELES	21537
OLOCCO PAMELA NATALIA	21427
ORTIZ ANABELLA MARISA	21560
OSARDO VANESA GISELE	21525
OTTAVI MARTÍN FABIÁN	21547
OYARZUN ALEJO JAVIER	21543
PAEZ JONATAN ALI	21673
PAGLIACCIO MARIANELLA	21705
PANNO GABRIELA CECILIA	21639
PAOLINI MARIANA CAMILA	21499
PAPASIDERO MARÍA RAQUEL	21582
PATRONELLI ANGIE YAEL	21682
PAVICICH NOELIA GISELE	21704
PAVLOSVKY ALEJANDRA	21559
PECIÑA STEINGRUBER NICOLÁS	21476
PEREIRA ROSALES JÉSICA PAOLA	21623
PÉREZ ADRIANA MERCEDES	21457
PÉREZ EMILIANO	21640
PÉREZ LONGONI IARA	21683
PERICH MARCELA TERESITA	21614
PETERSEN ASTRID ELIN	21500
PINTOS OSMAR RAMÓN	21675
PISTILLO VALERIA ANDREA	21654
PIZZIO MARÍA ALEJANDRA	21707
POLIZZI FLORENCIA VICTORIA	21477
PORTILLO LUCAS YAIR IVÁN	21553
PRESA PABLO SALVADOR	21501
PRIETO CAMILA ROCÍO	21526
PRIETO MARÍA VICTORIA	21478
QUIROZ VILLACRESES MARÍA JOSÉ	21470
RADUAZZO LORENA GABRIELA	21527
RAFFO MARÍA AMALIA	21641
RAIMONDI ROSANA ANDREA	21430
RAMÍREZ JIMENA DE LA CRUZ	21562
RAMORINO ROMINA PAOLA	21602
RAMOS MELISA EDITH	21686

RAMPAZZO NICOLÁS OSCAR	21443
RAO PAULA	21584
RAPPAZZO LETICIA GISELA	21692
RASCH ANALIA VERÓNICA	21604
REALE MARÍA EUGENIA	21518
RENDANO JUANA INÉS	21687
RIPARI FRANCO MARTÍN	21642
RIPARI MARCELO ALEJANDRO	21727
RITA LUIS MARCELO	21482
RODRÍGUEZ FERMÍN MILAGRO JOSÉ	21496
RODRÍGUEZ FLORENCIA AYLÉN	21503
RODRÍGUEZ MATÍAS ALEJANDRO	21502
RODRÍGUEZ SEBASTIÁN	21505
RODRÍGUEZ YAEL JIMENA RAMONA	21480
ROSELL MARCELO MIGUEL	21585
ROSSI CLAUDIA CECILIA	21613
ROZAS ROCÍO MARIEL	21734
SAGER GONZÁLEZ YOANA YANET	21610
SALI BRENDA STEFANÍA	21488
SALVADORI NICOLÁS GONZALO	21611
SÁNCHEZ LEONEL HORACIO	21520
SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	21436
SANTELLA GISELA NATALIA	21521
SANTOS ADRIANA DENISSE	21708
SAVINO MARIANA ALEJANDRA	21689
SCARPELLI CAROLINA BELÉN	21506
SESTO DIEGO ANTONIO MARTÍN	21729
SORIANO CATERINA MAIA	21656
SORTINO DARÍO FERNANDO	21571
SOSA CAMILO	21572
SOTELO VALERIA JIMENA	21523
SUAREZ NÉSTOR MIGUEL	21573
TARABAY ANALÍA SOLEDAD	21719
TCHICOUREL CAROLINA AILÍN	21449
TEODORINI MAYRA DENISSE	21662
TOLEDO JONATHAN GABRIEL	21605
TORRA JULIÁN	21625
TRAINO RUBÉN MARCELO	21587
TRIPICCHIO ANDRÉS CARMELO	21548
TROVATO GISELE ANABELA	21690
VALEIRO ROMINA HAYDEE	21657
VALENZUELA VALERIA EDITH	21626
VALLEJOS ÉRICA BEATRIZ	21586
VAZQUEZ MERCEDES	21510
VEGA LUCAS EZEQUIEL	21514
VERDUZ CHRISTIAN LEONARDO	21536

VIDAL MARÍA VICTORIA	21702
VIDAL MATÍAS DEMIAN	21676
VIDELA YÉSSICA MAITE	21481
VIDOTTO RODRIGO HERNÁN	21507
VILARRUBI LAMBERTO NATALIA	21607
VILLALBA FLORENCIA ESTEFANÍA	21574
VILLEGAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	21588
VITALE STEFANÍA ANDREA	21508
VIZCAINO KARINA PATRICIA	21730
WEITMANN DARÍO OMAR	21429
ZAPATA DANIEL JOAN	21489
ZIMERMAN PAULA ADRIANA	21563
ZUBIRI MARISOL	21593
ZURITA RATTO MARICRUZ	21575
REMATRICULADOS	
Farmacéutico/a	Mat. N°
ACEITUNO MARCELA ALEJANDRA	14777
AGGIO ANA MARGARITA	18980
AHMED CRISTIAN JAVIER	18567
ALRIC MARINA INÉS	20032
ARCHIOPOLI MARCELO JESUS	14670
ARIAS GISELA LUJÁN	20213
BARREIRO NATALIA ROMINA	18930
BARTKOW CLAUDIA ANDREA	15515
BATTAGLIA ANA LUCIA	14050
BATTISTA CLAUDIA MARÍA	18340
BERTORA DANIEL AGUSTÍN	21314
BIANCONI AIDA ESTER	9445
BOIXADERA FEDERICO	20712
BOLLINI PAULA AGUSTINA	19980
BROWN WALTER DAVID	18751
BURGOS SOLEDAD	18146
CANSECO DIEGO GASTÓN	21528
CARAVETTA SILVANA CECILIA	19488
CARNEVALE MICAELA	20870
CARUSO GISELA	17172
CERATI CLAUDIO GUSTAVO	11521
CESTONA MARÍA EUGENIA	18732
CID JULIO ALEJANDRO	16042
CLERICI MARÍA CECILIA	17324
CORIA NATALIA LORENA	17325
CORTEZ DANIELA ROMINA	19879
COUSO ANDREA LUISA	12972
DE LAS FLORES VICTOR	20678
DEBENEDETTI SILVIA LAURA	14637
DELGADO PAULA GABRIELA	15159

DONOLO CARLOS	12130
ELIA MARÍA ALEJANDRA	18901
ESTRAVIZ IVANA ALEJANDRA	21348
FALBO ROMINA TERESA	19965
FERNÁNDEZ CLAUDIO	21187
FERRARI CAMILA	20636
FERRARI CONSTANZA	21394
FERRI MARÍA GEORGINA	21144
FISZBEIN JORGE RAFAEL	12116
FORNAS GABRIELA LILIANA	14573
FREDDI LORENA ELIZABETH	21289
FUNEZ ADRIANA CRISTINA	19427
GALARZA GRISELDA	21426
GALLI MIRANDA ANA KAREN	21277
GARDA BRUNA	20174
GIAMBATTISTA NATALIA CARLA	19275
GLOWKO SERGIO	12532
GODOY PABLO CRISTIAN	21439
GONZÁLEZ ÁNGEL CRISTIAN	17734
GONZALVE DE ACEVEDO ELIANA	16396
HILLIER STELLA MARIS	16076
IRIARTE KARINA ELIZABETH	17188
KANG EVA	19922
LAGOS SONIA CAROLINA	19864
LEGUIZAMON GRISELDA	13766
LEMUS CONSTANZA	17026
LISTA VALERIA	15555
LÓPEZ ANTONELLI MARCELO	18348
LORENZO MARÍA GABRIELA	13374
LUNAZZI GRACIELA	19897
MARQUES LILA ANTONIO DANIEL	20131
MAZZA DIEGO LIONEL	14450
MEDICA ANA INÉS	15537
MELINA MARÍA LAURA	17078
MÉNDEZ FACUNDO	20430
MESEGUE CECILIA MARTA	9743
MOHANNA MARÍA CLARA	20664
MORA QUISPE ALEXIS	19656
MUÑIZ MARISA ELIZABETH	15610
NACUCCHIO MARCELO	10112
NOVAS MÓNICA LILIANA	17447
ODDO FERNANDO DANIEL	18469
ORELLANA MARIEL NICOLASA DEL R	16679
OTHAZ CONSTANZA	21213
PADUA ANA DEL CARMEN	14234
PAPASIAN KNOLL ADRIANA MURIEL	13287

PAREDES IRIS MARINA	20569
PATROSSO MARÍA JOSÉ	15903
PEGORARO FERNANDA V.	17061
PENDAS JOSÉ MARÍA	39852
PENNESI LILIANA LUCIA	10476
PIETRAFESA ADRIANA ELISABET	9634
PIRSON PAULA	17545
QUINTAS SILVIA LUJAN	10628
RAMALLO JORGE ALFREDO	21040
RAMOS EDUARDO FEDERICO	20550
RAMOS QUINTERO MARÍA ALEJANDRA	19521
REYES ANA PAULA	21270
RICCI ALBIERO CAROLINA	18954
RIOS RAMONA ELIZABETH	20926
RIVADULLA ISABEL EDITH	20625
ROCCA GRACIELA BEATRIZ	16065
ROQUE MARIELA ALEJANDRA	20424
ROSA SERGIO HÉCTOR	12423
SALA GABRIELA CECILIA	13463
SÁNCHEZ SANDRA PÍA	15459
SARTORIS AGUSTINA	19658
SELEM CLAUDIA LILIANA	16921
SHIMABUKURO PAULA	21032
SUÁREZ RODRÍGUEZ CARLOS A.	17499
SWAROVSKI TAMARA	16786
TRAVERSO MARÍA ANDREA	12334
URIARTE EUGENIO	20842
VAN ISSELDYK ROMINA	19889
VEINSCHELBAUM PAOLA VANESA	20258
WILSON ÉRICA GEORGINA	14283
YANUZZIO SERGIO	13723
YUSSO NATALIA LAURA	17966
ZEITUNE SILVINA MATILDE	18272

MATRÍCULAS DADAS DE BAJA ENTRE EL 01/04/2019 Y 31/03/2020

ALASTUEY MARÍA NILDA	9080
ALEGRE JULIETA	20693
ALTINIER HERNÁNDEZ José MARÍA	21356
ALVAREZ CONSTANTINO MARIANA PAOLA	20795
BLANCO JOSÉ ERNESTO	8506
BRONSTEIN CLAUDIA NORA	20225
CAIMI ALTER	21148
CASAL MARÍA DEL ROSARIO	8998
CASANOVA CARLOS DOMINGO	8308
CATTAI ROBERTO FEDERICO JESÚS	13059

CAVALLERO ALICIA NORMA	19175
CICCIOLI ENRIQUE MIGUEL	18404
COLUSSI GRACIELA ESTER	11014
CORTEZ DANIELA ROMINA	19879
CROVETTO JUAN CARLOS	9341
DE LAS FLORES VÍCTOR ABRAHAM	20678
DEREZENSKY PABLO ENRIQUE	18040
DI FABIO ELBA ALEJANDRA	13079
DI LALLO NATALIA	20797
DOMÍNGUEZ NORMA BEATRIZ	12925
DOMÍNGUEZ SUSANA ESTER	9358
DUTKIEWICZ ISABEL MARÍA LUISA	8981
ESPADA ANA PAULA	21344
FERRARI CONSTANZA	21394
GALARZA GRISELDA ESPERANZA	21426
GALLI MIRANDA ANA KAREN	21277
GANOPOLSKY DENISE	18586
GARABAN MARIANA	15195
GARCÍA MARÍA CRISTINA	9776
GARCÍA PANTANIDA CECILIA NAZARETH	21462
GARRIDO MARTIN JAVIER	17940
GERBAUDO MAXIMILIANO EZEQUIEL	21403
GONZÁLEZ PAOLA CECILIA	16.372
GONZALEZ SUSANA BEATRIZ	17862
GRANERO MARTÍN FEDERICO	18317
GUTIÉRREZ PATRICIA	10096
HERRERA ROSARIO	6468
JACQUET PATRICIA DORA	15957
KASPERSKI FLORENCIA	21409
KOMUKAI EDUARDO	9380
KUS CAROLINA EVELYN	20781
LAICI CECILIA PRAXEDES	11869
LODOLA LUIS AGUSTÍN	20827
LOMORO NORBERTO JUAN	14005
MALDONADO CLAUDIA VERÓNICA	20938
MIRAGLIA SUSANA BEATRIZ	10573
MORENO SALINAS GLORIA ANSELMA	8960
MORGAGE ALICIA GUMERSINDA	10479
MORUCCI FLORENCIA GABRIELA	21006
MOSQUERA GAYRAUD CANDELARIA	20815
MURPHY AGUSTINA	19245
NAKACHI MARÍA SUSANA	10190
NOVAS MONICA LILIANA	17447
OTHAZ CONSTANZA	21213
OZON MARÍA FLORENCIA	21007

PALMIERI ALICIA MABEL	12426
PALOMBARO ALICIA JULIA	10369
PAPASIAN KNOLL ADRIANA MURIEL	13287
PAREDES IRIS MARINA	20569
PÉREZ SONIA MABEL	10528
PERTUSSIO HORACIO DOMINGO	7923
PIÑEIRO FEDERICO JESÚS	21414
PRADILLA CRISTIAN ARIEL	16891
PROKOPIUK ANA CAROLINA	21293
QUIÑONES CUARTAS NAHIR BETSABE	20426
RAMOS QUINTERO MARÍA ALEJANDRA	19521
RODRÍGUEZ LIMÓS ANA CLARA	20338
RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO	9931
RODRÍGUEZ YAMILA FLORENCIA	21257
RUGGIERI JOSÉ ENRIQUE	10087
RUIBAL MARCELA BEATRIZ	17480
SAINZ GABRIELA FERNANDA	20708
SÁNCHEZ SANDRA PÍA	15459
SCOPPA MARTÍN	20892
SEIDL JUANA ALEJANDRA	11245
SERRANO MIRTA ALICIA	9421
SHIMABUKURO PAULA ROMINA	21032
SUÁREZ RODRÍGUEZ CARLOS ALBERT	17499
SZMULEWICZ GERMÁN	19930
TAMANINI FERNANDO ENRIQUE	20885
TAMBURRI YANINA LILIANA	21214
TARCZYDLO MARÍA LAURA	17459
TURYN LILIA	8598
URIARTE EUGENIO EMMANUEL	20842
VALERA AGUSTINA	20992
ZALDIVAR PATRICIA GABRIELA	18110
ZNIDAR JUAN	9591
BAJAS POR RENUNCIA A LA MATRÍCULA	
ABBATE MÓNICA BEATRIZ	19622
AGÜERO CLAUDIO DANIEL JESÚS	18170
AGUILAR VIVIANA VERÓNICA	21098
AICARDI ANA MARÍA	9171
ALDAYA OLGA DELIA	9966
ALEGRE MARÍA CECILIA	16643
ANDRADA MARÍA SOLEDAD	17869
ANUFER BRUNO ALBERTO	21342
ARAUJO MARIANA NOELIA	20959
ARCE MIRTA SUSANA	9603
BARREIRO NATALIA ROMINA	18930
BASYK ESTANISLAO RAMÓN	9529

BENEDIX RODOLFO FEDERICO	13162
BENVENUTTO JUAN MANUEL	16728
BERDASCO MARÍA DEL CARMEN	10260
BERTORA DANIEL AGUSTÍN	21314
BIANCHI JOSÉ MARIANO	9642
BIANCONI AIDA ESTER	9445
BLANCO FERNÁNDEZ MARÍA D	10130
BO MARÍA VERÓNICA	9371
BO MARÍA VERÓNICA	9371
BOIXADERA FEDERICO	20712
BONETTI ROSANA PATRICIA	18620
BORRE MARÍA CANDELA	19572
BOVERI MARÍA DE LAS MERCEDES	20692
BRAULINESE NATALIA ANDREA	21464
BRUNERO MARÍA CANDELARIA	17684
BRUNO FIORELLA GIANINA	20418
CAPUCCIO CECILIA INÉS	18543
CARCERENY MICAELA	20008
CARDONE MARIELA VIVIANA	15951
CARINO JÉSICA	20980
CARNEVALE MICAELA SOLEDAD	20870
CARNEVALE MICAELA SOLEDAD	20870
CAUSA LEONARDO MARTÍN	18261
CHAPARRO VILMA LAURA	21037
CHERUSE JORGE JULIO	9618
CIANCI VALERIA NOEMÍ	18045
CONSECO DIEGO GASTÓN	21528
COREA PABLO ANTONIO	18347
CORONEL ANALÍA JULIA	10094
DAUNESSE ROMINA VERÓNICA	16011
DE ROBERTIS NAZARENA RAQUEL	21493
DELGADO MARÍA DANIELA	20517
DEMARCO PABLO DANIEL	21434
DI PIETRO JOHANNA	21552
DIGONZELLI ANA LAURA	19118
ECHEVARRIA BELDOMENICO NAIARA F	21660
ESTRAVIZ IVANA ALEJANDRA	21348
FARÍAS JOSÉ ENRIQUE	10128
FELICE MARTHA ESTHER	7827
FERNÁNDEZ ROSSO MARÍA MARCELA	21658
FERRARIS ROSTOCK BARBARA	20345
FERRERO KARINA GISELA	20496
FERRO CLAUDIA GABRIELA	14003
FRIEIRO DAMIANA	18868
GABLICKI MARÍA CRISTINA	9665

GABRIELLI ADRIANA ÉLIDA	10147
GALAN GUILLERMO MANUEL	17954
GARCÍA JOSÉ LUIS	9344
GARCÍA JUAN IGNACIO	19973
GIACHERO LUCIANA SOL	21216
GIOSSO LAURA ALEJANDRA	18698
GOIBURU ANA MARÍA	8994
GONZÁLEZ ANDREA VERÓNICA	18612
GRANATO MARÍA ELENA	10249
GRIGERA JORGE HORACIO	8724
GURRUCHAGA AGUSTINA	21442
HAMPEL RODOLFO RAIMUNDO	8934
HERRERO MARÍA EMILIA	20861
HILLER STELLA MARIS	16076
KATO NANCY MARICEL	20826
KIEFER MARÍA NATALIA	19870
KISLUK OLGA MIRTA	12564
KRBAVCIC IVÁN HERVOY	21050
LA FORGIA PABLO SEBASTIÁN	21236
LABRADO GERALDINA BEATRIZ	20853
LAINO SANDRA MARCELA	15691
LAIOLO MAGDALENA IDA RITA	10326
LAMAGNA CLAUDIO GABRIEL	17270
LARREGOLA EMILIA LEONOR	8008
LESCANO MARÍA JOSÉ	9300
LLORET ROMINA FERNANDA	17835
LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN	8909
LUCINI MARÍA INÉS	10817
LUIS LARA	19405
MARCIANO ANA MARÍA	9537
MARTINO ANA MARÍA	10224
MATAS CECILIA INÉS	16341
MAURES DOMINGO GERARDO SAMUEL	19418
MAZZAFERRO BRUNO ALEJANDRO	19806
MAZZARELLI MARTÍN ALBERTO	17250
MELCHOR TERESA	7269
MÉNDEZ FACUNDO	20430
MONTERO MARTA BEATRIZ	11073
MOREIRA GUADALUPE	20053
MORELLI MARÍA SOLEDAD	20739
MORETTI LIDIA EDITH	9456
MORO GLORIA ALBA	39840
MUDANO SILVIA ALICIA	11228
MUÑOZ BEATRIZ SUSANA	39838
NAVARRO MIGUEL ÁNGEL	11401

NEGRI RONALDO ERNESTO	8855
NELLI MARÍA TERESA	10919
OSHIRO ELISA SUSANA	10325
OSORIO VILLALBA MARIANA LINA	20451
PAVIA MARIO ANTONIO	19007
PENNA CARINA DÉBORA	16331
PEÑA ADRIANA MARIEL	20184
PEPA RUBÉN ANTONIO	8418
PERALTA MUÑOZ ÁNGEL DAMIÁN	18274
PEREGO AGOSTINA	20064
PEREZ DANIEL MARTÍN	19098
PEYRO LIBERTAD INÉS	6570
PEZZOLA MÓNICA SANDRA	14930
PICCIRILLI GABRIELA SOFÍA	21008
PIETRAFESA ADRIANA ELISABET	9681
PONTORIERO CARLA VANESA	21298
RAGADALE NADIA ROMINA	18703
RAPETTI LUCAS ROBERTO	21105
RAVANESI JULIANA	20147
RE SELVA DANIELA	19370
REYES GABRIELA SELVA	18965
RICCI ALBIERO CAROLINA	18954
RODRIGUES DANIEL MANUEL	12931
RODRIGUEZ PAMELA NATALIA CARINA	20761
ROMERO VERA RAIMUNDA	21089
RONCO ANA MARÍA	13900
ROZZISI JOSÉ AGUSTÍN	7540
SARSUR YANIRA	19906
SAUNÉ JUAN MARTÍN	21309
SCHMIDT BLANCA MÓNICA	9163
SCHMIDT RAMIRO RUBÉN	21081
SCORDO ALICIA NOEMÍ	11178
SICA SILVIA ELENA	10663
SORIANO CATERINA MAIA	21656
SOSA MARINA ELIZABET	19768
SOTO ESTELA MARÍA	13849
SPRINGOLO ROMINA ANDREA	21093
SROKA ISRAEL MENASZE	5093
TORNELLO CARINA SANDRA	21212
TROVATO GISELE ANABELA	21690
TUSCH MABEL LILIANA	9396
VALEIRO ROMINA HAYDEE	21657
VALERO ALBERTO OSCAR	13820
VALLARINO OSVALDO JOSÉ EMILIO	11583
VEGA LEANDRO GABRIEL	21416

VEINSCHELBAUM PAOLA VANESA	20258
YANUZZIO SERGIO GUSTAVO	13723
YENDE MARÍA DEL VALLE	14384
YRBAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	18896
ZALAZAR MARILINA SOLEDAD	19543
BAJAS POR RENUNCIA A LA MATRÍCULA ACEPTADAS	
AGUERO REMIGIO JESÚS	8438
ALBERDI MIGUEL MARÍA	13879
AMADI MIRELLA FULVIA MARÍA	14461
ANTON ANDREA GUILLERMINA	19057
ARRANZ MARTA SUSANA	10464
BAÑO SILVIA BEATRIZ	39844
BOSCO SILVIA CRISTINA	21591
BROWN WALTER DAVID	18751
BUCCERI LUIS ALBERTO	9181
CARDINALE ANA MARÍA	12385
CAVALLO GUSTAVO ALBERTO	11977
CERICOLA MAURO ALEJANDRO	19533
CLERICI SANDRA SILVANA	13956
CORTEZ DANIELA ROMINA	19879
COUSO LILIANA MABEL	14131
DAVANCENS DANIELA MARIEL	17888
DE ANGELIS ALFREDO NICOLÁS	17601
DE SOUZA DA ENCARNACAO BEATRIZ	9433
DI FILIPPO BRENDA MARÍA	21581
DINAPOLI MARÍA ROSA	9291
DONGARRA SILVINA SARA	20753
ELUSTONDO HERIBERTO ATILIO	11012
FEBRERO SEBASTIÁN	20823
FIGUERON NATALIA LUJÁN	18990
FORMIA ESTELA RAQUEL	9994
GALLO MARÍA DE LOS ÁNGELES	19479
GARCÍA CELINA ROSA	10481
GARCÍA NÉLIDA	9942
GARDINER MARTA SUSANA	9643
GINTYLA MÓNICA ISABEL BEATRIZ	9662
GODOY PABLO CRISTIAN	21439
GROUEIX ANALÍA CARINA	18162
GUILES CELINA ELENA	9345
JUAREZ CLAUDIA NOEMÍ	20906
KLOSTER NERINA YOLANDA	19933
LANDSMAN SOFÍA VERÓNICA	16056
MACCARINI MARCHESE MARÍA DE LOS MILAGROS	21123
MANGHISI ANA MARÍA	12127

MARTÍNEZ HÉCTOR HORACIO	9102
MARTINI OSCAR LEONARDO	8132
MAYOR MARÍA EUGENIA	20433
MELESI MARÍA ESTER	9521
MICHELINI MARÍA GRACIA	10135
MOHANNA MARÍA CLARA	20664
MONARDEZ ROXANA FANY	17571
MONTERO GONZALO IVÁN	19422
MUÑOZ GRACIELA AMELIA	9077
NASHIRO OLGA ROSARIO	21244
NIETO MARÍA GABRIELA	15092
PANTAROTTO JORGE EDUARDO	10226
PEDOT IRMA	11010
PENKALE MARIELA EVELINA	19179
PERALTA LAURA RINA	15070
RAMOS EDUARDO FEDERICO	20550
ROMANO MARÍA EUGENIA	9027
SCASSO MAURO ROBERTO	17853
SCIARROTTA NATALIA CELIA SABEL	21014
SILVETTI ALFREDO OMAR	9030
SVAMPA CARLA EMILCE	21199
TORNELLO CARINA SANDRA	21212
TORRES SYLVINA HAYDEE	18124
TRIPODI ANA ANUNCIACIÓN	14381
VAN DE STAAY VIVIANA	9815
VARGAS NOELIA	20858
WALDHORN DANIEL FELIPE	10121

81704	CORONEL ANALÍA JULIA	6/6/2019
81752	COUSO LILIANA MABEL	2/12/2019
81710	CROVETTO JUAN CARLOS	10/6/2019
81739	DE SOUZA DA ENCARNACAO BEATRIZ	25/10/2019
81726	DINAPOLI MARÍA ROSA	26/8/2019
81699	DOMÍNGUEZ NORMA BEATRIZ	23/4/2019
81700	DOMÍNGUEZ SUSANA ESTER	13/5/2019
81715	ETCHART MARÍA SUSANA	3/7/2019
81754	FARÍAS JOSÉ ENRIQUE	11/12/2019
81747	FERNÁNDEZ ROSSO MARÍA MARCELA	11/12/2019
81737	FORMIA ESTELA RAQUEL	2/10/2019
81758	GABLICKI MARÍA CRISTINA	8/1/2020
81770	GABRIELLI ADRIANA ELIDA	21/2/2020
81732	GARCÍA CELINA ROSA	9/10/2019
81748	GARDINER MARTA SUSANA	8/11/2019
81745	GINTYLA MÓNICA ISABEL BEATRIZ	21/10/2019
81720	GRANATO MARÍA ELENA	26/7/2019
81759	GRIGERA JORGE HORACIO	20/1/2020
81706	HAMPEL RODOLFO RAIUMUNDO	24/5/2019
81767	KISLUK OLGA MIRTA	2/3/2020
81711	KOMUKAI EDUARDO	6/6/2019
81708	LAILO MAGDALENA IDA RITA	21/5/2019
81764	LESCANO MARÍA JOSE	2/3/2020
81762	LLAMES MASSINI GRACIELA	11/3/2020
81721	LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN	29/7/2019
81719	LUCINI MARÍA INES	23/7/2019
81734	MARTINI OSCAR LEONARDO	29/8/2019
81718	MARTINO ANA MARÍA	11/7/2019
81731	MELCHOR TERESA	25/7/2019
81733	MELESI MARÍA ESTER	23/9/2019
81703	MIRAGLIA SUSANA BEATRIZ	20/5/2019
81725	MORETTI LIDIA EDITH	21/8/2019
81697	MORGADE ALICIA GUMERSINDA	17/4/2019
81751	MORO GLORIA ALBA	28/11/2019
81717	MUDANO SILVIA ALICIA	2/7/2019
81729	MUÑOZ GRACIELA AMELIA	30/8/2019
81702	NEGRI RONALDO ERNESTO	21/5/2019
81765	NELLI MARÍA TERESA	27/1/2020
81727	OSHIRO ELISA SUSANA	30/8/2019
81690	PALOMBARO ALICIA JULIA	11/4/2019
81738	PEDOT IRMA	9/10/2019

SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES ALTAS DE FARMACÉUTICOS ADHERENTES

Matr.	Apellido y Nombre	Fecha Alta
81753	AICARDI ANA MARÍA	6/1/2020
81728	ALBERDI MIGUEL MARÍA	26/8/2019
81750	ALDAYA OLGA DELIA	20/11/2019
81749	AMADI MIRELLA FULVIA MARÍA	21/11/2019
81730	BAÑO SILVIA BEATRIZ	6/9/2019
81705	BENEDIX RODOLFO FEDERICO	6/6/2019
81766	BERDASCO MARÍA DEL CARMEN	19/2/2020
81756	BIANCHI JOSÉ MARIANO	3/1/2020
81760	BIANCONI AIDA ESTER	28/1/2020
81757	BLANCO FERNÁNDEZ MARÍA DELIA	2/1/2020
81769	BO MARÍA VERÓNICA	1/2/2020
81743	BUCCERI LUIS ALBERTO	29/10/2019
81709	COLUSSI GRACIELA ESTER	3/6/2019

81716	PEPA RUBÉN ANTONIO	13/6/2019
81763	PEREL GUSTAVO LUIS	9/3/2020
81712	PERTUSSIO HORACIO DOMINGO	23/4/2019
81724	PEYRO LIBERTAD INÉS	20/8/2019
81713	RODRIGUES DANIEL MANUEL	11/6/2019
81740	ROMANO MARÍA EUGENIA	31/10/2019
81707	ROZZISI JOSE AGUSTÍN	22/5/2019
81695	RUGGIERI JOSÉ ENRIQUE	8/4/2019
81723	SCHMIDT BLANCA MÓNICA	5/8/2019
81746	SICA SILVIA ELENA	5/12/2019
81755	SILVETTI ALFREDO OMAR	9/8/2019
81714	SROKA ISRAEL MENASZE	11/6/2019
81735	TRIPODI ANA ANUNCIACIÓN	23/9/2019
81736	VALERO ALBERTO OSCAR	19/8/2019
81744	VAN DE STAAY VIVIANA	25/10/2019
81742	WALDHORN DANIEL FELIPE	24/10/2019
81722	YENDE MARÍA DEL VALLE	19/7/2019
81698	ZNIDAR JUAN	23/4/2019

BAJAS DE ADHERENTES ENTRE EL 01/04/2019 Y 31/03/2020

Matr.	Apellido y Nombre	Fecha Baja
81477	MARGIOTTA SUSANA LETICIA	12/11/2019
81653	PONS ANGÉLICA MARGARITA	20/05/2019

ESPECIALIDADES OTORGADAS en el presente ejercicio

ESPECIALISTAS			
	MAT. N°	APELLIDO Y NOMBRES	ESPECIALIDAD SOLICITADA
1	19775	ABELENDA MARÍA LIS	FARMACIA HOSPITALARIA
2	14215	ALANIZ MARÍA DEL ROSARIO	FARMACIA HOSPITALARIA
3	18382	BENITO ANA	FARMACIA HOSPITALARIA
4	14835	BENZO MARIANA ANDREA	ESTERILIZACIÓN
5	13099	BIDEBERRY GUILLERMO	FARMACIA SANITARIA Y LEGAL
6	19795	COMAS DOLORES	FARMACIA HOSPITALARIA
7	17829	CÓRDOBA MARIANA V	FARMACIA HOSPITALARIA
8	18063	CREGO LUZ VANESA	FARMACIA HOSPITALARIA

9	11605	DODERA MARTÍNEZ GUSTAVO	BIOFARMACIA
10	19788	GANCEDO MATÍAS	FARMACIA HOSPITALARIA
11	11557	GARCIA ANGÉLICA ESTELA	FARMACIA HOSPITALARIA
12	20812	LANDABURU ROCÍO	FARMACIA HOSPITALARIA
13	11527	LÓPEZ NICOLÁS ALFREDO	FARMACIA HOSPITALARIA
14	18218	MARTÍNEZ MÓNACO MARÍA E	FARMACIA HOSPITALARIA
15	15900	MASSA ANDREA VALERIA	FARMACIA HOSPITALARIA
16	17658	MASTROCOLA GUILLERMINA	FARMACIA HOSPITALARIA
17	11000	MIGLIARO SUSANA M	BIOFARMACIA
18	19609	PICH OTERO AUGUSTO	FARMACIA INDUSTRIAL
19	19237	RUIZ ADRIAN ARIEL	FARMACIA HOSPITALARIA
20	19225	RUSSO MARÍA EUGENIA	FARMACIA HOSPITALARIA
21	18027	TROVATO LÓPEZ ALEJANDRO	FARMACIA HOSPITALARIA
22	14835	BENZO MARIANA ANDREA	FARMACIA HOSPITALARIA
23	11997	FABRIS MARÍA EUGENIA	FARMACIA COMUNITARIA
24	11563	LÓPEZ LILIANA NANCY	FARMACIA HOSPITALARIA
25	16750	LORENZO LILIANA MABEL	FARMACIA HOSPITALARIA
26	18915	MARABOTO MARÍA LAUAR	FARMACIA HOSPITALARIA
27	12363	MARTINEZ ANABELA MARISA	FARMACIA INDUSTRIAL
28	11000	MIGLIARO SUSANA M	FARMACIA COMUNITARIA
29	12727	SIANO SILVIA	FARMACIA COMUNITARIA

El Consejo Directivo agradece especialmente a todos los farmacéuticos que han colaborado con la Institución durante el presente ejercicio. El año 2020 es un año especial ya que nuestro Colegio Profesional, creado el 10 de abril de 1945, cumple 75 años. Hacemos propicia la oportunidad para extender nuestro más sincero agradecimiento a los distintos consejos directivos y a los dirigentes que en estos 75 años de vida han trabajado para fortalecer nuestra Institución así como también contribuido al avance de las ciencias farmacéuticas y la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.



Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires



Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires

BALANCE GENERAL

Ejercicio comprendido entre el
1° de abril 2019 y el 31 de marzo de 2020

Balance General al 31 de marzo de 2020

del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio comprendido entre el 1º de abril 2019 y el 31 de marzo de 2020

A continuación se detalla: Composición del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, Notas explicativas a los estado contable, Anexos de: gastos, Previsiones, Bienes de uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de flujo de efectivo del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2020.

No podemos pasar por alto, antes del análisis frío de los números, la sucesión de situaciones anormales que marcaron el transcurso de este ejercicio contable que se reflejaron en sus saldos al cierre de ejercicio. Solo basta con mencionar algunos de estos hechos tan profundos, bruscos y desconocidos, en solo meses, que desencadenaron cambios en lo social, político y principalmente en lo económico mencionar los más relevantes y de impacto inmediato en el ámbito que nos movemos a diario nos permitirá dimensionar el alcance:

En el mes de agosto se realizaron las elecciones primarias en la Provincia de Buenos Aires y la Nación cuyo resultado, adverso para el partido gobernante, impacto fuertemente en las diversas variables económicas como ser: disparada del dólar, aumento de los precios de bienes y servicios, incremento de tasas, pérdida de reservas por parte del Banco Central y comenzaron a notarse los primeros incumplimientos del Poder Ejecutivo en los pagos de sus obligaciones económicas (reperfilamiento de Letras del Tesoro).

En el mes de octubre las elecciones Provinciales y Nacionales confirmando el resultado de las primarias, acentuaron los desequilibrios mencionando anteriormente.

En diciembre la asunción de las nuevas autoridades y la toma de medidas económicas para corregir los dramáticos desequilibrios generados, entre las más importantes y de fuerte impacto mencionamos: profunda re-

estructuración de deuda en Nación y Provincia de Buenos Aires, estabilización primero y baja y congelamiento de tasas posteriormente, las diversas medidas restrictivas para compra y venta de divisas, precios máximos (controlados), etc.

En febrero se aceleran los contagios por el COVID 19 en el mundo, lo que desencadena en la anunciada pandemia y luego cuarentena en nuestro país.

Las consecuencias de esta última las pudimos comenzar a observar justamente en el cierre de este ejercicio contable del 31 de marzo que nos muestra una foto de un país paralizado en la mayoría de las actividades.

A la grave crisis económica que arrastraba el país se le sumaron estos hechos cuya consecuencia comenzamos a observar, pero desconocemos hacia adelante la verdadera magnitud, es indudable que nos ha cambiado la vida a todos y lógicamente a esta institución central y sus filiales.

Se fueron tomando diversas medidas desde lo institucional para amortiguar los sucesivos desequilibrios que generaban las situaciones descriptas.

Si estos acontecimientos que se sucedieron vertiginosamente en solo meses los miramos desde la óptica institucional en su balance observaremos importantes fluctuaciones en sus saldos que aclararemos para una mejor interpretación.

En primer lugar, observamos que la columna que refleja los saldos del ejercicio anterior ha sido actualizada, para su correcta comparación con el actual, por el índice establecido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de esta manera, no existe la distorsión de valores por el paso del tiempo y quedan expresados a un mismo momento.

Al igual que el año anterior, debido a la abul-

tada inflación, los estados contables al 31 de marzo de 2020, se presentan ajustados por inflación de conformidad con la Resolución Técnica 6, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, por estar la economía en un proceso inflacionario, las normas estipulan que se considera proceso inflacionario cuando la inflación acumulada en los últimos 3 ejercicios supera el 100%, en esos casos debe realizarse el ajuste por inflación.

Si nos volcamos en forma directa a los estados contables y sus ítem vemos que

A. El Activo y el Pasivo presentan en grandes números lo que “tiene” y lo que “debe” el Colegio respectivamente; si restamos el 2º del 1º conformamos el Patrimonio Neto de la Institución que asciende a \$ 807.872.678,70 El primer indicio de que estábamos al 31 de marzo en una situación muy particular, única en la vida institucional, es en los valores de caja y bancos y la contrapartida de estos en el pasivo en el rubro deudas; el hecho de que los bancos se encontraban sin operar desde el 19 de marzo llevó a que las cobranzas no pudieran ser depositadas, además no existía clearing bancario, por lo tanto, no se debitaron/acreditaron cheques, la consecuencia es que sus saldos se ven incrementados en ambos casos. Otro motivo por el cual los saldos bancarios aumentaron se explica desde la posición conservadora de la institución en disminuir las inversiones en títulos públicos, letras del tesoro, fondos comunes de inversión, etc. y se mantengan líquidos por la cambiante situación del país descripta anteriormente. El rubro inversiones muestra esta disminución en sus saldos en contrapartida de bancos. En el resto de los rubros, tanto del Activo como del Pasivo, se observan aumentos cuyos principales motivos en común han sido ocasionados por los incrementos de los salarios, moneda extranjera y de precios de bienes y servicios, reflejados y conocidos por todos por el efecto inflacionario en mayor medida y por los otros mencionados al inicio de este análisis.

Dentro del rubro Previsiones, la Previsión Indemnización Despido es el ítem de mayor significación y el que más se incrementó debido al aumento de los salarios en el marco de los acuerdos Fededac - Utedyc.

B. El Estado de Recursos y Gastos, muestra todos los gastos e ingresos del ejercicio. El resultado del ejercicio arroja un Superávit de \$ 15.782.467,60. En cuanto a los egresos, destacamos que los mismos se han ajustado por inflación. El rubro sueldos y cargas sociales acapara el mayor egreso, Lógicamente al ser el Colegio y sus filiales una Institución que brinda servicios y se basa en sus recursos humanos y no en insumos de otro tipo, el impacto de estos es superior y fuera de toda comparación con otros egresos. Por otra parte se puede destacar que el incremento del rubro gastos generales obedece a las erogaciones ocasionadas por las elecciones de julio 2019 del Colegio Central; El Consejo Directivo resolvió en dicha oportunidad que la erogación por el envío de los sufragios no sean abonados por los matriculados y que el Colegio Central cubra dichos gastos de envío. El rubro franqueos y sellados disminuyó a raíz de que los envíos postales se vienen reemplazando por comunicaciones electrónicas, obviamente en todos los casos que estos se puedan sustituir. A pesar de la crisis económica los ingresos de obras sociales no disminuyeron sino que se mantuvieron constantes en valores reales con su comparativo del ejercicio anterior.

C. Las Notas de Balance son comentarios técnicos que esclarecen aún más las cuentas trascendentes del mismo. Si bien se ha efectuado una apropiación de gastos e ingresos de las distintas áreas del Colegio, se debe tener en cuenta que todas ellas están interrelacionadas.

Esperamos que la precedente explicación sea de utilidad para la lectura del Balance General.-

CONSEJO DIRECTIVO.

Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio Económico finalizado el 31/03/2020
comparado con el ejercicio anterior

ACTIVO		2019-2020	2018-2019	PASIVO		2019-2020	2018-2019
ACTIVO CORRIENTE		Act.de acuerdo normativa CPCE		PASIVO CORRIENTE		Act.de acuerdo normativa CPCE	
CAJA Y BANCOS				DEUDAS			
CAJA				DEUDAS SOCIALES Y FISCALES	Notas al Balance 3.8.	36.395.389,91	29.018.006,80
RECAUDACIONES A DEPOSITAR	Notas al Balance 3.1.	13.631.798,45	3.973.664,71	ACREEDORES POR OBRAS SOCIALES	Notas al Balance 3.9.	253.037.282,09	198.855.908,52
FONDO FIJO	Notas al Balance 3.1.	420.898,23	446.245,78	PROVEEDORES	Notas al Balance 3.10.	4.086.922,21	4.653.819,57
MONEDA EXTRANJERA	Notas al Balance 3.1.	16.544.917,90	209.780,08	OTROS ACREEDORES	Notas al Balance 3.11.	71.084.577,52	40.322.146,35
CAJA DE SEGURIDAD	Notas al Balance 3.1.	16.597.212,48	17.663.872,97	FARMACÉUTICOS SIFAR A PAGAR	Notas al Balance 2.5.	55.146,20	81.813,17
BANCOS				TOTAL DE DEUDAS		364.659.317,93	272.931.694,41
CUENTAS CORRIENTES Y CAJA DE AHORRO U\$S	Notas al Balance 3.1.	623.665.245,05	365.208.424,61	PREVISIONES	Notas al Bce 3.12-Anexo II	135.235.149,55	170.389.125,17
CRÉDITOS	Notas al Bce 3.2.-Anexo II	5.401.218,93	5.612.114,72	TOTAL PASIVO		499.894.467,48	443.320.819,58
ADELANTOS A FARM. POR OBRAS SOCIALES	Notas al Balance 3.3.	49.183.139,41	113.752.596,07	PATRIMONIO NETO			
OTROS CRÉDITOS	Notas al Balance 3.4.	41.139.894,58	45.393.196,41	CAJA SUBSIDIO FALLECIMIENTO		6.526.274,49	10.431.152,12
DEUDORES POR CONVENIO SIFAR	Notas al Balance 3.5.	252.082,01	334.400,84	CAJA SUBSIDIO DOTAL		6.264.469,22	8.693.078,11
BIENES DE CAMBIO	Notas al Balance 3.6.	2.034.247,44	3.880.364,67	CAJA SUBSIDIO INTERV. QUIRÚRGICA		4.510.625,68	7.566.262,56
INVERSIONES	Notas al Balance 3.7.	141.708.200,39	302.826.794,92	FONDO SUBSIDIO POR DESEMPLEO		528.238,10	468.959,45
BIENES DE CONSUMO INTERNO		628.060,18	769.369,68	FONDO DE RESERVA Y ASIST. SISTEMA UNIFICADO		112.095.060,83	122.989.422,33
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		911.206.915,05	860.070.825,46	FONDO FACTURACIÓN SIFAR		19.493.843,23	26.886.944,60
ACTIVO NO CORRIENTE				FONDO SUBSIDIO ASISTENCIA A LA MATERNIDAD		154.660,09	238.710,40
INVERSIONES	Notas al Balance 3.7.	54.947.028,46	80.739.542,67	FONDO SUBSIDIO POR MATERNIDAD		2.607.662,17	4.136.909,01
BIENES DE USO	Notas al Balance 2.4. - Anexo III			FONDO INCAPACIDAD FÍSICA TOTAL TEMPORARIA		2.337.181,61	5.215.521,38
INMUEBLES		367.498.123,42	350.224.371,58	FONDO SUBSIDIO DE RETIRO		3.453.351,69	3.296.018,00
MUEBLES Y ÚTILES		108.692.121,38	105.806.947,77	FONDO SUBSIDIO CATÁSTROFE		5.022.340,67	7.423.564,32
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		28.430.344,88	26.715.321,60	OTROS FONDOS		359.430,38	533.239,65
RODADOS		5.628.638,45	3.987.965,74	TOTAL RESERVAS		163.353.138,16	197.879.781,93
ACTIVOS INTANGIBLES		25.683.364,46	24.689.370,28	CAPITAL SOCIAL		780.000,00	780.000,00
INSTALACIONES		34.738.454,55	31.444.778,62	AJUSTE DE CAPITAL		51.204.709,06	51.204.709,06
BIBLIOTECA Y MUSEO		7.539.807,36	7.552.173,28	TOTAL CAPITAL		51.984.709,06	51.984.709,06
AMORTIZACIONES ACUMULADAS		-236.597.651,83	-221.293.622,55	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		576.752.363,88	460.225.794,60
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		396.560.231,13	409.866.848,99	RESULTADO DEL EJERCICIO		15.782.467,60	116.526.569,28
TOTAL DEL ACTIVO		1.307.767.146,18	1.269.937.674,45	TOTAL RESULTADOS		592.534.831,48	576.752.363,88
				TOTAL PATRIMONIO NETO		807.872.678,70	826.616.854,87
				TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO		1.307.767.146,18	1.269.937.674,45


Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE


Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO


Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO


Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

Estado de Recursos y Gastos del ejercicio económico finalizado el 31/03/2020
comparado con el ejercicio anterior

RUBROS					
EGRESOS	2019-2020	2018-2019	INGRESOS	2019-2020	2018-2019
		"Act.de acuerdo normativa CPCE"			"Act.de acuerdo normativa CPCE"
SUELDOS,CARGAS SOCIALES- Notas al Balance 3.14.	453.333.623,34	455.551.998,25	INGRESOS MATRICULAS	174.496.753,30	164.109.542,51
OTROS GASTOS EN PERSONAL Y GRATIFICACIONES CONVENIO UTEDYC	1.995.923,00	1.975.125,06	RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.932.192,26	8.229.513,19
SERVICIO DE TERCEROS- Notas al Balance 3.15.	39.257.549,64	39.292.808,98	RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS AMFFA, CAFAR	22.480.606,10	19.700.266,52
ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA	8.966.208,79	8.713.004,64	INGRESOS VARIOS- Notas al Balance 3.13.	30.961.494,58	38.371.203,15
GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	16.585.137,06	10.028.768,94	DIFERENCIA DE COTIZACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS	0,00	40.601.910,61
IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	28.041.286,93	28.814.432,97	RENTA DE TÍTULOS PÚBLICOS Y FONDO COMÚN DE INVERSIÓN	11.902.238,86	15.848.537,81
MOVILIDAD Y VIÁTICOS - Notas al Balance 3.16.	27.380.160,56	31.099.134,70	DIFERENCIA DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA	79.631.926,42	68.019.754,48
IMPUESTOS Y SERVICIOS	17.716.324,32	20.037.513,99	INGRESOS SU 0,40 %	191.759.949,34	196.686.330,55
BECAS, ESTÍMULOS CIENTÍFICOS Y PASANTÍAS	3.171.823,69	3.037.675,13	INGRESOS SU COLEGIO DE PARTIDO	279.899.616,74	267.758.213,88
ADHESIONES INSTITUCIONALES	66.327,91	82.471,32	INGRESOS SU 1,00 % CENTRALIZADOS	23.778.982,54	21.837.251,87
HOMENAJES Y RECEPCIONES	10.553.692,06	10.302.336,49	RECUPERO DE GASTOS DE GRABACIÓN Y AUDITORIA DE RECETAS A OBRAS SOCIALES	618.953,58	1.652.490,42
GASTOS GENERALES- Notas al Balance 3.17.	33.441.823,10	25.904.750,47	INTERESES FONDOS PROPIOS C/C	16.259,39	847.085,21
FRANQUEO Y SELLADOS	8.348.959,49	10.910.088,49	INTERESES PLAZO FIJO FONDOS PROPIOS \$	54.694.381,05	43.248.818,75
SEGUROS	2.439.391,71	3.257.705,17	INTERESES PLAZO FIJO FONDOS PROPIOS U\$S	237.552,12	162.426,85
DONACIONES	1.741.995,27	887.812,50	APROPiación FONDO DE DEFENSA PROFESIONAL	2.380.868,41	2.228.337,56
MUEBLES Y ÚTILES Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN DESUSO	47.070,66	162.523,60	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS SIFAR	2.358.950,66	2.433.237,71
DEUDORES INCOBRABLES	121.266,92	232.316,32	INGRESOS POR CUOTA LABORATORIO	2.380.854,79	2.225.147,98
INDEMNIZACIÓN DESPIDOS (Incluido en ampliación de previsión)	21.448.750,66	43.474.243,49	RECPAM	0,00	23.677.483,98
GASTOS PARA EVENTUALES Y OTROS (Ampliación de previsión)	8.045.713,82	24.712.897,22	TOTAL	888.531.580,14	917.637.553,03
GASTOS DE MANTENIMIENTO	20.753.294,10	21.174.395,80	TOTAL DE INGRESOS MENOS TOTAL DE EGRESOS	15.782.467,60	116.526.569,28
REINTEGRO GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR ACTIVIDAD CONSEJO DIRECTIVO	14.335.809,95	19.133.320,25			
GASTOS DE COMISIÓN EDUCACIÓN PERMANENTE	27.187,97	6.997,77			
JORNADAS, EVENTOS Y CONGRESOS	3.429.826,61	4.207.332,56			
CURSO ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y PERITOS	2.269.797,37	2.683.888,92			
GASTOS DE DEFENSA PROFESIONAL	15.281.480,10	20.679.807,18			
GASTOS DE COMISIÓN ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS	0,00	7.252,69			
GASTOS DE COMISIÓN FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL	0,00	8.925,65			
GASTOS DE PROGRAMA FARCAVI	1.399,12	349.961,95			
DROGAS LABORATORIO	164.874,33	160.910,72			
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN TÍTULOS PÚBLICOS	27.849.660,40	0,00			
RECPAM	90.271.258,31	0,00			
AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	15.661.495,35	14.220.582,53			
TOTAL	872.749.112,54	801.110.983,75			

Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE

Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO

Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO

Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31/03/2020,
comparado con el ejercicio anterior

	AL 31-03-20	AL 31-03-19
		Act.de acuerdo normativa CPCE
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	387.501.988,15	25.571.434,41
Efectivo al cierre del ejercicio	670.860.072,11	387.501.988,15
Aumento neto del efectivo	283.358.083,96	361.930.553,74
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
VARIACIONES EN EL ACTIVO CORRIENTE		
Aumento/Disminución en Créditos	64.862.671,27	-53.777.318,21
Deudores cuotas sociales	40.313,33	-3.802.867,42
Deudores cuotas sociales gestión adm.	462.362,05	-527.206,47
Previsión deudores incobrables	-291.779,60	1.117.658,68
Adelantos a farmacéuticos por obras sociales	64.569.456,66	-50.457.487,17
Deudores por convenios Sifar	82.318,83	-107.415,83
Aumento/Disminución en Otros créditos	4.253.301,83	-30.017.453,62
Bienes de cambio	1.846.117,23	-2.097.340,16
Aumento/Disminución en Inversiones	161.118.594,53	-276.190.264,90
Inversiones	161.118.594,53	-276.190.264,90
Aumento Bienes de Consumo Interno	141.309,50	98.040,71
VARIACIONES EN EL ACTIVO NO CORRIENTE		
Aumento/Disminución en Inversiones	25.792.514,21	-29.212.185,70
Patentes y marcas	31.843,31	-36.228,26
Inversiones	25.760.670,90	-29.175.957,44
Aumento/Disminución Bienes de Uso	-12.485.896,35	-323.322.637,28
VARIACIONES EN EL PASIVO		
Aumento en Deudas	91.727.623,52	236.620.665,76
Deudas sociales y fiscales	7.377.383,11	19.293.659,37
Acreedores por obras sociales	54.181.373,57	187.334.005,56
Proveedores	-566.897,36	2.733.634,04
Otros acreedores	30.762.431,17	27.232.699,82
Farmacéuticos Sifar a pagar	-26.666,97	26.666,97
Aumento/Disminución en Previsiones	-35.153.975,62	105.164.702,47
AUMENTO EN FONDOS DE ASIGNACIÓN ESPECÍFICA		
VARIACIÓN EN RESULTADOS NO ASIGNADOS	40.471.737,18	387.576.281,33
REMEDICIÓN RT 48	-138.638.011,86	138.638.011,86
RECPAM	113.948.742,29	23.677.489,24
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO	283.358.083,96	361.930.553,74


Farm. María Isabel Reinoso
PRESIDENTE


Farm. Daniel Osmar Torres
SECRETARIO


Farm. Guillermo P. Bideberry
TESORERO


Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico finalizado el 31/03/2020
comparado con el ejercicio anterior

RUBROS	CAPITAL	AJUSTE DE CAPITAL	RESULT. NO ASIGNADOS	FONDOS DE ASIGNACIÓN ESPECIFICA													TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 31/3/2019 Act. de acuerdo normativa CPCE
				SUBSIDIO FALLECI-MIENTO	SUBSIDIO DOTAL	SUBSIDIO INTER-VENCIÓN QUIRÚR-GICA	SUBSIDIO DESEM-PLEO	RESERVA Y ASISTENCIA SISTEMA UNIFICADO	FACTURA-CIÓN SIFAR	SUBSIDIO MATERNI-DAD	SUBSIDIO ASISTENCIA A LA MA-TERNIDAD	SUBSIDIO INCAPACI-DAD FÍSICA TOTAL TEM-PORARIA	SUBSIDIO DE RETIRO	SUBSIDIO CATÁSTROFE	OTROS FONDOS	TOTAL DEL PATRIMO-NIO NETO 31/3/2020	
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO MODIFICADO	780.000,00	34.260.304,20	388.760.147,81	7.031.121,87	5.859.572,45	5.100.042,02	316.102,29	82.901.064,72	18.123.154,76	2.788.485,02	160.902,83	3.515.524,08	2.221.682,13	5.003.856,22	359.430,38	557.181.390,78	710.090.285,59
AJUSTE RT 6 (RECPAM)		16.944.404,86	187.992.216,07													204.936.620,93	
VARIACIÓN NETA DE FONDOS DE ASIGNACIÓN ESPECIFICA				-504.847,38	404.896,77	-589.416,34	212.135,81	29.193.996,11	1.370.688,47	-180.822,85	-6.242,74	-1.178.342,47	1.231.669,56	18.484,45	0,00	29.972.199,39	
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO			15.782.467,60													15.782.467,60	116.526.569,28
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO	780.000,00	51.204.709,06	592.534.831,48	6.526.274,49	6.264.469,22	4.510.625,68	528.238,10	112.095.060,83	19.493.843,23	2.607.662,17	154.660,09	2.337.181,61	3.453.351,69	5.022.340,67	359.430,38	807.872.678,70	826.616.854,87

Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE

Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO

Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO

Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de marzo de 2020. Cifras expresadas en pesos - Información comparativa con el ejercicio anterior

NOTA 1.- BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Normas contables y exposición de la información.

“Los presentes Estados Contables han sido preparados y expuestos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas de la República Argentina y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.”

Información Comparativa

Los presentes Estados Contables se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior, las cifras correspondientes al ejercicio anterior presentadas a efectos comparativos se exponen en moneda de cierre de los presentes Estados Contables, para lo cual, una vez determinadas en moneda homogénea de la fecha de cierre del ejercicio anterior, todas las partidas y toda la información numérica de las notas y anexos han sido reexpresadas multiplicándolas por el coeficiente de reexpresión anual. El capital reexpresado se expone discriminando su valor nominal de su ajuste para reflejar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Se realizan estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, amortizaciones, por lo que los resultados reales pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparaciones de los

presentes Estados Contables.

Unidad de medida

Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes Normas Contables Profesionales aplicables.

En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria, de la forma en que ha sido aprobado y reglamentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

La Resolución MD N° 2883 del CPCEPBA, con las modificaciones introducidas por la Resolución de MD N° 2979, que establece la aplicación obligatoria del ajuste por inflación en los términos indicados en la misma, contempla la posibilidad de utilizar ciertas simplificaciones respecto de la metodología establecida en la RT N° 6. En la norma del CPCEPBA se definen también diversos aspectos relevantes para aplicar el procedimiento de reexpresión de las cifras de los estados contables.

El índice utilizado es el que resulta de la combinación del IPIM y del índice elaborado por la FACPCE, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° y 7° de la citada Resolución MD N° 2883.

En la reexpresión de las cifras de los presentes Estados Contables se ha optado por aplicar las simplificaciones que se mencionan a continuación indicando también las limitaciones que esa utilización provoca en la información contable:

- Los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por

tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto “palanca”, etc.

- El Estado de Flujo de Efectivo ha sido preparado por el método indirecto y la variación de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) generados por el efectivo y sus equivalentes se mantiene dentro del resultado del período.

No se ha identificado dicho importe, lo que impide conocer su efecto en la determinación del flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.

Siniestro de Archivo de Documentación

El Colegio, tiene contratado el servicio de archivo de su documentación con la empresa Iron Mountain S.A. Con fecha 05 de febrero de 2014 como es de público conocimiento se produjo un incendio en los depósitos de la mencionada empresa.

La documentación archivada en Iron Mountain S.A. consta de un total de 2.777 cajas y corresponden a documentación hasta el ejercicio 2012 de la Institución, de las cuales 2.320 están archivadas en la planta siniestrada. A la fecha no se tiene conocimiento de cuál ha sido el daño ocasionado, porque “Las causas del evento están siendo motivo de investigación en la causa N° I-37 26.207 del registro de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 37 interinamente a cargo de la Dra. Marcela Sánchez, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 18 del Dr. Pablo Ormachea” y en el marco de dicha investigación, la Sra. Fiscal no ha autorizado a ingresar al personal del Colegio, para evaluar el mismo. Esta evaluación se llevará a

cabo cuando se habilite por parte de la justicia el acceso a la documentación.

Covid 19

La aparición del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (conocido como “COVID-19”) en Wuhan (China), y su posterior expansión global a un gran número de países, condujo a que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) haya clasificado a este brote vírico como una pandemia.

Siguiendo lo actuado en varios países como respuesta al brote de COVID-19, las autoridades de la República Argentina extendieron por medio del Decreto 260/2020 el estado de emergencia en materia sanitaria previsto en el título X de la Ley N° 27.541, por el plazo de un año a partir del 12 de marzo de 2020.

Como consecuencia de la emergencia declarada, se han adoptado distintas medidas de contención del COVID-19 provocando una interrupción temporal y generalizada de la actividad económica.

Por lo antes mencionado, es de público conocimiento que esta pandemia supondrá un impacto negativo inevitable en la economía a nivel país y mundial, cuya duración y cuantificación está sometida a un elevado nivel de incertidumbre.

Los administradores de la entidad estiman que esta situación no tendrá un impacto adverso y significativo sobre las operaciones de la entidad dado que no ha afectado la actividad del Colegio, por las características de su actividad, la misma es considerada actividad esencial, por ello ha continuado prestando servicios durante todo el período de aislamiento social obligatorio, atendiendo las necesidades de los Colegiados que contribuyen con la dispensa de medicamentos a la salud de la población.

Sin embargo, la evolución futura del COVID-19 es muy incierta y no puede predecirse, al igual que las medidas necesarias para contenerlo o tratar su impacto, y, por lo tanto,

los resultados, desarrollos y decisiones reales pueden diferir de los previstos en la declaración prospectiva de los administradores sobre el impacto del COVID-19 en las operaciones de la entidad.

NOTA 2.- CRITERIOS DE MEDICIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios de medición.

2.1. Caja, Bancos y cuentas por Cobrar

Han sido expresados a su valor nominal agregando cuando correspondiere, los resultados financieros devengados hasta el cierre del ejercicio. Los créditos y deudas a largo plazo, han sido valuados a su valor nominal por considerarse la diferencia contra el valor actual neto no significativa.

2.2. Bienes de Cambio

Representan los Elementos Profesionales que han sido valuados por el método de precio promedio ponderado, de acuerdo a las existencias al cierre del ejercicio.

2.3. Inversiones

Los activos en moneda extranjera han sido convertidos en pesos de acuerdo con el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre.

2.4. Bienes de Uso

Están valuados al costo atribuido reexpresado en moneda de cierre neto de las amortizaciones acumuladas reexpresadas al cierre correspondiente. La amortización ha sido calculada por el método de "línea recta", aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.5. Farmacéuticos Sifar a Pagar

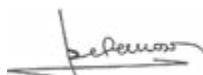
Representa el devengamiento de los saldos a favor de farmacéuticos, no exigibles al cierre del ejercicio, originados en convenios firmados con la seguridad social por el sistema SIFAR.

2.6. Previsiones

Se han constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para el Colegio.

Firmado al solo efecto de su identificación con nuestro informe de fecha 15 de Julio de 2020

ESTUDIO LLANOS Y ASOCIADOS
LEG 90.038/3 T° I F° 103 C.P.C.E.P.B.A.



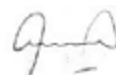
Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE



Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO



Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO



Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de marzo de 2020. Cifras expresadas en pesos - Información comparativa con el ejercicio anterior

NOTA 3.- COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS					
				31/3/2020	31/3/2019
ACTIVO CORRIENTE					
<small>Act.de acuerdo normativa CPCE</small>					
3.1. CAJA Y BANCOS					
La composición del Rubro es la siguiente:					
CAJA					
Caja y Recaudaciones a Depositar				13.631.798,45	3.973.664,71
Moneda Extranjera				16.544.917,90	209.780,08
Fondo Fijo				420.898,23	446.245,78
Caja de seguridad				16.597.212,48	17.663.872,97
Total				47.194.827,06	22.293.563,54
BANCOS					
CTA.CTE. Fondos de Obras Sociales				302.691.263,95	202.425.646,52
CTA.CTE. Fondos de SIFAR				3.806.693,16	3.008.560,43
CTA.CTE. Fondos Propios				121.089.470,27	94.832.846,88
CTA.CTE. Fondos de Reserva				32.373.713,61	125.012,45
CAJA DE AHORRO EN DOLARES				37.060.982,20	32.324.612,77
CAJA DE AHORRO Fondo SIFAR		4.276.655,41			
CAJA DE AHORRO Fondo Propios		26.843.556,95			
CAJA DE AHORRO Fondo Dotal		5.940.769,84			
Cuenta comitente 3145 dolares				71.166.474,10	22.624.800,35
Cuenta comitente 18411 dolares				55.476.647,76	9.866.945,21
Total				623.665.245,05	365.208.424,61
3.2 CRÉDITOS					
El grado de incobrabilidad de las cuotas de los matriculados es del 1,98% en el Ejercicio.					
El análisis metódico de esta cuenta y la experiencia en el seguimiento de la cobranza indican que la cifra de la Previsión es suficiente					
		Inicio	Variación	Cierre	
Deudores Cuotas Sociales		4.137.492,84	1.960.448,58	6.097.941,42	
Deudores Cuotas Sociales Gestión Administrativa y canceladas		699.323,50	-124.191,12	575.132,38	
Previsión Deudores Incobrables		-1.053.968,38	-217.886,49	-1.271.854,87	
Total de Créditos		3.782.847,96		5.401.218,93	
3.3. ADELANTOS A FARMACÉUTICOS POR OBRAS SOCIALES					
Representan adelantos efectuados a Farmacéuticos sobre importes pendientes de abonar por las Obras Sociales a la fecha de cierre de ejercicio					
Se encuentran formados por adelantos realizados con los siguientes fondos:					
				31/3/2020	31/3/2019
<small>Act.de acuerdo normativa CPCE</small>					
Fondo de Reserva y Asistencia al Sistema Unificado				34.690.756,07	98.451.240,13
Fondos Sifar				13.585,79	20.155,45
Adelantos Otros Fondos				13.863.957,02	14.369.042,34
Fondo para la Mejora de la Gestión de Obras Sociales (Adelanto a Farmacéuticos por Convenio Unión Personal en Gestión Judicial)				614.840,53	912.158,15
Total de Adelantos a Farmacéuticos por Obras Sociales				49.183.139,41	113.752.596,07
3.4. OTROS CRÉDITOS					
La composición del Rubro es la siguiente:					
CORRIENTES					
Cheques Diferidos Fondos Obras Sociales				85.000,00	8.050.421,93

Adelanto 20 % Subsidio por Fallecimiento				1.217.400,00	1.865.439,25
Deudores por Convenio Pami				628.526,03	673.643,79
Adelantos específicos p/ adquisición equipos informáticos, grupos electrógenos, etc.				274.127,21	89.061,59
Deudores por Servicios de Residuos Patogénicos				6.826.275,93	7.703.194,74
Deudores por Olimpíadas				794.761,90	2.040.434,73
Juicios varios				406.565,47	949.136,01
Anticipo Proveedores				1.545.369,69	1.308.258,74
Aportes Previsionales Colegios de Partido				554.947,36	1.085.669,38
Servicios contratados (Seguro mala praxis, Acta, Bifase, Cafar, etc.)				767.087,74	645.425,81
Deudores Convenios Cuotas Sociales				476.770,26	952.528,47
Anticipo de viáticos				65.000,00	114.234,79
Seguros Pagados por Adelantado				234.539,50	225.495,12
Adelantos de Sueldos				166.315,00	188.067,70
Adelantos Farmacéuticos				3.819.969,69	3.693.305,51
Aportes jubilatorios y matriculas pendientes de descuento al matriculado				5.762.314,18	6.004.940,87
Cheques Diferidos Fondos Propios				72.055,00	63.280,54
Otros				17.442.869,62	9.740.657,44
Total Otros Créditos				41.139.894,58	45.393.196,41
NO CORRIENTES					
Adelanto de Prestaciones Médicas Oncológicas				291.528,00	432.501,81
Previsión Otros Deudores Incobrables				-291.528,00	-432.501,81
Deudores Trabajos de Laboratorio				87.800,00	130.257,33
Previsión Otros Deudores Incobrables				-87.800,00	-130.257,33
Total Otros Créditos				0,00	0,00
3.5. DEUDORES POR CONVENIO SIFAR					
"Saldos de varios convenios con la Seguridad Social (Instituciones Prestadoras de Servicios), firmados en representación de los Matriculados cuya cobranza está pendiente"					
3.6. BIENES DE CAMBIO					
				31/3/2020	31/3/2019
					Act.de acuerdo normativa CPCE
Bienes de Cambio				2.034.247,44	3.880.364,67
3.7. INVERSIONES					
La composición del Rubro es la siguiente:					
INVERSIONES CORRIENTES					
PLAZOS FIJOS					
PLAZOS FIJOS \$				108.523.596,00	127.612.083,39
PLAZOS FIJOS U\$S				30.861.519,78	29.198.513,90
TOTAL PLAZOS FIJOS				139.385.115,78	156.810.597,29
TÍTULOS PÚBLICOS					
Títulos	Fondos			"Total al 31/03/2020"	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
Letras del Tesoro venc. 24/05/2019 U\$S	Propios			0,00	863.941,19
Para Par Dólar Ley Argentina	Propios			0,00	623.256,40
VN Vinculados PBI Dolares	Propios			0,00	39.446,61
Especie Dólar	Propios			0,00	8.581,17
PR13	Propios			0,00	339.737,23
AM20	Propios			0,00	153.549,36
NO20	Propios			0,00	88.086,89

TJ20	Propios			0,00	84.452,15
Para-Par Dólar Ley Argentina	Propios			0,00	351.465,13
VN Vinculados PBI Dolares	Propios			0,00	22.244,63
Especie Dólar	Propios			0,00	7.071,36
Bonos Cdad. Bs.As.Clase 6 U\$S	Propios			0,00	1.341.186,73
Letras del Tesoro venc. 24/05/19 U\$S	Propios			0,00	13.629.992,61
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Propios			0,00	1.124.740,11
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Fallecimiento			0,00	10.008.863,04
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Quirúrgico			0,00	7.378.437,61
Letras del Tesoro venc. 16/08/19 U\$S	Catástrofe			0,00	3.411.151,62
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Catástrofe			0,00	3.952.337,17
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Incapacidad Física			0,00	5.215.528,52
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Maternidad			0,00	4.136.907,02
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Retiro			0,00	1.332.902,06
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Desempleo			0,00	269.528,77
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Asistencia a la Maternidad			0,00	238.704,79
Letras del Tesoro venc. 11/10/19 U\$S	Propios			0,00	18.822.344,60
Total Títulos Públicos				0,00	73.444.456,77
FONDO COMÚN DE INVERSIÓN					
	Fondos			"Total al 31/03/2020"	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
Fdo. Común Inversión \$	Propios			0,00	767.977,70
ALPHA AHORRO Clase A	Propios			0,00	243.442,45
FC+A 1810+AHORRO	Propios			0,00	2.281.715,03
FCIPADB- U\$S	Propios			0,00	7.478.504,98
FCIPADB- \$	Propios			0,00	1.891,55
Fdo. Común Inversión R.Fija \$	Propios			0,00	18.269.933,31
Fdo. Común Inversión Cob. Clase B	Propios			0,00	696.224,22
Fdo. Común Inversión Cob. Clase D	Propios			0,00	4.830.652,60
Fdo. Común Inversión Disp. Transitorias	Propios			0,00	31.521.153,57
Fdo. Común Inversión R.Fija U\$S	Propios			0,00	6.480.245,45
Fdo. Común Inversión Fima Clase A \$	Propios			47.382,39	0,00
Fdo. Común Inversión Santander \$	Propios			260.046,61	0,00
Fdo. Común Inversión Credicoop \$	Propios			1.615.655,61	0,00
Fdo. Común Inversión Fima \$	Propios			400.000,00	0,00
Total Fondo Común de Inversión				2.323.084,61	72.571.740,86
Total Inversiones				141.708.200,39	302.826.794,92
INVERSIONES NO CORRIENTES					
PATENTES Y MARCAS					
Representan los gastos de patentamiento del Sistema Unificado de Prestaciones Farmacéuticas de Obras Sociales y del Sifar.					
También los gastos de Derecho de Autor del Boletín Farmacéutico, Diseño del logo Institucional, Video "Uso Indebido de Drogas y sus consecuencias", Bifase, Acta farmacéutica, Guía para la dispensación racional de Ansiolíticos e Hipnosedantes",Curso Dispensación y Farmacovigilancia de Clozapina, Plantas medicinales que se dispensan en Argentina Tomo I y II, El farmacéutico como agente de calidad de vida de la población I, II, III, IV, V, VI, Productos cosméticos, Curso de introducción a la Atención Farmacéutica, Obesidad: desafío del farmacéutico frente a la epidemia actual módulos I, II y III, Monografías IX, Farmacéuticos en movimiento, Guía para la correcta dispensación racional de antibióticos, Guía para la correcta dispensación racional de antihipertensivos, Programa Nacional: Farmacéuticos por la calidad de vida, Campaña de prevención del Dengue año 2009/10, Golpe de Calor recomendaciones, Guía de actualización en glucoma-folleto, Curso de Neuropsicofarmacología, monografías X, Campaña cuidemos el corazón, Códex farmacéutico bonaerense, Curso de formulaciones magistrales para hospitales y oficinas de farmacias, Curso dispensación farmacéutica en las afecciones dermatológicas, Campaña "no te dejes alcanzar por el alzheimer, tomá ventaja", Campaña "protección solar, lo que hay que saber", campaña " quien se quita el mosquito, se cuida del dengue", Guía de actualización en educación y prevención de diabetes, Guía de actualización en prevención de HIV/SIDA, Guía de Recomendaciones ante el golpe de calor, Fitoterapia-Medicina alternativa Tomo I y II, Efectos adversos cutáneos por medicamentos, Piel y sol, Formulación Magistrales en Cosmética, Dolor, Trazabilidad de preparados en farmacias, Sistema de registro de Formulaciones y Conceptos prácticos para cálculos Farmacéuticos en preparaciones oficinales, Programa de Acreditación a los Juegos Deportivos Farmacéuticos, Formulaciones Magistrales en Odontología, Vacunas: denominación comercial, características y El Farmacéutico en atención primaria de la salud: farmacovigilancia y errores de medicación por un total que asciende a \$ 76.772,57 en este ejercicio y \$ 108.615,88 en el ejercicio anterior.					

TÍTULOS PÚBLICOS					
Títulos	Fondos			"Total al 31/03/2020"	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
PARP venc. 2038	Propios			100.266,00	105.001,06
TVPP venc. 15/12/2035	Propios			302,76	583,34
PBY22	Propios			0,00	142.422,59
AA22	Propios			0,00	39.870,91
Bonos discount 2033 DICA U\$S cotiz. \$	Propios			0,00	13.113.856,90
Bonos discount 2033 DICA U\$S cotiz. \$	Sifar			6.017.740,00	0,00
Bonos Bonar 2024 U\$S	Propios			0,00	28.116.586,34
Bonos Bonar 2020 U\$S	Propios			0,00	11.117.566,90
Bonos Bonar 2022 u\$s cotiz. \$	Propios			2.936.700,00	6.595.946,31
Bonos Provincia Bs. As. 2027 U\$S cotiz \$	Propios			3.759.736,49	7.461.063,43
Bonos Provincia Bs. As. 2024 U\$S cotiz. \$	Propios			4.940.679,36	8.362.876,59
Bonos Provincia Bs. As. 2028 U\$S cotiz. \$	Propios			3.900.000,00	5.575.152,42
Letras del Tesoro venc. 15/11/19 U\$S	Desempleo			528.238,10	0,00
Letras del Tesoro venc. 15/11/19 U\$S	Maternidad			2.607.662,17	0,00
Letras del Tesoro venc. 15/11/19 U\$S	Asistencia a la Maternidad			154.660,09	0,00
Letras del Tesoro venc. 15/11/19 U\$S	Incapacidad Física			2.337.181,61	0,00
Letras del Tesoro venc. 15/11/19 U\$S	Propios			240.853,03	0,00
Letras del Tesoro venc. 11/10/19 U\$S	Retiro			1.939.993,87	0,00
Letras del Tesoro venc. 11/10/19 U\$S	Catástrofe			2.793.106,39	0,00
Letras del Tesoro venc. 11/10/19 U\$S	Propios			2.036.299,98	0,00
Letras del Tesoro venc. 13/09/19 U\$S	Propios			3.717.120,00	0,00
Bonos Bonar 2020 U\$S cotiz. \$	Quirúrgico			3.167.878,08	0,00
Bonos Bonar 2020 U\$S cotiz. \$	Propios			1.012.452,11	0,00
Bono Nación 2024 U\$S cotiz. \$	Fallecimiento			6.165.314,90	0,00
Bono Nación 2024 U\$S cotiz. \$	Quirúrgico			1.233.003,17	0,00
Bono Nación 2024 U\$S cotiz. \$	Catástrofe			2.176.316,18	0,00
Bono Nación 2024 U\$S cotiz. \$	Propios			100.000,00	0,00
Para Par Dólar Ley Argentina	Propios			1.002.871,96	0,00
FCIPADB U\$S	Propios			1.305.880,00	0,00
Bonos Cdad. Bs.As.Clase 6 U\$S	Propios			119.927,00	0,00
Bonos de Consolidación \$ Serie 6	Propios			206.600,00	0,00
Bonos de Consolidación \$ Serie 8	Propios			116.097,64	0,00
Bonos deuda Pcia de Bs As \$	Propios			55.000,00	0,00
Bonos garantizado 2020 Nación \$	Propios			29.500,00	0,00
Bonos Tesoro Nación a tasa Pol. Monet.	Propios			31.500,00	0,00
Bonos deuda Pcia de Bs As \$	Propios			119.000,00	0,00
Bonos Nación Arg. en \$ Badlar Privada	Propios			18.375,00	0,00
Total				54.870.255,89	80.630.926,79
PASIVO					
3.8.DEUDAS SOCIALES Y FISCALES				31/3/2020	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
La composición del Rubro es la siguiente:					
Deudas Fiscales					

Aseguradora de riesgo de trabajo				103.888,30	136.335,48
Retención AFIP Resolución 2437/08				1.632.796,85	1.179.405,57
Retención DGI-Resolución 830/00				7.340.479,33	2.343.796,62
Retención Ingresos Brutos Pcia. Buenos Aires				781.471,95	1.273.330,53
Régimen Nacional de Seguridad Social				6.370.573,49	6.455.740,20
Régimen Nacional de Obras Sociales				3.173.335,12	3.261.330,91
Embargos a pagar				17.584,97	19.800,02
Embargos Rentas D.N. B49-61/07				1.339.716,33	1.442.736,71
Total				20.759.846,34	16.112.476,04
Deudas Sociales					
Sindicato UTEDYC				688.378,44	493.789,68
Aportes a Obras Sociales				572.948,93	798.085,83
Seguros de vida				84.058,59	53.792,84
Sueldos a pagar				14.290.157,61	11.559.862,41
Total				15.635.543,57	12.905.530,76
TOTAL DEUDAS FISCALES Y SOCIALES				36.395.389,91	29.018.006,80
3.9. ACREEDORES POR OBRAS SOCIALES					
La composición del Rubro es la siguiente:					
Representa los saldos pendientes de pago a farmacéuticos, por estar en proceso de liquidación o por haber ingresado los pagos de las obras sociales sobre la fecha de cierre de ejercicio y se encuentran distribuidos en los siguientes rubros del activo:					
				31/3/2020	"Total al 31/03/2019"
					Act.de acuerdo normativa CPCE
Depósitos Bancarios				302.691.263,95	202.425.646,52
Cheques Diferidos				85.000,00	8.050.421,93
Transferencias Pendientes				-49.738.981,86	-11.620.159,93
Saldo Disponible por las Facturaciones de Obras Sociales				253.037.282,09	198.855.908,52
3.10. PROVEEDORES				31/3/2020	"Total al 31/03/2019"
					Act.de acuerdo normativa CPCE
La composición del Rubro es la siguiente:					
Honorarios				384.143,45	280.822,43
Movilidad y Viáticos				322.357,71	592.955,50
Gastos de Defensa Profesional				59.410,00	169.183,20
Gastos Grabación y Auditoria de Recetas				0,00	9.723,72
Gastos Generales				681.159,59	572.194,38
Servicio de Limpieza				195.650,00	191.380,36
Servicio de Vigilancia				290.282,08	206.055,40
Franqueo				622.070,85	397.171,78
Impuestos y Servicios				287.486,00	38.322,46
Gastos de mantenimiento				168.992,50	40.647,42
Estímulo Científico				24.000,00	23.737,10
Internet				1.215,61	169.225,78
Útiles de oficina				0,00	45.983,21
Telefonía celular				44.513,20	60.524,94
Archivo de documentación				34.434,64	20.011,00
Pasantías y becas				0,00	73.072,34
Otros				971.206,58	1.762.808,55
Total				4.086.922,21	4.653.819,57

3.11. OTROS ACREEDORES				31/3/2020	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
La composición del Rubro es la siguiente:					
Cheques entregados y no presentados al cobro				46.118.454,17	22.197.070,00
Interdepósitos pendientes de identificar				10.864.900,65	2.837.882,92
Cuota Social empleados farmacéuticos a pagar				190.560,96	209.684,79
Inscripción Residuos Patogénicos Ministerio de Salud				0,00	26.343,46
Acreedores por Sistema SIGEFA				24.645,85	201.277,02
Acreedores ASOFARJU				4.888,25	11.940,13
Otros				13.881.127,64	14.837.948,03
Total				71.084.577,52	40.322.146,35
3.12. PREVISIONES				31/3/2020	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
La composición del Rubro es la siguiente:					
Previsión Indemnización Despidos				106.104.470,09	131.015.826,60
Previsión por Contingencias en Sistema Prestacional				614.840,53	912.158,15
Previsión Gastos Eventuales y otros				28.515.838,93	38.461.140,42
Total				135.235.149,55	170.389.125,17
INGRESOS					
3.13. INGRESOS VARIOS				31/3/2020	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
La composición del Rubro es la siguiente:					
Recupero Gastos Administrativos Convenio Pami				418.380,50	571.031,43
Recupero Gastos Bifase				1.387.402,52	2.618.266,95
Recupero gastos Libre Regencia				0,00	172.794,34
Recupero gastos Inscripción y reinscripción de matrícula				2.144.403,99	1.699.082,94
Recupero Gastos Administrativos CAFAR, AMFFA etc				22.480.606,10	18.521.572,92
Otros				4.530.701,47	14.788.454,57
Total				30.961.494,58	38.371.203,15
EGRESOS					
3.14. SUELDOS Y CARGAS SOCIALES					
En este ejercicio se observa un equilibrio entre la erogación efectuada en este ejercicio comparada con la del ejercicio anterior actualizada por la aplicación de la Resolución Técnica nro. 6.					
3.15. SERVICIOS DE TERCEROS				31/3/2020	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
La composición del Rubro es la siguiente:					
Costo Servicio de vigilancia				3.151.279,10	3.408.062,24
Servicio de limpieza				4.816.298,87	4.853.536,71
Honorarios Profesionales				26.570.873,15	26.076.358,53
Grabación de Recetas				68.365,18	248.335,75
Internet				3.921.480,08	3.629.228,09
Capacitación al personal				160.749,15	376.817,87
Central telefónica				309.652,58	326.907,87
Servicio de archivo de documentación				250.770,32	365.872,57
Servicios de terceros para laboratorio				8.081,21	7.689,35
Total				39.257.549,64	39.292.808,98

3.16. MOVILIDAD Y VIÁTICOS

La composición del Rubro es la siguiente:

Se compone de los gastos realizados por los miembros del Consejo Directivo en el cumplimiento de sus funciones por \$ 9.834.894,34 y los gastos necesarios para poder cumplir con la operatoria del Colegio que asciende a \$17.545.266,22 correspondiendo al ejercicio anterior \$ 9.045.457,68 y \$ 22.053.677,02 respectivamente.

3.17. GASTOS GENERALES				31/3/2020	"Total al 31/03/2019" Act.de acuerdo normativa CPCE
La composición del Rubro es la siguiente:					
Gastos por almuerzo y provisión de agua del personal en la Institución, Consejo de Directivo y nuevos Matriculados				12.203.973,04	12.341.303,40
Servicio Hosting para Sist. Validación On Line y Comunicaciones				5.846.997,50	5.284.603,83
Impresión Memoria y Balance				93.100,00	67.496,44
Uniforme para el personal				573.615,42	590.457,44
Diarios				33.407,00	40.551,87
Suscripciones				59.386,40	40.928,34
Gastos elecciones				5.865.102,26	0,00
Otros				8.766.241,48	7.539.409,15
Total				33.441.823,10	25.904.750,47



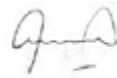
Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE



Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO

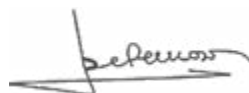


Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO



Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

CURSO ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y PERITOS (Resultado Neto)	2.269.797,37	0,00	2.269.797,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFERENCIA COTIZACIÓN TÍTULOS PÚBLICOS	27.849.660,40	27.849.660,40	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
RECPAM	90.271.258,31	17.332.081,60	20.085.354,97	40.035.303,07	3.800.419,97	153.461,14	1.182.553,48	3.872.636,98	3.683.067,34	126.379,76
AMORTIZACIONES	15.661.495,35	3.007.007,11	3.484.682,72	6.945.873,19	659.348,95	26.624,54	205.165,59	671.878,15	638.989,01	21.926,09
TOTAL AL 31-03-2020	872.749.112,54	184.472.911,92	181.464.794,00	361.750.210,71	43.810.701,14	1.673.285,97	13.317.423,52	42.667.345,97	42.193.198,78	1.399.240,53
TOTAL AL 31-03-2019 (Act. de acuerdo a normativa CPCE)	801.110.983,75	163.778.248,51	173.698.789,39	311.551.572,14	45.167.673,07	1.825.265,16	14.048.069,50	46.015.453,03	43.683.320,75	1.342.592,20



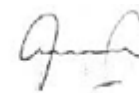
Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE



Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO



Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO



Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

ANEXO II: PREVISIONES

Por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2020

RUBRO	"SALDOS AL INICIO"	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
Previsión Deudores Incobrables	1.053.968,38	217.886,49	0,00	1.271.854,87
Previsión otros Deudores Incobrables	379.328,00	0,00	0,00	379.328,00
Subtotal	1.433.296,38	217.886,49	0,00	1.651.182,87
INCLUIDAS EN PASIVO				
Previsión Indemnización Despido	88.311.265,43	20.739.446,61	2.946.241,95	106.104.470,09
Previsión Gastos Eventuales	25.924.745,65	4.878.871,28	2.287.778,00	28.515.838,93
Previsión Contingencias en sistema prestacional	614.840,53	0,00	0,00	614.840,53
Subtotal	114.850.851,61	25.618.317,89	5.234.019,95	135.235.149,55
TOTAL	116.284.147,99	25.836.204,38	5.234.019,95	136.886.332,42

Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE

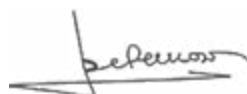
Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO

Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO

Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

ANEXO III - BIENES DE USO AL 31 de Marzo de 2020

RUBROS	VALOR AL INICIO REMEDIDO	RECPAM	VALOR ORIGEN EN MONEDA HOMOGÉNEA	ALTAS	BAJAS	RECPAM ALTAS	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO EN MONEDA HOMOGÉNEA	AMORTIZACIONES						NETO AL 31/03/2020	NETO AL 31/03/2019 Act. de acuerdo	
								ACUMULADA AL INICIO REMEDIDA	RECPAM	ACUMULADA AL INICIO EN MONEDA HOMOGÉNEA	BAJAS DEL EJERCICIO	ALI-CUOTA	DEL EJERCICIO HOMOGÉNEO			ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO
INMUEBLES	236.068.864,67	114.155.506,91	350.224.371,58	14.193.030,99	1.098.610,76	4.179.331,61	367.498.123,42	59.382.702,79	28.715.584,98	88.098.287,77	208.754,66	2%	7.460.658,94	95.350.192,05	272.147.931,37	262.126.039,32
MUEBLES Y ÚTILES	71.319.211,51	34.487.736,26	105.806.947,77	2.307.613,92	849.201,61	1.426.761,30	108.692.121,38	49.776.367,03	24.070.308,03	73.846.675,06	69.099,67	10%	2.621.906,76	76.399.482,15	32.292.639,23	31.874.076,40
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	18.007.472,21	8.707.849,39	26.715.321,60	2.445.278,45	1.159.412,62	429.157,45	28.430.344,88	13.312.084,79	6.437.311,53	19.749.396,32	55.279,60	20%	1.636.039,69	21.330.156,41	7.100.188,47	7.052.151,07
INSTALACIONES	21.195.364,43	10.249.414,19	31.444.778,62	2.678.963,29	21.514,45	636.227,09	34.738.454,55	14.102.716,76	6.819.636,64	20.922.353,40	12.315,23	20%	1.930.290,31	22.840.328,48	11.898.126,07	10.522.432,18
BIBLIOTECA Y MUSEO	5.090.545,14	2.461.628,14	7.552.173,28	0,00	12.367,60	1,68	7.539.807,36	8.100,00	3.916,91	12.016,91	12.016,91	0,00	0,00	0,00	7.539.807,36	7.540.158,05
ACTIVOS INTANGIBLES	16.641.878,99	8.047.491,29	24.689.370,28	818.561,15	0,00	175.433,03	25.683.364,46	11.543.256,39	5.581.960,95	17.125.217,34	0,00	33%	1.682.545,45	18.807.762,79	6.875.601,67	7.564.158,42
RODADOS	2.688.089,75	1.299.875,99	3.987.965,74	1.484.020,00	12.707,76	169.360,47	5.628.638,45	1.037.818,77	501.856,98	1.539.675,75	0,00	20%	330.054,20	1.869.729,95	3.758.908,50	2.448.290,87
TOTALES	371.011.426,70	179.409.502,17	550.420.928,87	23.927.467,80	3.153.814,80	7.016.272,63	578.210.854,50	149.163.046,53	72.130.576,02	221.293.622,55	357.466,07		15.661.495,35	236.597.651,83	341.613.202,67	329.127.306,31



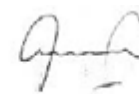
Farm. **María Isabel Reinoso**
PRESIDENTE



Farm. **Daniel Osmar Torres**
SECRETARIO



Farm. **Guillermo P. Bideberry**
TESORERO



Cristina Beatriz Gadea
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
C.P.C.E. PCIA. BS. AS. T° LIV F°62 - LEG.13708-1

INMUEBLES DE LAS FILIALES AL 31/03/2020

Partido y dirección	Fecha de Compra	Partido y dirección	Fecha de Compra
9 DE JULIO Corrientes N° 1149	10/10/12	LAS FLORES H. Yrigoyen N° 552	28/07/88
25 DE MAYO Calle 5 e 30 y 31	27/01/17	LOMAS DE ZAMORA Mons. Piaggio N° 553 e/Fern. y Falc.	29/09/81
ALMIRANTE BROWN Macías N° 673 - 1ro. C Brown N° 1267	25/07/77 19/06/81	LUJÁN Adolfo Alsina N° 832 e/25 de Mayo y Gral. Lavalle	19/01/87
AVELLANEDA Av. Mitre N° 686 3° piso Of. 31 Av. Mitre N° 686 3° piso Of. 32	22/05/84 14/12/00	MERCEDES 13 N° 760	13/02/83
AZUL Av. Mitre N° 565	09/01/12	MERLO San Martín N° 1560	28/11/79
BAHÍA BLANCA Las Heras N° 373	21/10/86	MORENO Int. Pagano N° 2580	22/05/85
BALCARCE Calle 17 N° 755	01/12/11	MORÓN Rep. Oriental del Uruguay N° 286	14/10/77
BERAZATEGUI 12 N° 4218 e/142 y 143	06/06/86	MUNICIPIO U. DE LA COSTA H. Yrigoyen N° 366 (Mar de Ajó)	13/09/88
BERISSO Calle 6 N° 4433 e/Montevideo y 166	01/03/05	NECOCHEA Calle 60 N° 2744	21/09/83
BOLIVAR San Martín N° 1129	30/06/88	PEHUAJO Godoy N° 75	01/04/78
CAMPANA Rawson N° 557 PB Local 3	13/09/13	PERGAMINO Dr. Alem N° 1245	19/05/78
CARLOS CASARES Hipólito Irigoyen N° 205	08/06/96	PILAR Belgrano N° 365	01/04/09
CHIVILCOY San Martín N° 176	27/08/01	QUILMES 1ra Junta N° 181	19/09/83
COLÓN 49 N° 681 e/ 14 y 15	25/11/15	SALTO San Pablo N° 746	01/10/98
ESTEBAN ECHEVERRÍA Belgrano N° 1237	25/11/76	SAN FERNANDO Av. del Libertador N° 1184	25/06/15
FLORENCIO VARELA Corrientes N° 163	04/11/09	SAN ISIDRO Don Bosco N° 74	13/08/79
GRAL. ALVARADO 9 de Julio N° 1050 e/20 y 22 - Locales 13 y 14	29/06/88	SAN MIGUEL Primera Junta N° 230 Florida N° 5475	29/08/05 17/11/10
GENERAL ARENALES San Martín N° 129	28/12/95	SAN NICOLÁS Garibaldi N° 374	29/05/87
GRAL. PUEYRREDÓN Mitre N° 3702	09/09/87	TANDIL Mitre N° 949	01/04/10
GRAL. SAN MARTÍN Congreso N° 3056 Ayacucho N° 2361-77	06/01/10 17/03/78	TIGRE Hipólito Yrigoyen N° 477 -1er Piso - Dpto. 11 Hipólito Yrigoyen N° 477 1er piso - Dpto. 10 Rio Negro N° 748	25/09/86 08/08/01 15/06/16
JUNÍN Urquiza N° 131	29/08/86	TRES DE FEBRERO Asamblea esq. Dante N° 4312 Ersilla y De la Guitarra	27/04/00 06/07/87
LA MATANZA Juan Florio N° 2878	19/10/83	TRENQUE LAUQUEN Castelli N° 27 (ex-Presidente Yrigoyen)	23/11/88
LA MATANZA-MORÓN Ituzaingó N° 4395	16/10/09	VICENTE LÓPEZ Valle Grande N° 2519	25/04/86
LA PLATA Diag. 75 N° 354 Diag. 75 N° 357 Villa Elisa	17/11/76 05/04/84 26/09/79	VILLA GESELL Av. 3 e/Paseo 130 y 131	07/11/07
LANÚS Eva Perón N° 1144/46	03/06/86	LINCOLN Roque Sáenz Peña N° 777	25/04/08
		ZÁRATE San Martín N° 449	06/07/95



Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires